



GUÍA PAÍS

Marruecos



Elaborado por la Oficina
Económica y Comercial
de España en Rabat
Actualizado a agosto 2013

1 PANORAMA GENERAL	4
1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA	4
1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD	4
1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA	6
1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO	7
1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA	8
1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES	8
1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO	11
1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS	12
1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES	13
2 MARCO ECONÓMICO	15
2.1 ESTRUCTURA DE LA ECONOMÍA	15
2.2 PRINCIPALES SECTORES DE LA ECONOMÍA	17
2.2.1 SECTOR PRIMARIO	17
2.2.2 SECTOR SECUNDARIO	19
2.2.3 SECTOR TERCIARIO	23
2.3 EL SECTOR EXTERIOR	24
2.3.1 COMERCIO DE BIENES	26
2.3.2 COMERCIO DE SERVICIOS. TURISMO	27
2.3.3 BALANZA DE PAGOS	29
2.4 INFRAESTRUCTURAS ECONÓMICAS: TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y ENERGÍA	30
3 ESTABLECERSE EN EL PAÍS	35
3.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO	35
3.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL	36
3.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN	38
3.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO	38
3.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO	40
4 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)	41
4.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES	41
4.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS	43
4.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS	46
4.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR	49
4.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA	49
5 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	53
5.1 MARCO LEGAL	53
5.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS	55
5.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	56
5.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS	61
5.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA	61
5.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN.	61
5.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES	66
5.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS)	66
6 SISTEMA FISCAL	70
6.1 ESTRUCTURA GENERAL	70
6.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)	70
6.3 IMPUESTOS	71
6.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES	71
6.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	75

6.3.3	IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO	79
6.3.4	OTROS IMPUESTOS Y TASAS	82
6.4	TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	83
7	FINANCIACIÓN	83
7.1	SISTEMA FINANCIERO	83
7.2	LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN	89
7.3	ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA	93
8	LEGISLACIÓN LABORAL	93
8.1	CONTRATOS	93
8.2	TRABAJADORES EXTRANJEROS	95
8.3	SALARIOS, JORNADA LABORAL	96
8.4	RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA	97
8.5	SEGURIDAD SOCIAL	98
9	INFORMACIÓN PRÁCTICA	100
9.1	COSTES DE ESTABLECIMIENTO	102
9.2	INFORMACIÓN GENERAL	102
9.2.1	FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA	102
9.2.2	HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS	102
9.2.3	HORARIOS LABORALES	103
9.2.4	COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA	103
9.2.5	MONEDA Y TIPO DE CAMBIO	104
9.2.6	LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN	105
9.3	OTROS DATOS DE INTERÉS	105
9.3.1	CONDICIONES SANITARIAS	105
9.3.2	ALOJAMIENTO Y HOTELES	105
9.3.3	SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS	106
9.3.4	CORRIENTE ELÉCTRICA	107
9.4	DIRECCIONES ÚTILES	107
10	BIBLIOGRAFÍA	116
11	ANEXOS	117
11.1	CUADRO DE DATOS BÁSICOS	117
CUADRO 1:	DATOS BÁSICOS DEL PAÍS	117
11.2	CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS ...	118
CUADRO 2:	PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS	118
11.3	INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	120
CUADRO 3:	ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	120
11.4	CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS	121

1 PANORAMA GENERAL

1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA

El Reino de Marruecos está situado en el extremo noroeste del continente africano, ocupando una superficie global de 710.850 Km² (incluidos los 264 000 km² del Sáhara Occidental). La superficie agrícola útil (SAU) es de 8,7 millones de Has, lo que apenas representa un 12,25% de la extensión total del país. Está bordeado por el Mar Mediterráneo al norte y el Océano Atlántico al oeste. El desierto del Sáhara se extiende por gran parte del sur y del este de Marruecos. Tanto su litoral marítimo como el desierto y el macizo montañoso del Atlas marcan su configuración geográfica más determinante y su clima. Éste es mediterráneo en el norte, en la zona septentrional aledaña al macizo del Rif (derivación de la cordillera del Atlas); oceánico al oeste; subtropical en la zona sur cercana al Océano; continental en la zona central del Anti-Atlas; de montaña, en el macizo del Atlas; y, desértico, en la zona del Sáhara, tanto al este como al sur del país.

Los principales ríos del país son: Draâ, Sebú, Muluya, Oum Errabia, Tensift, Sus y Lakkus.

En la zona del Atlántico, por su clima oceánico, las precipitaciones son muy abundantes y las temperaturas suaves. En el resto del país, el clima es seco y las precipitaciones escasas.

En la zona continental, las temperaturas llegan a ser muy elevadas en los meses de verano (es relativamente habitual que se alcancen los 50º a la sombra en la ciudad de Marrakech). También son muy elevadas en esa época del año las temperaturas diurnas en el Sáhara. En la costa, las temperaturas son moderadas.

Dado que el Atlas alcanza alturas muy elevadas, incluso por encima de los 4000 metros, las temperaturas ahí pueden ser en invierno muy bajas, incluso, de noche, por debajo de los 20º bajo cero. En esa época del año la nieve suele ser muy abundante en la cordillera.

1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD

Población, etnias, densidad demográfica y tasa de crecimiento

La población marroquí comprende fundamentalmente dos etnias, la árabe y la bereber. Estos últimos, de raza blanca y cuyo origen se desconoce, fueron los primeros pobladores de Marruecos. Actualmente existen tres grupos principales (Masmuda, Sanhaya y Zenata), que se expresan en diferentes dialectos bereberes. Los árabes se establecieron en Marruecos en el siglo VIII, provenientes de la península de Arabia.

Según las estimaciones del Haut Commissariat au Plan, la población de Marruecos alcanza en junio 2013 los 32.931.959 habitantes, de los que un 59,22% corresponde a la población urbana y un 40,78% a la población rural. La población femenina representa un 50,32% de la población y la masculina un 49,68%. La densidad de población se sitúa en torno 73,8 habitantes por kilómetro cuadrado (46,35 habitantes por kilómetro cuadrado incluyendo el Sáhara Occidental). Las estimaciones para el período 2000-2013 muestran una tasa de crecimiento anual de la población del 1,2% y se prevé una tasa de crecimiento de 1,02 % para el período 2013-2020. En el horizonte 2020 y 2050 la población marroquí alcanzaría, los 35.361.000 y los 41.360.000 de habitantes respectivamente.

La población de Marruecos es eminentemente joven. En el año 2012 un 26,6% de la población estaría por debajo de los 15 años y un 26,2 para 2013. Por otro lado, la esperanza de vida ha registrado un paulatino ascenso, pasando de 65 años en 1987

a 74,8 años en 2010, con importantes diferencias entre la población urbana y la rural y estaría en torno a los 70,3 en estos momentos.

Una tasa de natalidad en continuo descenso (ha pasado de 24,2‰ en 1994 a 18,5‰ en 2011) unida al aumento de esperanza de vida (era de 70 años en 2001 y ha alcanzado los 74,9 años en 2011) hace que se espere un envejecimiento paulatino de la población marroquí; estimándose que las personas mayores de 60 años supondrán el 24,5% de la población total en 2050.

CUADRO 1

PRINCIPALES INDICADORES DEMOGRÁFICOS						
Población	2000	2003	2004	2009	2012	jun-13
Población total en miles	28.705	30.088	29.891	31.543	32.597	32.950
Densidad por Km ²	40,4	42,3	42,05	44,26	44,76	46,4
Población urbana %	55,2	57,3	55,08	57,37	58,8	59,2
Población femenina %	50,2	50,2	50,2	49,68	49,27	40,8

Fuente: Haut Commissariat au Plan. Último censo oficial en 2004, los valores para 2013 son estimaciones.

Población urbana y de las principales ciudades

La población urbana del Reino ha aumentado en las últimas décadas, pasando de 3,4 millones en 1960, a 5,4 en 1971, a 8,7 en 1982 y a 13,4 en 1994. En el último censo de 2004, dicha población alcanzaba los 16,5 millones de habitantes, lo que supone una tasa de urbanización del 55,1%. Las estimaciones realizadas por el Instituto de Estadística marroquí para 2013 prevén una población urbana de 19,5 millones de habitantes, lo que supone una tasa de urbanización del 58,8%. Para 2020, la población urbana se estima en 21.94 millones de habitantes, cantidad que representa el 62 % de la población total, lo que refleja la continuidad de la tendencia hacia la urbanización creciente del país.

En cuanto al número de localidades urbanas éste ha pasado de 250 en 1982 a 391 en 2004.

CUADRO 2

PRINCIPALES CIUDADES DE MARRUECOS. POBLACIÓN EN 2004 (última información disponible en marzo de 2010).	
Casablanca	2.949.805
Rabat-Salé	1.451.417 (de los que Rabat: 627.932)
Kenitra	1.167.301
Marrakech	1.070.838
Fez	977.946
Tánger-Asilah	762.583
Tetuán	613.506

Fuente: Haut Commissariat au Plan

Distribución de la población por edades y sexos

La población marroquí se compone casi del mismo número de hombres que de

mujeres. El porcentaje de personas de sexo femenino es del 49,22%.

En cuanto a la edad, según las estimaciones para 2013, el 26,23% de habitantes es menor de 15 años, el 64,47% se encuentra entre los 15 y los 59 años y un 9,22% sobrepasa los 60 años.

CUADRO 3

Estructura de la población en 2013 (estimaciones)			
	en %	hombres	mujeres
de 0 a 14 años	26,23%	4.235.000	4.409.000
de 15 a 59 años	64,47%	10.487.000	10.753.000
60 años y más	9,22%	1.475.000	1.590.000

Fuente: Haut Commissariat au Plan

1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA

Según datos del Banco Mundial, el PIB por habitante a precios corrientes, fue de 2.828 USD en 2009, 2.796 USD en 2010 y de 3.054 USD en 2011. Según datos del FMI, el PIB por habitante a precios corrientes, en USD fue de 2.885 USD en 2009, 2.850 USD en 2010, de 3.082 USD en 2011 y de 2.999 USD en 2012. La previsión del FMI para 2013 es que el PIB per cápita aumente hasta los 3.260 USD.

En dirhams corrientes, el PIB per cápita fue según el FMI de 24.936 en 2011, 25.836 en 2012 y estima que llegará en el 2013 a los 27.361 dirhams por habitante.

Por su parte, según datos del Haut Commisariat au Plan (HCP), el PIB per cápita a precios corrientes, en dirhams, fue de 23.242 DH en 2009, 23.988 DH en 2010 y 24.936 DH en 2011.

En lo que se refiere a la concentración de las rentas, la última encuesta del Haut Commisariat au Plan (HCP) para el año 2011, publicada en abril de 2012, ha puesto de manifiesto que el 20% de los hogares que tienen ingresos más altos acaparan un 52,6% de la masa de rentas totales. En el otro extremo, encontramos al 20% de hogares con menos ingresos recibiendo solamente el 5,4% de los ingresos. Así, la clase media (aquellos cuyos ingresos están entre 2.800 DH -alrededor de 265 €- y 6.763 DH -alrededor de 635 €- al mes) representaría un 53,3% de la población total, la clase modesta un 33,6% y la clase más pudiente un 13,1%. Cabe destacar que, para esos mismos límites salariales, el número de individuos pertenecientes a la franja más modesta disminuyó en 126.000 personas con respecto a la última encuesta, de 2007.

El Banco Mundial publica el Índice de Gini, medida de la equidad en la distribución de la renta nacional en un país, que para Marruecos era de 0,395 en 1999 y de 0,409 en 2007. Este dato sitúa a Marruecos entre Mauritania (0,405 en 2008) y Túnez (0,414 en 2005). Como un índice de Gini de 0 representa una equidad perfecta, y de 1 una inequidad perfecta, la distribución de la riqueza en Marruecos ha empeorado entre el 1999 y el 2007. En 1999 Marruecos se acercaba al valor de Portugal (0,385 en 1997) y desde entonces se desplaza hacia la inequidad en la distribución de la renta nacional. En cuanto al Salario Mínimo (SMIG), ha venido incrementándose desde 2011 como respuesta a los movimientos sociales vinculados con la Primavera Árabe. Así, en 2011 se acordó una subida del SMIG en dos fases situándolo ligeramente por encima de 1 €/hora: un 10% en julio de 2011 (11,70 DH/hora) y 5% a partir del 1 de julio 2012 (12,24 DH/hora).

La renta es inferior y está peor distribuida en zonas rurales que en zonas urbanas. El esfuerzo de las administraciones públicas por mejorar las condiciones de vida en el campo durante los últimos años, se ve reflejado en la disminución sobre todo del índice de pobreza rural. Según el Banco Mundial, Marruecos ha conseguido reducir la

pobreza absoluta entre 2001 y 2008 desde el 15% al 8,8%, pero no ha cumplido los objetivos en educación, salud y empleo. En términos del Índice de Desarrollo Humano, según el Banco Mundial, Marruecos está por debajo de la media de los países árabes (130 de 187), y debajo de los países con una renta per cápita similar, y aunque mejore lentamente, no reduce su retraso relativo.

1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO

La población activa al término del cuarto trimestre (4T) 2012 descendió un 0,8% respecto al 4T 2011, alcanzando 11.532.000 individuos. La tasa de actividad también disminuyó en un 1,1%, desde 49,2% en el 4T 2011 hasta establecerse en un 48,1% en el 4T 2012, manteniendo un fuerte desfase entre los géneros (73,6% para hombres y del 24,1% para mujeres).

Entre el cuarto trimestre de 2011 y el cuarto de 2012 se crearon 81.000 puestos de trabajo, lo que no ha evitado que la población activa en paro suba desde 989.000 personas en el 4T 2011 hasta 1.007.000 en el 4T 2012. En el mismo periodo, la población activa ocupada ha pasado de 10,64 a 10,52 millones de personas.

A este respecto, conviene señalar que para el cálculo de la tasa de empleo, se incluyen dentro del concepto de trabajo tanto el empleo remunerado como el no remunerado (aprendices, trabajo familiar, etc.). Así, de la tasa de empleo señalada, sólo un 76% se corresponde con empleo remunerado, del que un 47% sería empleo asalariado y un 29% autónomos.

En el conjunto del 2012 se han creado en Marruecos 127.000 empleos remunerados y se han perdido 126.000 empleos no remunerados, de los cuales el 90% eran empleos en el sector primario, agricultura, silvicultura y pesca. Esto supone la creación neta de 1.000 empleos en todo el año.

Durante el año 2012 se produce un fuerte contraste entre el sector servicios, el único que crea empleos de forma relevante, y todos los demás, que pierden conjuntamente 110.000 empleos. En concreto, en servicios se crearon 111.000 empleos en el 2012, lo que supone un crecimiento del +2,8% del empleo sectorial.

Las tendencias del empleo sectorial fueron en 2012 de un -1,4% en agricultura, un -2% en construcción y obra pública y un -2,2% en industria y artesanía.

En el año 2012, la población activa empleada se reparte sectorialmente en sector primario (39,2%), industria y artesanía (11,5%), construcción y obra pública (9,9%), comercio (13,2%), transporte/comunicaciones (4,5%), administración general y servicios sociales (10,2%) y otros servicios (11,5%).

En resumen, las cifras del año 2012 muestran un ligero crecimiento del paro hasta situarse en el 9% a finales del 2012. El abandono del mercado de trabajo o la falta de incentivos para incorporarse al mercado (falta de perspectivas, bajos niveles salariales, etc.) es una particularidad especialmente importante del mercado de trabajo marroquí, especialmente notable en momentos de crisis en el sector agrario.

Es significativo que del colectivo de población activa en paro registrado al final del 2012, 1.038.000 personas, el 52,1% no haya trabajado nunca y el 65,3% lleve más de 12 meses en paro. De este colectivo de parados, el 37,9% tiene entre 15 y 24 años de edad, y el 43,1% tiene entre 25 y 34 años.

La tasa media de paro nacional del 2012 fue de un 9%, siendo de un 8,7% entre los hombres y de un 9,9% entre las mujeres, un 13,4% en medio urbano y un 4% en medio rural.

En general, el mercado de trabajo se caracteriza por una fuerte segmentación, predominio de lo informal, y por bajos niveles de productividad: así, el 65% del empleo creado por la agricultura, construcción y obra pública y servicios (principales

motores del crecimiento a lo largo de la década 2000-2010, con más de un 80% del valor añadido total) ha sido empleo de baja cualificación, siendo además especialmente notable su escaso efecto multiplicador en el mercado de trabajo: según los análisis realizados por el Haut Commisariat du Plan, por cada 10 empleos directos creados, la agricultura genera 3 empleos indirectos, la construcción 2 y los servicios 3.

Por último, cabría destacar el fuerte incremento de la conflictividad social que viene experimentándose especialmente a raíz de la "Primavera árabe". En abril 2011, el Gobierno abrió el marco de diálogo que entre otras cosas supuso un incremento del salario mínimo y las pensiones, elementos en aquel momento imprescindibles para poder mantener la "paz social". El marco de la negociación colectiva está escasamente desarrollado, y aunque los niveles de sindicación son aun bajos, la conflictividad medida en horas no trabajadas se ha incrementado considerablemente, como ya se ha dicho, sea en un marco sindicado o no. Actualmente el Gobierno está preparando una Ley de sindicatos así como la regulación del derecho a huelga, que se espera poder presentar a patronal y sindicatos en un breve plazo de tiempo.

1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES

Marruecos es un Estado islámico y soberano, definido en la Constitución como una monarquía "constitucional, democrática, parlamentaria y social". La constitución vigente data de 1992, con modificaciones introducidas en 1996 y muy especialmente en 2011. A este respecto, con el telón de fondo de la "Primavera Árabe", Marruecos se ha embarcado en un complejo e importante proceso de reformas políticas e institucionales, que se inician con el discurso del rey Mohamed VI en marzo de 2011, pocas semanas después de que se registraran las primeras manifestaciones de protesta en diferentes ciudades del país, en sintonía con las convulsiones políticas y sociales que estaban viviendo algunos de los países de la región (movimiento "20 de febrero"). A partir de entonces, una comisión nombrada por el rey redactó un nuevo texto constitucional que fue aprobado por referéndum el 1 de julio de 2011 con casi el 98% de los votos y una participación del 73%.

Los principales elementos de la nueva Constitución (la primera del reinado de Mohamed VI) se basan en dos ejes esenciales: por un lado, el refuerzo de las instituciones democráticas y la separación de poderes, lo que supone un avance muy importante hacia una monarquía parlamentaria (si bien la Corona sigue gozando de importantes competencias ejecutivas, y el rey –aunque pierde su carácter sagrado– mantiene su carácter de Comendador de los Creyentes) y por otro, la "constitucionalización" de un proceso de regionalización avanzada, aunque este último aún tiene que desarrollarse a través de una ley orgánica todavía pendiente.

Una vez aprobada la reforma de la Constitución, se produce un complejo proceso legislativo para tratar de –al menos corregir– algunas de las deficiencias del sistema electoral y dotarlo de una mayor transparencia y representatividad, y preparar las elecciones legislativas a la Cámara de Representantes adelantadas al último trimestre del año.

El sistema electoral es relativamente complejo, basado en listas cerradas y en un reparto de escaños por circunscripciones (305 de los 395 escaños, que constituyen la "lista local"; el resto serían "lista nacional") que, según la legislación, sigue un "reparto proporcional al resto mayor con cuota Hare". En la práctica, lo que genera es un sistema que perjudica a los partidos más grandes y favorece la atomización política, ya que es difícil para un partido obtener más de un escaño en las circunscripciones con pocos escaños asignados (que son la mayoría). Además, el resultado no es proporcional a los votos obtenidos, lo que ocurre tanto en las listas locales como nacionales.

En cualquier caso, el 25 de noviembre de 2011, se celebraron elecciones legislativas anticipadas (cámara de representantes) que dieron la victoria por primera vez en la historia al Partido Justicia y Democracia (PJD), con un 27% de los votos, en lo que algunos analistas han calificado como las "elecciones más limpias y transparentes de su historia". La participación fue de un 47,40%. Cabe recordar a este respecto que el censo electoral (alrededor de 13,6 millones de electores) no incluye a todos los ciudadanos que "potencialmente" podrían votar (en torno a unos 20 millones), ya que se precisa un documento distinto a un DNI normal, lo que ya limita la participación efectiva.


Según los resultados de las últimas elecciones legislativas, el reparto de escaños de los partidos políticos quedó como sigue:

PRINCIPALES PARTIDOS		
Partido	Escaños Cámara Representantes (total 395)	Comentarios
Partido Justicia y Desarrollo (PJD) (27% votos)	107	Islamista moderado. Vocación reformista dentro del sistema. Plena aceptación del Monarca y del Rey como Comendador de los Creyentes. En las elecciones de 2007 obtuvo el mayor número de votos (10,9%) aunque fue el 2º en número de escaños, por detrás del Istiqlal, que fue el encargado de formar gobierno.
Partido Istiqlal (PI) (15% votos)	60	Nace en los días de la lucha contra el protectorado. La principal seña de identidad es el nacionalismo a ultranza. Aunque su tendencia puede ser más conservadora, constituía junto con el USPF y PPS la llamada "Kutla". En las elecciones de 2007 fue el 2º en número de votos, pero el 1º en escaños. El Primer Ministro del Gobierno saliente pertenecía a este partido, Allal El Fassi, nieto del fundador y considerado padre de la Independencia.
Reagrupación Nacional de Independientes (RNI) (13% votos)	52	Partido de centro-derecha, de ideología liberal y moderada. Formaba parte del Gobierno saliente y puede volver a la mayoría de gobierno en un nuevo pacto con el PJD. Se le considera de los "partidos administrativos", en su origen fue un partido impulsado por la Casa Real.
Partido Autenticidad y Modernidad (PAM) (10% votos)	47	Partido sin ideología clara, aunque de tendencia liberal, y muy cercano a la Casa Real. Claro vencedor en las elecciones locales de junio 2009. Participó en las elecciones en coalición con el RNI, el llamado "G8".
Unión Socialista de		Ideológicamente incluye socialdemócratas y socialistas. Se mantuvo en la oposición desde la independencia del país hasta la constitución del Gobierno de alternancia

Fuerzas Populares (USPF)	23	en 1998. En 2002 ganó las elecciones pero el rey mandó formar Gobierno a un técnico y no a un socialista, lo que marcó una profunda crisis interna. En cualquier caso, y pese a la pérdida de militantes, siguió formando parte de la "Kutla" y era miembro asimismo del Gobierno saliente.
Movimiento Popular (MP)	32	Carácter conservador e integrado en los grupos bereberes. Formaba parte del gobierno saliente. Durante la campaña electoral formó parte del G8, junto con el RNI y PAM.
Unión Constitucional	23	En línea con el anterior.
Partido del Progreso y el Socialismo (PPS)	14	Ex comunistas, y miembros de la "Kutla" junto con el Istiqlal y el USFP.
OTROS PARTIDOS		
Partido Laborista (4 escaños); Movimiento Democrático y Social (2 escaños); Partido de la Renovación y la Equidad (2 escaños); Ventaja de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (2 escaños); Al Ahd Addimocrati (2 escaños); Partido de la Izquierda Verde Marroquí (1 escaño); Frente de Fuerzas Democráticas (1 escaño); Partido de la Acción (1 escaño); Partido de la Unidad y Democracia (1 escaño).		

Hay que tener en cuenta dos aspectos adicionales para cerrar el círculo del panorama político y su representatividad: en primer lugar, la asociación Justicia y Caridad, de planteamiento islamista radical, no participa en política (no está legalizada como tal) pero cuenta con una importante base social; por otra, están prohibidos los partidos de base regional y el movimiento "20 de febrero" tampoco forma parte del juego electoral como tal.

Se cumple ahora un año y 8 meses de las primeras elecciones, después de la reforma constitucional en las que se configuró un Gobierno, presidido por el Sr. Abdelilah Benkirane del PJD, del que formaba parte el Istiqlal, el PPS y el MP, lo que representaba en total 216 escaños (la mayoría absoluta son 198). Quedaron en la oposición como principales partidos el RNI, el PAM y el USFP. Las tensiones que han ido surgiendo a lo largo de la legislatura entre el Istiqlal/PJD sobre las reformas a acometer en 2013, han acabado en una crisis de gobierno, de manera que el Consejo Nacional del Istiqlal decidió en mayo retirarse del gobierno y fue necesaria la intervención del Rey, como árbitro supremo entre instituciones, exhortando a este partido a que mantuviera a sus ministros. Finalmente, todos los ministros del Istiqlal presentaron su dimisión en bloque, que fue aceptada por el Rey. En estos momentos el PJD negocia una nueva mayoría con otros partidos de la oposición y de lograrse un acuerdo, se producirá un cambio de gobierno, del que formaría parte posiblemente el RNI.

PARTIDO POLITICO	PRESENCIA EN EL GOBIERNO
 PJD (11 + Presidente)	Presidente, Ministro de Estado sin cartera, AAEE, Justicia, Enseñanza Superior, Equipamiento y Transporte, Comunicación, Industria, Solidaridad (única mujer del Gabinete), Relaciones con el Parlamento, Ministro Delegado de Asuntos Generales y Gobernanza y Ministro Delegado del Presupuesto.
Partido Istiqlal (6)	Economía y Finanzas; Educación, Artesanado; Energía y los Ministros delegados de marroquíes residentes en el extranjero y de Asuntos Exteriores (algunos lo consideran independiente, como hombre de confianza del Rey).
MP (4)	Ministro del Interior, Juventud y Deportes, Turismo, y Ministro delegado de la Función Pública.
PPS (4)	Hábitat, Sanidad, Formación Profesional y Cultura.
Independientes	Habous (asuntos religiosos); Defensa y Secretario General, Ministro Delegado del Interior, y Ministro de Agricultura y Pesca (tras renunciar al RNI para formar parte del Gobierno).

Por otra parte, la representación institucional se completa con la Cámara de Consejeros, o de las Regiones, elegida por sufragio indirecto. Según la nueva Constitución, 3/5 de la Cámara de Consejeros es elegida por entidades locales (1/5 por los consejos regionales y 2/5 por un colegio electoral formado por los representantes locales, provinciales y prefecturales). El resto corresponde a cámaras de comercio, sindicatos y patronal. Su nueva estructura deberá estar regulada por una ley orgánica, pero ya la Constitución limita los poderes de los presidentes de los Consejos Regionales, porque -incluso en el nuevo marco- seguirán compartiendo el poder central con los Walis (elegidos directamente por el rey). Queda pendiente su configuración bajo los parámetros de la nueva Constitución, siguiendo un proceso de sufragio indirecto, para lo que es asimismo determinante el marco de las elecciones locales.

En lo que se refiere las últimas elecciones, celebradas en 2009, la victoria fue claramente para el PAM (18,72% de los votos), Istiqlal (16,57%), RNI (13%) y USFP (10,82%). El PJD en aquel momento quedó en 6ª posición, aunque fue el más votado en las grandes ciudades, base esencial de su electorado. En principio, y dado el sufragio indirecto para la elección de la Cámara de representantes, las elecciones deberían celebrarse como mínimo simultáneamente a las locales, para no desvirtuar el equilibrio de fuerzas elegidas de las elecciones de noviembre de 2009. Por el momento, el Gobierno ya ha anunciado su posposición hasta mediados de 2013, ante la imposibilidad de acometer las reformas legislativas con carácter previo.

1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO

La reforma de la Constitución de 1996 introdujo una descentralización del poder político mediante la regionalización. El objetivo de la misma era múltiple: facilitar las vías para la integración del territorio saharauí en el Estado marroquí, plasmar el interés oficial por el desarrollo del Rif, ofrecer nuevas plataformas a las fuerzas políticas, reducir la brecha de desarrollo entre zonas urbanas y rurales, frenar la centralización excesiva y fortalecer la cohesión social y la unidad nacional. La región aparece como un ente de gobierno dotado de personalidad jurídica y capacidad

financiera con competencias en trece áreas susceptibles de ampliación posterior.

En la actual organización administrativa del Estado se distinguen las siguientes Colectividades Locales: Regiones o Wilayas, Prefecturas, Provincias y Comunas o Municipios. Las regiones están bajo la tutela administrativa de un Wali, propuesto por el Ministro del Interior y nombrado por Decreto Real (Dahir. El Wali es la máxima autoridad y sus prerrogativas se han visto ampliadas por la creación de los Centros Regionales de Inversión (CRI) que están bajo su control. Actualmente, Marruecos cuenta con 16 regiones administrativas, 17 wilayas subdivididas estas últimas en 71 provincias y prefecturas.

El poder judicial está compuesto por la Corte Suprema, las Cortes de Apelación, los Tribunales de Primera Instancia y los Juzgados Comunales y de Distrito. Además existen tres jurisdicciones especiales: Tribunales Administrativos, Cortes de Apelación Administrativas y Juzgados de Comercio.

La última reforma constitucional de 2011 prevé una "regionalización avanzada" que está por desarrollar.

1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

Tras las últimas elecciones, los ministerios con competencias en temas económicos y comerciales quedan estructurados de la siguiente manera (los ministros de Economía y Energía están en funciones):

- El Ministerio de Economía y Finanzas, dirigido por M. Nizar Baraka (PI), anterior Ministro Delegado de Asuntos Económicos y Generales. Entre sus competencias están todo el ámbito vinculado con la financiación (DG Tesoro) y recaudación (DG Impuestos y DG de Aduanas) así como el marco legislativo económico, y en general, el marco económico.
- Ministro Delegado del Presupuesto, Idriss Azami Al Idrissi (PJD), encargado de la elaboración del presupuesto, si bien la titularidad del fondo del mismo y de la Ley de Finanzas se atribuye esencialmente al Ministro de Economía y Finanzas.
- Ministro de Asuntos Generales y Gobernanza, Mohamed Najilb Bouilf (PJD). Desde el punto de vista económico, su papel esencial es contar con la Secretaría del Comité Nacional para el clima de negocios, presidido por el Presidente.
- Ministro de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, Abdelouahed Aâmara (PJD). Responsable de la política industrial, atracción de IED (de él depende la Agencia Marroquí de Atracción de Inversiones, AMDI), comercio (exterior e interior) y telecomunicaciones. Cabe resaltar que anteriormente el comercio exterior tenía un ministerio propio, que ahora se ha perdido con el nuevo Gabinete.
- Ministro de Energía, Minas y Medio Ambiente, Fouad Douir (PI, ha presentado su dimisión el 09/07/2013). Junto a él cabría mencionar las dos grandes agencias energéticas: por un lado, la ONEE (resultado de la fusión de la ONE, empresa eléctrica pública, cuasi monopolista en la producción y distribución, y monopolista en el transporte; y la ONEP, responsable de las políticas de agua); y por otro Masen, creada para poner en marcha el ambicioso programa de inversión en materia solar. Asimismo, la empresa pública OCP, encargada de la explotación de fosfatos, de los que Marruecos es el primer productor del mundo.
- Ministro de Equipamiento y Transporte, Aziz Rabbah (PJD). Su importancia radica en el peso de la inversión pública (carreteras, puertos, ferroviaria), y la gestión de la política de transporte.
- Ministro de Agricultura y Pesca, cuya titularidad sigue siendo de Aziz Akhannouch (anterior RNI, hoy independiente), que implementa el Plan Maroc Vert a través de la Agencia de Desarrollo Agrícola (ADA). Tiene especial importancia por la incidencia de los Acuerdos europeos en materia agraria y pesca, y por ser el agro uno de los principales sectores de la IED española.

- Ministro de Turismo, Lahced Haddad (MP), nuevamente uno de los sectores con mayor incidencia en la IED española, y donde se enmarcan importantes estrategias de desarrollo a través del Plan Visión 2020. Cabe destacar además que España es el 2º emisor de turistas a Marruecos, después de Francia.
- Otros: Ministro de la Vivienda, Urbanismo y Política de Ciudades, Nabil Benabdellah (PPS), con un especial peso en uno de los sectores con mayor impacto en la economía y el empleo.

Finalmente, el Banco Emisor, Bank Al Maghrib, es la institución clave en el control y diseño de la política monetaria del país puesto que sus estatutos le conceden la misión de asesorar al Gobierno en materia de política monetaria y financiera. El Banco desempeña la tarea de agente del Tesoro para las operaciones de banca y de crédito, tanto en Marruecos como con el extranjero.

1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES

Marruecos forma parte de la región del Magreb, región con un reducido peso económico en la economía mundial pero con importante peso específico en la zona. Las diferencias políticas existentes en la región han marcado las relaciones comerciales y económicas de la zona, pero uno de los hitos del nuevo Gobierno del Presidente Benkirane, ha sido el acercamiento regional, incluido Argelia, con quien se ha establecido un marco de diálogo político y de cooperación sectorial. Cabe recordar por otra parte que Marruecos no forma parte de la UA, puesto que esta reconoce a la República Saharaui Independiente. De todas maneras, la proliferación de acuerdos comerciales entre los países del Magreb no se ha traducido en la liberalización suficiente de comercio intra-regional, afectado por una serie de factores estructurales que reducen en gran medida la coherencia del esquema actual de integración

Por otro lado, Marruecos mantiene unas fluidas relaciones internacionales con Occidente (la Unión Europea, EEUU, Canadá y Japón) y con el mundo islámico (Turquía, Liga Árabe, CCG, etc). En líneas generales, el Gobierno está desarrollando una intensa agenda diplomática con la búsqueda de nuevos socios financieros (China, OII, EEUU, Países del Golfo) así como el refuerzo de los vínculos a su primer socio en todos los ámbitos, la UE. El objetivo es profundizar en la política de firma de acuerdos de libre cambio (conversaciones con Canadá) o reforzar los ya existentes (UE).

UNIÓN EUROPEA

Las relaciones UE-Marruecos se basan en el Acuerdo Euro-Mediterráneo de Asociación UE-Marruecos, de marzo del 2000, reforzado con la adopción del Estatuto Avanzado, en octubre de 2008. La UE mantiene unas relaciones privilegiadas con Marruecos, desde el punto de vista político, económico, comercial y financiero. La 1ª Cumbre UE-Marruecos tuvo lugar en Granada en marzo 2010.

El Acuerdo de Asociación contiene ya amplios compromisos de liberalización comercial mutua, con la liberalización de bienes industriales, desde el 1 de marzo de 2012 (a excepción de los bienes usados, con un calendario posterior) y con la liberalización de productos agrícolas, pesqueros y transformados, en vigor desde el 1 de octubre de 2012. En materia de pesca, se firmó el 24 de julio de 2013 un nuevo Protocolo pesquero, que tendrá una duración de cuatro años, pendiente de ratificación de los parlamentos respectivos. Adicionalmente en 2010, la UE y Marruecos firmaron el Establecimiento de un Mecanismo de Solución de Diferencias (MSD) bilateral, puesto en marcha en 2011.

En el marco de la Política Europea de Vecindad, la UE elabora un Plan de Acción específico que recoge todos los elementos de la política comunitaria con el país, desde el diálogo político hasta los elementos comerciales y/o de cooperación financiera. En la actualidad, existe un nuevo Plan de Acción que tendrá una duración de cinco años (2012-2016).

Por último, en diciembre de 2011 se aprobó un nuevo mandato para negociar un Área de Libre Comercio Amplia y Profunda (DCFTA) con Marruecos (también con Jordania, Egipto y Túnez), que incluirá no solo la liberalización de comercio de bienes sino también amplias concesiones en materia de servicios, mercado de compras públicas, derechos de propiedad intelectual y eliminación de barreras no arancelarias. Las primeras Rondas de negociaciones ya se han celebrado.

ESTADOS UNIDOS

El Acuerdo de Libre Comercio entre Marruecos y los Estados Unidos está en vigor desde julio de 2005 y contempla el libre acceso de casi todos los productos no agrícolas de Marruecos (a excepción del textil aunque con un contingente mayor al que tenían antes del Acuerdo) y de la pesca. También abarca el comercio de servicios y la contratación pública, la inversión, la transparencia y la protección de la propiedad intelectual, el medioambiente y el mercado de trabajo. Estados Unidos a través de la MCC (Millenium Challenge Corporation) apoya distintos proyectos en Marruecos.

TURQUÍA

El Acuerdo de libre comercio con Turquía entró en vigor el 1 de enero de 2006 y se enmarca dentro del proceso de integración regional euro mediterránea, en el que ambos países participan activamente. Contempla el acceso inmediato de los productos industriales de origen marroquí en el mercado turco y eliminación gradual en 10 años de los derechos de aduana e impuestos sobre las importaciones de productos turcos. En cuanto a los productos agrícolas hay acuerdos especiales para algunos productos para los que se prevén aranceles más bajos.

Las oportunidades asociadas al Acuerdo de libre comercio entre Marruecos y Turquía son múltiples pues, además de la posibilidad de incrementar el comercio bilateral y de dinamizar la inversión directa de Turquía en Marruecos, este Acuerdo contribuye a fomentar el acceso de los productos marroquíes a los mercados de la Unión Europea a través del sistema Pan-Euro mediterráneo de acumulación de reglas de origen. Las buenas relaciones entre ambos gobiernos hacen prever además posibilidad para aprovechar aun más las oportunidades mutuas que puedan ofrecerse.

UMA (Unión del Magreb Árabe).

Marruecos es miembro fundador de la UMA, organismo constituido en 1989 en Marrakech por Argelia, Túnez, Libia y Mauritania pero las diferencias políticas entre Marruecos y Argelia han supuesto la inactividad total de este organismo aunque se ha anunciado una Cumbre de la UMA en Túnez para este año.

Acuerdo de Agadir.

El Acuerdo Árabe-Mediterráneo de Libre Comercio entre Marruecos, Egipto, Jordania y Túnez está en vigor desde 2007, tras superar enormes reticencias por parte del sector empresarial marroquí. Todo país miembro de la Comisión de Estados Árabes, que mantenga un acuerdo de asociación o de libre cambio con la Unión Europea, puede solicitar su adhesión a este Acuerdo. El objetivo es incrementar y liberalizar el comercio y la inversión extranjera partiendo de los acuerdos de asociación de cada parte con la Unión Europea y crear una zona euro mediterránea de libre cambio (Declaración de Barcelona).

Por último, mencionar el **Acuerdo de Libre Comercio de Países Árabes** de 1999, con un desmantelamiento tarifario en 10 años y donde las relaciones se han intensificado enormemente desde el punto de vista financiero y de la IDE (EAU es el tercer inversor en Marruecos). El **AELE (Asociación Europea de Libre Cambio)**, acuerdo de libre comercio de bienes industriales en vigor desde el 2000.

INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES

Marruecos es miembro de 26 organismos internacionales. En la actualidad no está en vigor ningún plan del FMI (último Plan de Ajuste Estructural para Marruecos fue en los años 90), si bien el FMI aprobó en agosto de 2012 una línea de precaución y liquidez que Marruecos no ha utilizado, por valor de 6.200 M USD en dos años, condicionada al mantenimiento de la deuda pública por debajo del 60%; el déficit público en senda descendiente hasta el 3% y los niveles de reservas en un 4%.

El **Banco Mundial** (BM) aprobó en enero de 2010 la Country Partnership Strategy (CPS) para el periodo 2010-2013 con el que se financiarán proyectos por valor de 600 MUSD anualmente relacionados con el impulso al crecimiento, la competitividad y el empleo, refuerzo de la cohesión social y sostenibilidad medioambiental frente al cambio climático. Además se pretende reforzar la igualdad territorial y la gobernanza. El BM negocia en la actualidad la CPS 2014-2017, para la que las prioridades son mejorar la gestión del INDH, la Caja de Compensación, y la competitividad de la empresa marroquí en general.

El **Banco Africano**, cuyo primer beneficiario es Marruecos, en el marco de la Estrategia-País 2012-2016, le apoya en sus esfuerzos por sentar las bases para una economía atractiva (turismo, agricultura, industria manufacturera, textil, aeronáutica, etc.). En 2013, la Asamblea General del BAD se celebró en Marrakesh.

El **Banco Europeo de Inversiones (BEI)** en el marco de la FEMIP, Facilidad Euro mediterránea de Inversión para el 2011, colocó a Marruecos en segundo lugar (después de Túnez) en el Ranking de los préstamos concedidos a los países del Mediterráneo entre el 2007 y el 2011 (1.785 M€). El Documento de Estrategia País 2007-2013 identifica cinco prioridades en la cooperación financiera: desarrollo de las políticas sociales, modernización económica, apoyo institucional, buena gobernanza y derechos humanos y protección del medio ambiente.

Finalmente, Marruecos es miembro del accionariado del **BERD** (región Mediterráneo meridional y oriental) y objetivo del apoyo brindado por la Asociación de Deauville, que se inició bajo la presidencia francesa del G-8 en mayo de 2011, en respuesta a los cambios históricos en Oriente Medio y África del Norte.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO

Marruecos se adhirió al GATT en 1987 y en 1994 organizó en Marrakech, la reunión constitutiva de la OMC que sustituyó a los Acuerdos del GATT, de la que es miembro desde el 1 de enero de 1995. En Junio de 2009, la OMC felicitó a Marruecos por los resultados positivos de las reformas macroeconómicas, estructurales y comerciales emprendidas por el país.

2 MARCO ECONÓMICO

2.1 ESTRUCTURA DE LA ECONOMÍA

La economía marroquí se caracteriza por su dualidad, sectores tradicionales tanto en el ámbito agrícola como servicios, con bajas tasas de productividad, y un sector industrial donde se van abriendo paso sectores más punteros, resultado de los procesos de deslocalización industrial y de la atracción de IED.

Desde el punto de vista de la oferta, con datos del 2012, el PIB se desagrega en un 12,7% para el sector primario; 28,1% para el sector secundario y 59,2% del sector servicios. Su estructura económica se caracteriza por dos elementos básicos: por un lado, una excesiva dependencia agrícola (el sector agropecuario absorbe alrededor del 40% de la población ocupada); y por otra, la ausencia de recursos naturales energéticos, lo que hace que su tasa de dependencia de energía primaria se sitúe en tono a 97,3%. Se trata en cualquier caso del 1er productor y exportador mundial de

fosfatos, con alrededor de un 30% de las reservas mundiales. La contribución al PIB de la minería en su conjunto se situaría en torno al 6%, si incluimos la industria de transformación. Por su parte el sector industrial tiene un peso relativamente importante aunque en progresiva disminución. Su principal componente, la industria manufacturera, se concentra fundamentalmente en tres actividades clásicas: la industria de productos químicos, la agroalimentaria y la industria textil y del cuero. A éstas se han añadido dos sectores manufactureros con alto potencial, el automovilístico, con el arranque en 2012 de la nueva planta de Renault en Tánger y sus proveedores, y el aeronáutico, con implantaciones significativas como la del grupo Bombardier. Finalmente, los servicios continúan teniendo un peso predominante y en aumento en el PIB, destacando especialmente en los últimos años, por su dinamismo, el turismo, el transporte, las comunicaciones, y los servicios de intermediación financiera e inmobiliaria.

Las respectivas dependencias, agrícola y energética, introducen importantes factores de vulnerabilidad, y uno de los principales retos a corregir en el futuro como es la excesiva aleatoriedad de sus tasas de crecimiento y su dependencia de factores externos. En cualquier caso, el país sigue experimentando tasas de crecimiento significativas, con crecimiento medio del PIB en el periodo 1996-2011 ligeramente por debajo al 5,5%, aunque dicho ritmo ha venido desacelerándose en los últimos años (en el periodo 2008-2012, el crecimiento medio ha sido del 4,3%, hasta el 2,7% en 2012).

La economía de Marruecos cuenta con un importante potencial de crecimiento, aunque existe una serie de factores de índole estructural que continúan limitando su desarrollo: económicos (excesiva dependencia del sector agrícola, alto nivel de economía informal, sector industrial poco competitivo), administrativos (sector público sobredimensionado y bajas tasas de eficiencia) y sociales (elevado desempleo, baja renta per cápita, alto nivel de pobreza, reducida clase media, analfabetismo).

Entrando en la evolución de los distintos sectores de la economía marroquí y su aportación al PIB a lo largo del 2012 (las distintas estimaciones tanto nacionales como de organismos internacionales sitúan el crecimiento del PIB en 2012 en el 2,7%):

- El sector más dinámico ha sido el sector terciario de los servicios, que ha registrado un crecimiento en volumen del 5,9%, frente al 6% en 2011. Este aumento se ha debido sobre todo al buen comportamiento de sectores como el de las telecomunicaciones (que gracias al rápido progreso de las líneas de telefonía móvil e internet, y al dinamismo de los "call center", ha crecido en 2012 por encima del 10%) y los servicios prestados por la administración (+11,7%).

Por otro lado, los ingresos del turismo han visto una caída del 1,6% respecto a 2011, y el transporte ha conocido un crecimiento modesto de alrededor del 2% (habiendo aumentado el tráfico ferroviario, pero disminuido el tráfico aéreo y marítimo).

- Por su parte, el sector secundario o industrial ha tenido un crecimiento en volumen del 1,3% (frente al 4% en 2011). Este crecimiento ha venido dado principalmente por la evolución de sectores como el de la energía (+11,5%, empujado por el aumento tanto del consumo de alta y baja tensión, como de la producción, especialmente la de origen térmico y eólico), la obra pública y la industria del automóvil.

El crecimiento de estos sectores ha compensado la ralentización que han experimentado los fosfatos y sus derivados (-3,6%), el sector de la vivienda (con una bajada en las ventas de cemento del 1,6% respecto a 2011) y las industrias eléctricas y electrónicas.

- Por último, la producción del sector primario ha sufrido un retroceso del 7,2%

frente a la subida del 5,1% de 2011, debido principalmente a una disminución del 38% en la producción de cereales, que ha pasado de 84 millones de quintales de 2011 a 51 en 2012, afectada por las malas condiciones climatológicas y pluviométricas registradas en Marruecos durante el 2012.

Por su parte, el sector pesquero ha proseguido con su evolución al alza, habiendo crecido las capturas en 2012 un 21% en términos de peso y un 2% en valor.

En lo que se refiere a la demanda (estimación de las cuentas anuales), el consumo final supuso en 2012 un 78,9% del PIB, y sólo el consumo de los hogares un 59,7%. En términos del PIB el consumo de las administraciones públicas se sitúa en torno a un 19,2%. La formación bruta de capital fijo supuso un 31,4% del PIB mientras que las importaciones y exportaciones suponían un 50,4% y 36,2% respectivamente. La tasa de inversión se situó en un 35,3% y la tasa de ahorro en un 25,3%.

El principal motor del crecimiento en 2012 ha sido el consumo final: tanto el de los hogares (que ha crecido un 3,6%, frente al crecimiento del 7,4% en 2011) como el de las administraciones públicas (con un crecimiento del 7,9% en términos reales, superior al 4,6% de 2011).

Los factores que han incidido en esta ralentización del crecimiento del consumo respecto a 2011 han sido principalmente el mal comportamiento del sector agrario y la disminución de las remesas (4% en 2012), a pesar de que el crédito al consumo ha continuado aumentando (un 9,7% en 2012).

En el primer trimestre de 2013, sin embargo, la inflación de los productos alimentarios se ha situado por encima de las previsiones (un 3,3%, en lugar del 2,4%), lo que junto a la bajada de las remesas (-3,8% a final de marzo) ha hecho que en este periodo el crecimiento del consumo de los hogares se haya moderado hasta el 2,8%.

Analizando los componentes de la inversión bruta (formación bruta de capital fijo, y variación de stocks), la formación bruta de capital fijo por su parte ha crecido en 2012 un 2,7% (tras el crecimiento del 2,5% del 2011), contribuyendo con 0,8% (la misma cifra que en 2011) al 2,7% total que habría crecido la economía marroquí en 2012.

Por el contrario, la variación de stocks ha caído un 22,5% en términos corrientes, lo que ha hecho que su contribución al crecimiento haya pasado a ser negativa en 2012 (-1,4%, frente a la contribución positiva de 0,5% que registró en 2011). Por lo tanto, en el cómputo global, la inversión bruta ha tenido en 2012 una contribución negativa de -0,6% al crecimiento de la economía marroquí, bajando también su peso en el PIB (pasando de un 36% en 2011 a un 35,3% en 2012).

Por último, en 2012, las exportaciones han aumentado en un 4,7% y las importaciones lo han hecho en un 6,7%, agravando el déficit comercial de Marruecos con el resto del mundo. La tasa de cobertura se ha situado en 2012 alrededor del 47% (46,1% según el Haut Commissariat au Plan, 47,8% según la Direction des Études et des Prévisions Financiers del Ministerio de Economía y Finanzas). Según los datos preliminares de la Office des Changes, la tasa de cobertura habría caído ligeramente durante los cuatro primeros meses de 2013, debido a un descenso más acusado del valor de las exportaciones en relación con el sufrido por las importaciones, habiéndose situado la tasa a finales de abril 2013 en el 48,2% (frente al 48,8% que se registraba a finales del mismo periodo de 2012).

2.2 PRINCIPALES SECTORES DE LA ECONOMÍA

2.2.1 SECTOR PRIMARIO

La participación del sector agrícola en el PIB de Marruecos varía entre el 11% y el 15%, en función de las condiciones climáticas del año, da empleo en torno al 43% de

la población activa, el 78% de la población activa rural, y tiene un papel destacado en los intercambios exteriores (entre el 15% y el 21% de las exportaciones globales y en torno al 19% de las importaciones).

La superficie agrícola útil (SAU) es de 8,7 millones de Has, lo que apenas representa un 12,25 % de la extensión total del país. El sector agrícola marroquí cuenta actualmente con cerca de 1,5 millones de explotaciones agrarias, de las que casi el 70% tiene menos de 5 Has y solamente el 13% son de regadío. Las explotaciones irrigadas son en su mayoría grandes explotaciones agrícolas, modernas y con una clara vocación exportadora, que producen el 80% de los cítricos del país (principal producto agrícola de exportación junto al tomate), el 35% de las hortalizas y el 15% de los cereales. Las principales exportaciones agrícolas marroquíes se centran en tres tipos de productos: los cítricos (26%), las frutas y verduras tempranas (14%) y las conservas vegetales (24%).

La producción agrícola marroquí está dominada por los cereales que ocupan una superficie de 5,3 millones de Has, especialmente el trigo duro. La distribución por cultivos de las explotaciones agrícolas se reparte de la siguiente manera: 65% destinada a cereales, 11% a plantaciones frutales, 10% a barbecho, 4% a legumbres, 4% a cultivos forrajeros, 3 % a hortalizas y el 3% restante a otros cultivos. Marruecos necesita acudir a los mercados internacionales, principalmente de Francia y Canadá, para compensar su déficit de cereales. Las importaciones marroquíes de cereales, dependiendo de la climatología, pueden llegar anualmente hasta un máximo de 6 mil millones de dirhams (unos 550 M€).

En los últimos años, las actuaciones de las autoridades marroquíes dentro del plan "Maroc vert" (2008-2020) han ido encaminadas a diversificar y modernizar la producción agrícola. No obstante, y a pesar de los esfuerzos de los poderes públicos para el desarrollo agrícola a través de proyectos para la extensión del regadío, la puesta al día de las estructuras catastrales (SIG agrícola), la modernización y la mejora del rendimiento de las explotaciones, préstamos blandos para comprar semillas y maquinaria, etc., este sector presenta todavía una productividad muy baja incluso en las zonas irrigadas. Así, la estructura de las explotaciones agrícolas, la poca formación de la mano de obra rural, los circuitos obsoletos de comercialización, la falta de técnicas modernas de producción, la falta de financiación adecuada, los precios intervenidos para los productos de base, etc., son factores todos ellos que contribuyen a que los rendimientos agrícolas se sitúen entre el 30% y el 70% de los rendimientos potenciales, para la mayoría de los cultivos, incluidos los irrigados.

En cuanto a la ganadería, contribuye con un 30% al PIB Agrícola y ocupa al 20% de la población activa rural. Sigue arrojando resultados positivos, no sólo por la mejora de las tierras de pastoreo y el reforzamiento de las medidas de mejora sanitaria para el ganado, sino también por el apoyo financiero para facilitar un aprovisionamiento regular de alimento para los animales, subvencionando para ello los costes del transporte de cebada (de producción nacional o importada). Se ha producido un incremento de la cabaña ganadera en los últimos años que cuenta actualmente con más de 25 millones de cabezas. Los últimos datos disponibles de 2011 señalan que hay 2,8 millones de cabeza de ganado bovino, 17,1 millones de ovino, 5,1 millones de caprino y 0,18 millones de camélidos. El sector factura anualmente unos 20.000 millones de dirhams (1.820 millones de euros). Existe una práctica autosuficiencia alimentaria en relación con la producción de carne roja y blanca y la tasa de cobertura se sitúa en torno al 90% para la leche.

Con la entrada en vigor de varios ALC, especialmente el Acuerdo agrícola con la UE, el sector agrícola marroquí tiene que hacer frente a grandes retos, para lo que tendrá que poner a punto su estructura productiva y de formación de la población agrícola. En esta línea, las autoridades lanzaron la estrategia 2020 de desarrollo rural, con un enfoque diferente al adoptado por las políticas agrícolas desarrolladas en este país en las últimas décadas. El objetivo prioritario de las distintas reformas agrarias en Marruecos ha sido tradicionalmente conseguir la autosuficiencia alimentaria y se han realizado arrendamientos a inversores extranjeros de parte de sus tierras comunales,

con duraciones diversas en función del tipo de cultivo, administradas hasta ese momento por sociedades públicas.

En lo que se refiere al sector pesquero marroquí, contribuye entre el 2 al 3% al PIB y genera 62.000 empleos directos y 490.000 indirectos. Marruecos figura en el primer puesto de productores de pescado en África, y como vigésimo quinto a nivel mundial. Es el primer exportador mundial de sardinas. La pesca costera y la pesca de altura son las actividades que contribuyen en mayor medida a la producción del sector. Los productos desembarcados por la flota costera y artesanal se destinan al consumo (41,5%), conservas (15,7%), congelados (7,7%), harina de pescado (33,3%), salazón (1,2%), resto (0,6%). La flota pesquera marroquí está compuesta por 350 barcos de pesca de altura, 2.540 de pesca costera y 18.000 de pesca artesanal.

Las exportaciones de productos pesqueros de Marruecos representaron en 2011 1.200 M€, principalmente de productos congelados (41%), conservas y semiconservas de sardinas (38%), pescado fresco (13%), crustáceos y gambas (8%) y harinas y aceite de pescado (8%). El 70 % de las exportaciones marroquíes se destinan a la UE y especialmente a España.

El sector pesquero se caracteriza por una apertura cada vez mayor, que se hace patente a través de la creación de sociedades mixtas tanto en lo que se refiere a la pesca extractiva como a la industria conservera, de congelación, etc. Mediante la creación de este tipo de sociedades Marruecos recibe tecnología y formación.

Los productos pesqueros marroquíes entran sin pagar aranceles a la UE tras la entrada en vigor, en octubre de 2012, del Acuerdo UE-Marruecos de productos agrícolas y de la pesca. Un nuevo Protocolo pesquero con la UE está siendo negociado.

Marruecos lanzó en 2009 el "Plan Halieutis" para la expansión y modernización del sector pesquero, que tiene como objetivos aumentar las exportaciones a 21.900 millones de dirhams de aquí a 2020 y crear empleo, pasando de los 62.000 empleos directos actuales a 115.000 en ese mismo año.

2.2.2 SECTOR SECUNDARIO

La estructura del sector industrial en Marruecos refleja todavía, en parte, los efectos de la política industrial post-colonialista de sustitución de importaciones por producción local y la elevada protección frente a la competencia internacional. No obstante, la apertura de la economía a los mercados internacionales ha obligado a un gradual proceso de reconversión y reestructuración industrial.

El sector secundario en los últimos años genera entre el 26,2% (2010) y el 28,5% (estimación 2013) del PIB. Se caracteriza por su elevada concentración geográfica y por su elevada concentración sectorial. Casi el 40% de los establecimientos industriales se localizan en torno a Casablanca (lo que se conoce como el Gran Casablanca), seguida en importancia por la región de Tánger-Tetuán y, con mucho menor peso, la región de Rabat y la de Fez. Respecto al reparto sectorial, destaca el peso en el PIB de la industria agroalimentaria, seguida de la química y paraquímica, la industria del textil y el cuero, las industrias metálicas y metalúrgicas y la industria eléctrica y de electrónica.

Destaca asimismo la existencia de un pequeño grupo de poderosas compañías industriales en el sector privado que compiten con el resto caracterizado por el enorme peso de las PYMEs, que representan en torno al 85% de las empresas en el sector. En el caso de la industria manufacturera, las PYMEs suponen el 93% del total. Muchas de ellas de pequeño tamaño, de tipo familiar, con una baja cualificación de la mano de obra, poco desarrollo tecnológico y escasos medios financieros. Finalmente, en términos de exportación industrial, ésta proviene de forma mayoritaria de la industria textil, la cual en estos momentos se enfrenta a una competencia creciente en los mercados internacionales.

Dentro de la industria marroquí, el sector minero, y en particular el de los fosfatos, reviste una importancia esencial para la economía, representando de media en los últimos años un 3% del PIB, un 30% del valor de las exportaciones, empleando directamente a unas 40.000 personas y generando un millón de puestos de trabajo indirectos. Marruecos es el primer exportador de fosfatos del mundo, siendo el poseedor de las tres cuartas partes de las reservas mundiales (5.700 millones de toneladas). En un intento de añadir valor añadido al producto, desde 1996, la OCP, que realiza en régimen de monopolio la explotación y la producción de fosfatos y de sus derivados, tiene por objetivo aumentar el peso en las exportaciones de estos últimos (fertilizantes y ácido fosfórico) y reducir el de fosfatos.

El sector de la energía ha conocido en los últimos años cambios importantes, con un proceso de liberalización progresiva. Marruecos es un país altamente dependiente de las importaciones de energía, siendo el principal importador de petróleo de todos los países árabes. En efecto, más del 96% de su demanda de energía primaria se cubre a través de importaciones. Aunque cada año aumente la producción, también aumenta el consumo.

Con objeto de aumentar la producción, se busca aumentar la potencia de las centrales instaladas, diversificar las fuentes, y llegar a acuerdos entre el sector privado y la ONEE rama electricidad para desarrollar nuevas centrales de generación. Respecto al primer punto, destaca la puesta en marcha de la central térmica de Jorf Lasfar en 1995 y su posterior ampliación en 2003. Asimismo, destaca la construcción y puesta en funcionamiento, en enero de 2005, de una central eléctrica de ciclo combinado en Tahadart. Respecto a las energías alternativas se pretende diversificar la producción, a través de estaciones solares y eólicas, con objeto de que en 2020, el 42% de la energía producida provenga de las llamadas energías renovables (14% hidráulica, 14% eólica y 14% solar). Ya están funcionando parque eólicos al norte del país y se han proyectado otros nuevos en el sur. Se ha tramitado una Ley de Energías Renovables, además de otra de Eficiencia Energética. Se ha puesto en marcha un macroproyecto de construcción de cinco centrales solares para la producción de 2.000 megavatios.

Marruecos ha liberalizado un poco el mercado energético en los últimos años permitiendo a las empresas privadas la autogeneración de energía (previa autorización de la ONE) para autoconsumo y posterior venta del excedente, o incluso la producción para la venta bien a la ONEE bien a un consumidor privado con el que se firma un acuerdo de suministro eléctrico que debe validar la ONEE. En los dos casos, el máximo permitido es de 50MW.

Otro elemento determinante del sector eléctrico en Marruecos ha sido la conexión con España, de donde importa una buena parte de su demanda de electricidad y a la que exporta en momentos punta (verano en España). Actualmente se encuentran en funcionamiento dos interconexiones submarinas con capacidad para 1.400 MW y está en proyecto una tercera. Finalmente, cabe señalar que la distribución de la energía eléctrica está bajo el control del Ministerio del Interior en los centros urbanos, que han cedido la gestión del servicio a empresas privadas en determinadas ciudades: Lydec en Casablanca, Amendis en Tánger Tetuán y Redal en Rabat.

Respecto al sector de la construcción destaca su peso creciente en la economía. En los últimos años, el sector de la construcción es uno de los más dinámicos, gracias al desarrollo de importantes proyectos públicos de infraestructuras (construcción de autovías, carreteras, puertos, ferrocarriles) al desarrollo de proyectos turísticos y los planes para el desarrollo de nuevas ciudades y de lucha contra los barrios de viviendas insalubres con la construcción de viviendas sociales.

En cuanto al sector manufacturero marroquí, éste emplea cerca de 1,23 millones de personas, lo que representa el 13,4% del total de la población activa ocupada. Las últimas estadísticas del Ministerio de Industria y Comercio confirman la importancia en la estructura industrial marroquí de las industrias químicas y paraquímicas, la

agro-industria y el textil y calzado. Juntas suponen el 80% del total de la producción industrial. El resto está formado principalmente por la industria metalúrgica, mecánica, eléctrica y electrónica.

La agroindustria tiene un papel determinante en la economía marroquí. Cuenta con cerca de 1.745 establecimientos industriales, lo que representa el 24% del conjunto de unidades industriales, de las cuales 299 unidades son empresas exportadoras. Produce cerca del 35% del total de la producción de las industrias de transformación. Sus exportaciones representan el 20% de las exportaciones industriales y emplea de forma directa unas 88.600 personas, esto es el 19% de la población activa ocupada en la industria. El sector se caracteriza por una gran mayoría de pequeñas y medianas empresas que generan poco valor añadido, frente a una pequeña cantidad de empresas importantes, algunas estatales, que además atraen inversiones extranjeras importantes. Entre estas últimas, ya privatizada, destaca Régie de Tabac, que perteneció a Altadis y actualmente pertenece a Imperial Tobacco, y la Centrale Laitière, participada en un 49% por Danone, y que es una de las empresas que presenta índices de rentabilidad más elevados.

En cuanto a la industria química y paraquímica, ésta engloba cuatro subsectores: refinado de petróleo, fosfatos y otros productos mineros transformados, la industria cementera y la farmacéutica. La industria de transformación de fosfatos y otros productos mineros ha mantenido un buen comportamiento en los últimos años, resultado de una buena integración vertical con la industria minera nacional. Por otro lado, la empresa líder en el sector de refinería de petróleo, Samir (tercera compañía de Marruecos, privatizada en los últimos años), atraviesa dificultades al no poder competir en precio con las importaciones de crudo refinado. Por el momento el mercado está protegido frente a la competencia internacional, pero Marruecos se ha comprometido a abrirlo. Cabe señalar que el alto coste de la energía es uno de los elementos que más afecta a la competitividad de las empresas en Marruecos, por lo que las autoridades eliminaron en 2004 el impuesto interior de consumo sobre el combustible.

Por el contrario, la industria cementera se está beneficiando en los últimos años de los importantes proyectos públicos de infraestructuras, turismo y viviendas sociales desarrollados por Marruecos.

En cuanto al sector farmacéutico, se trata de un sector muy internacionalizado con la presencia de importantes empresas extranjeras. El 70% de la demanda interna, todavía muy baja incluso en relación con otros países del norte de África, se cubre con producción local, mientras que el sector exporta aproximadamente el 10% de su producción. Actualmente, el Gobierno está poniendo en marcha planes para abaratar el precio de los medicamentos que todavía es más alto que en Europa.

En conjunto, las industrias químicas y paraquímicas cuentan con 2.041 establecimientos, 28% del total de establecimientos industriales, que generan el 37% de la producción industrial y dan empleo al 19% de la población activa ocupada en la industria. Dentro del sector, existen 170 empresas exportadoras. Existe además una alta participación de empresas con participación extranjera, aproximadamente el 22% de las empresas que generan el 51% de la producción del sector.

La industria textil y de cuero ocupa la tercera plaza en orden de importancia dentro de la industria marroquí. Representa en torno al 15% de la producción industrial y emplea a cerca del 47% de la población activa ocupada en la industria. El número de establecimientos se calcula en torno a 2.024 que emplean a cerca de 222.150 empleados. Este sector es uno de los más dinámicos en términos de exportación, realizando aproximadamente el 37% de las exportaciones. El sector se caracteriza por la convivencia de un número importante de empresas de pequeño tamaño, aproximadamente el 53% con un empleo de menos de 50 personas que generan el 11% de la producción del sector, frente a la existencia de grandes unidades que realizan la mayor parte de la producción. Así, las unidades que emplean más de 200

personas representan el 16% del total de empresas industriales y contribuyen al 61% de la producción del sector. El 55% de las empresas del sector son exportadoras. Destaca, asimismo, la importancia de las empresas con participación extranjera que se eleva al 16% de las empresas del sector, generando el 33% de la producción de esta industria.

El sector se enfrenta a una competencia internacional muy fuerte que puede poner en entredicho su futuro. Las autoridades marroquíes han puesto en marcha una estrategia de acompañamiento del sector y de adaptación a la nueva realidad internacional. En este sentido, la cercanía a Europa, la inversión en una mayor calidad y diseño y las ventajas que ofrece el acuerdo de libre comercio con Estados Unidos, se presentan como los principales elementos que debe saber explotar la industria textil y de cuero marroquí para sobrevivir en un entorno más competitivo.

Finalmente, destaca por su papel en el desarrollo futuro de la industria el sector eléctrico y de la electrónica. Esta industria se está beneficiando de los planes del gobierno de electrificación rural y de apoyo al desarrollo del sector de componentes de automoción y ensamblaje. Actualmente genera alrededor del 6% de la producción industrial, da empleo al 7% de la población activa ocupada en la industria y representa el 14% de la exportación industrial. El número de establecimientos ronda los 200. El arranque de la producción en febrero de 2012, de la nueva fábrica Renault en la zona franca industrial de Melloussa, integrada en el complejo portuario Tánger-Med, supone un fuerte espaldarazo al desarrollo de la industria del automóvil en Marruecos, y con ella toda la industria auxiliar, incluida la de material eléctrico y electrónico, objetivo prioritario del gobierno de este país

La apertura del sector manufacturero a la competencia internacional, resultado de los distintos acuerdos firmados entre Marruecos y diferentes áreas, puso de manifiesto la falta de competitividad del mismo. En este sentido, las autoridades desarrollaron diferentes actuaciones entre las que destaca la lanzada en el año 2002 y que se conoció como el Programa de la "mise à niveau". Éste pretendía modernizar el sector y preparar el mismo a la apertura de los mercados. No obstante, y a pesar de estas actuaciones, el Ministerio marroquí de Industria, Comercio y Modernización de la Economía reconoció, sobre la base de los resultados obtenidos en un reciente estudio realizado sobre la situación de la industrial marroquí, el denominado Informe McKinsey, que el proceso de modernización industrial emprendido en los últimos años no había dado los resultados esperados. La mayoría de los sectores industriales seguían caracterizándose por su falta de modernización y capacidad para desarrollar su actividad en un mercado abierto a la competencia internacional. En consecuencia, dicho Ministerio lanzó a principios de 2005 el conocido como Plan de Emergencia para el sector industrial todavía vigente. Realizando un análisis de benchmarking respecto a una serie de países calificados como competidores y países objetivo, se obtuvieron las principales potencialidades y debilidades del sector industrial marroquí. Esto ha permitido a las autoridades cambiar la estrategia seguida hasta el momento y centrar a partir de ahora sus actuaciones en 8 sectores clave para la economía marroquí y que cuentan con mayores posibilidades de éxito en los mercados internacionales. Estos sectores son: el offshoring, el agroalimentario, la industria del automóvil, la de productos del mar, la aeronáutica, la industria textil, la electrónica y la artesanía industrial. Estos sectores serán los responsables del 70% del crecimiento del valor añadido industrial hasta 2015.

Al antes citado arranque en febrero 2012 de la nueva fábrica de automóviles de Renault en Melloussa se podrían añadir otros fabricantes que actualmente están en negociaciones con el Gobierno de Marruecos.

En el sector aeronáutico, la implantación de Bombardier en la región de Casablanca, con una inversión de 100 M€, ha supuesto un hito para Marruecos, que empieza a desarrollar un clúster sectorial.

2.2.3 SECTOR TERCIARIO

En relación con el sector servicios, todavía bastante protegido, cabe resaltar su creciente ponderación en el PIB marroquí, que ha oscilado en los últimos años entre el 60,1% de 2010 y el 58,6% estimado para el 2013. La población demanda de manera creciente más servicios y de más calidad.

El principal subsector dentro de los servicios es el turismo, considerado por las autoridades como uno de los sectores prioritarios. Aunque no se consiguió alcanzar el objetivo de 10 millones de turistas que se marcaba el plan Visión 2010, Marruecos ha lanzado el nuevo plan Visión 2020. En 2012 entraron en Marruecos 8,7 millones de turistas, un 0,3% más que en 2011.

La Visión 2010 se basó principalmente en el Plan Azur, en el cual se establecía, a través de las ayudas del Fondo Hassan II para el Desarrollo Económico y Social, la construcción de seis nuevas zonas turísticas integradas, posteriormente ampliada a siete. De las siete están terminadas dos, la localizada en Saidia que construyó la empresa española Fadesa, y la de Mazagan junto a El Jadida.

Asimismo, la Office National Marocain du Tourisme ha establecido acuerdos estratégicos con los grandes mayoristas, y se ha procedido a una gradual apertura del espacio aéreo que ha permitido la inauguración desde 2004 de vuelos directos entre diversas ciudades europeas (Madrid, Barcelona, Sevilla, Alicante, Málaga, Reus y Girona entre ellas) y Marrakech, Fez, Tánger, Casablanca y Agadir. Esta apertura culminó con la firma en diciembre de 2006 del acuerdo Open Sky con la UE, que ha permitido la introducción de compañías aéreas de bajo coste (EasyJet, RyanAir, Vueling, Jet4you, Air Arabia, etc.).

En cuanto al sector de las telecomunicaciones, con la aprobación en 1996 de la Ley nº 24/96, que preveía la privatización de la empresa entonces pública Maroc Telecom, la creación de un órgano independiente y regulador del sistema (ANRT: Agencia Nacional de Reglamentación de las Telecomunicaciones) y la introducción de competencia en el mercado, se inició un proceso de liberalización y apertura que culminó con la concesión en 1999 de una segunda licencia de telefonía móvil, a favor de la compañía Meditel (consorcio liderado inicialmente por Telefónica y Portugal Telecom, los cuales ya no se encuentran entre su accionariado).

A partir de entonces y por diversos problemas de índole principalmente político entre la ANRT y la SEPTI (Secretaría de Estado encargada de Correos y Tecnologías de la Información) se produjo una paralización en el proceso de apertura, así como problemas relativos a la competencia entre las dos operadoras del móvil. El cambio en la dirección de la ANRT en septiembre de 2003 supuso el relanzamiento del proceso, que se plasmó en la concesión de nuevas licencias y por lo tanto en la incorporación de dos nuevos operadores de telecomunicaciones de telefonía fija y móvil: Meditel, y Maroc Connect, ahora denominado Wana, que forma parte del holding privado local, ONA. Wana cambió su nombre por Inwi a lo largo de 2010.

La liberalización del mercado de telefonía móvil y la consecuente competencia entre operadores, dio lugar a un aumento importante de la penetración de esta telefonía, que ofrecía mejores precios, en detrimento de la telefonía fija.

El número de abonados a móvil alcanzó en diciembre de 2012 los 39,02 millones de abonados (36,15 millones en 2011), lo que supone una tasa de penetración del 119,97% (113,75% en 2011). La distribución entre operadores, según las estadísticas de la Agencia Nacional de Reglamentación de las telecomunicaciones de junio 2013 fue: 45,13% Maroc Telecom, 28,47% Meditel y 26,4% Inwi. Por su parte, la telefonía fija, ha ido decreciendo. En 2012, la red de telefonía fija (residencial, profesional y teléfonos públicos) alcanzó los 3,28 millones de abonados (inferior a 2011, con 3,57 millones de abonados), con una tasa de penetración del 10,08% (11,08% en 2011). La distribución entre operadores en 2012 fue: 41,41%

Maroc Telecom, 0,88% Meditel y 57,71% Inwi. Esta tendencia a la baja se mantiene en 2013 y el parque de líneas fijas descendió hasta situarse en 3,11 millones de abonados a finales de junio 2013.

Respecto a las conexiones a Internet, Marruecos posee algo más de 4,9 millones de abonados en la actualidad. En 2012, 15,6 millones de marroquíes usaron Internet, de los cuales el 53% lo hizo por lo menos una vez al día. Dentro de las telecomunicaciones, Internet ha experimentado el mayor crecimiento en los últimos años, ya que ha pasado de los 1.866.963 abonados en 2010, 3.182.116 en 2011 y 3.957.068 en 2012. La tasa de penetración alcanzó en 2012 el 12,17%, frente al 9,89% de 2011. La mayoría de los usuarios se conectan a través de 3G (82,73%) frente a los usuarios que se conectan a través de ADSL (17,23%).

La distribución entre operadores del total de las conexiones a Internet en 2012, Maroc Telecom acapara el 56,32%, Meditel el 28,69% y Inwi el 14,99%. Llama la atención que dentro de las conexiones a través de ADSL, Maroc Telecom tiene el 99,92%. De las conexiones a través de 3G, Maroc Telecom acapara el 47,22%, Meditel el 34,68% y Inwi el 18,10%.

Destacar finalmente que el servicio de e-commerce está empezando a tomar forma en Marruecos. En 2012 unos 304.000 usuarios compraron algo a través de internet, lo que supone un crecimiento muy importante (112,5%) respecto a los 143.000 de 2011. De todas las compras online, el 76% fue en sitio marroquíes y el 24% en sitios internacionales.

Finalmente, hay que señalar el desarrollo del comercio y el transporte en los últimos años. El comercio representa, el 12% del PIB, emplea al 13% de la población activa ocupada y capta el 3,2% de la inversión extranjera, aunque la cadena de distribución carece todavía de una estructura moderna (la estructura del comercio se analiza en un epígrafe posterior). Por su parte, los sectores ligados al transporte y las comunicaciones continúan caracterizándose por su dinamismo. El transporte, tanto de carretera, marítimo como el aéreo, está inmerso actualmente en un ambicioso programa de liberalización cuyo objetivo final es el de abaratar los costes de este servicio, lo cuales se mantienen en niveles elevados respecto a los países de su entorno, restando competitividad a los productos marroquíes

Por último, señalar la importancia que tiene en la economía de Marruecos el sector informal. Así, según un estudio publicado hace unos años por la Dirección de Estadísticas marroquí, se calcula que el número de empresas trabajando en la economía sumergida, excluyendo las agrícolas, es de más de 1.200.000, que dan empleo a cerca de 2 millones de personas (25% de la población activa) y genera alrededor del 17% del PIB. Opiniones independientes cifran la economía informal en torno al 40% del PIB de Marruecos.

2.3 EL SECTOR EXTERIOR

Marruecos es un país con un elevado número de ALC firmados con distintos países y regiones. Con la UE el Acuerdo de Asociación que establecía un desmantelamiento asimétrico, en vigor desde el 1 de marzo de 2012 para productos industriales y desde 1 de octubre para productos agrícolas.

Por otro lado, y en el marco de este proceso de apertura al exterior, cabe reseñar otros acuerdos de libre comercio que desde 2004 contribuyen a la apertura comercial de Marruecos, como el acuerdo de Agadir, el acuerdo con EE. UU, con Turquía y los firmados con varios países árabes.

Comercio Exterior

En los últimos años, los intercambios comerciales marroquíes han experimentado un fuerte incremento, impulsados por el desarrollo económico del país y su integración en los mercados internacionales. Pero esta apertura comercial ha tenido como

consecuencia un importante déficit. En el periodo 2003-2008, las importaciones crecieron un 136%, creciendo las exportaciones a un ritmo mucho más moderado del 84,2%. Como consecuencia, el sector exterior marroquí se caracteriza por el déficit estructural de su balanza comercial, con una tasa de cobertura que se ha reducido desde valores próximos al 70% en la década de los noventa al 48% registrado en 2008. Entre los años 2008 y 2012, la tasa de cobertura se ha estabilizado, alcanzando el 47,8% tanto en 2008 como en 2012.

El desarrollo económico se puede apreciar en la evolución de la estructura de sus intercambios comerciales. Por lo que a las exportaciones se refiere, Marruecos ha pasado de exportar principalmente productos alimentarios a diversificar sus exportaciones. Así, mientras que hace tan sólo 15 años Marruecos exportaba básicamente productos alimentarios, en 2012 esta partida ocupa el tercer puesto (con el 16,5%) tras los productos semiacabados (28,3%), y los bienes de consumo (24,3%). Algo similar ocurre con las importaciones, que tradicionalmente venían siendo productos semiacabados y productos energéticos. En el año 2012 los primeros productos importados son petróleo bruto (9,7%), Gas-oil y Fuel-oil (9,6%), Gas (5,2%) y Trigo (3,1%). En ambos aspectos se aprecia el paso de una economía basada esencialmente en la agricultura a un país más industrializado.

En cuanto al origen y destino de los flujos comerciales marroquíes con el exterior, el principal socio comercial de Marruecos es la UE, aunque la apertura comercial marroquí descrita arriba ha hecho que el peso de la UE sea descendente en los últimos años. Dentro de la UE, Francia había sido tradicionalmente el principal socio comercial de Marruecos, puesto que perdió en el año 2012, cuando fue superada por España, que se convirtió desde entonces y hasta la fecha en el primer proveedor y el primer cliente de Marruecos. En lo referido al déficit comercial marroquí por país, el mayor déficit bilateral lo tiene Marruecos con Arabia Saudita, el segundo con China y el tercero con España. El rápido aumento del déficit comercial marroquí con España se explica en el Gas-oil y Fuel-Oil, donde las importaciones con origen España han pasado de 4.116 MDH en 2011 a 10.949 MDH en 2012.

La tasa de cobertura comercial de Marruecos pasó de 48,9% en 2011 al 47,8% en 2012. Por su parte, el déficit comercial pasó el 22,8% del PIB en 2011 a un 24,2% del

Analizando los flujos comerciales que se benefician de los Acuerdos de Libre Comercio, la tasa de cobertura comercial de Marruecos ha pasado:

Con la UE, del 40,3% en 2011 al 43,0% en 2012

Con los EEUU, del 40,1% en 2011 al 43,3% en 2012

Con Turquía, del 40,3% en 2011 al 43,1% en 2012

Con AELE, del 97% en 2011 al 101% en 2012

Con el Grupo de Agadir, del 13,3% en 2011 al 32,3% en 2012.

Marruecos necesita reforzar su competitividad para que el déficit comercial no suponga un grave problema macroeconómico. En este sentido el FMI le recomendó en 2012 una devaluación competitiva del dirham y el Banco Mundial incluirá en su Estrategia 2014 a 2017 el refuerzo de la competitividad marroquí.

La cuenta financiera es excedentaria desde el 2007, en contraste con años anteriores.

DEUDA EXTERIOR BRUTA

DEUDA EXTERIOR BRUTA	2010	2011	2012
en millones de euros	15.690	15.724	19.178
En % PIB	22,9	22,0	25,5

Fuente: Office des Changes

2.3.1 COMERCIO DE BIENES

PRINCIPALES SOCIOS COMERCIALES (2012)			
IMPORTACIONES		EXPORTACIONES	
Proveedor	(% del total)	Cliente	(% del total)
España	13,2	Francia	22,6
Francia	12,5	España	16,9
China	6,8	Brasil	5,6
Estados Unidos	6,6	India	5,2
Arabia Saudí	6,2	Estados Unidos	4,0
Rusia	5,2	Italia	3,4
Italia	5,0	Gran Bretaña	2,7
Alemania	4,8	Alemania	2,4
Turquía	2,6	Holanda	2,5
UE-27	47,4	UE-27	56,8

Fuente: Office de Changes. Última actualización mayo 2013. *Datos provisionales.

El principal socio comercial de Marruecos es Europa. Tradicionalmente Francia ha ocupado el primer lugar tanto de las importaciones como de las exportaciones de Marruecos, pero esta tendencia ha cambiado recientemente y España se ha situado como el primer proveedor de Marruecos.

Según fuente marroquí (Office des Changes), Europa ocupa el primer puesto como socio comercial de Marruecos. En 2012, el 60% del total de los intercambios comerciales de Marruecos se efectuaron con Europa, un 21,1% con Asia, un 12,1% con América, sólo el 6,5% con África y un 0,3% con Oceanía.

Según la misma fuente marroquí, como se puede ver en el cuadro superior, los principales países proveedores de Marruecos, en 2012 han sido: España (13,2%), Francia (12,5%), China (6,8%), Estados Unidos (6,6%) y Arabia Saudita (6,2%). Los principales países clientes de Marruecos, en el mismo periodo, han sido: Francia (22,6%), España (16,9%), Brasil (5,6%), India (5,2%) y Estados Unidos (4,0%).

Según Euroestacom, en 2012, el total de las exportaciones europeas a Marruecos fue de 16.938 M€, que supone un 0,4% del total de las exportaciones europeas y sitúa a Marruecos en el puesto 45 en el ranking de países clientes europeos. En el mismo periodo, el total de las importaciones europeas desde Marruecos fue de 9.134 M€, que supone un 0,2% del total de las importaciones europeas y sitúa a Marruecos en el puesto 63 en el ranking de proveedores europeos. Esto supone un saldo favorable a Europa de 7.804 M€, un 19% mayor que el saldo del 2011. La cobertura comercial de la UE con Marruecos fue en 2012 del 185%, un 6,53% superior a la de 2011.

Dentro de Europa, según la misma fuente, en 2012, los principales países exportadores a Marruecos fueron: España (31,1%), Francia (24,1%), Italia (8,7%), Alemania (8,5%), y Países Bajos (4,5%). En el mismo periodo, los principales países importadores de Marruecos fueron: España (31,7%), Francia (31,4%), Bélgica (9,0%), Alemania (7,0%) e Italia (6,5%).

A continuación se recoge el cuadro de las principales exportaciones del país durante

2012. Hay que tener en cuenta que aproximadamente dos tercios del déficit exterior se explica por las importaciones de cereales y productos energéticos.

2.3.2 COMERCIO DE SERVICIOS. TURISMO

La balanza de intercambios de servicios entre Marruecos y el resto del mundo registró en 2012 un excedente de 40.876 MDH, por debajo de los 43.498 MDH generados en 2011.

Los ingresos del 2012 crecieron un 1,9%, por debajo de los gastos, que crecieron un 6,9%.

Analizando las principales partidas de la Balanza de Servicios, se observa:

- Turismo, los ingresos disminuyen un 1,5% y los gastos aumentan un 3%.
- Transporte, los ingresos suben un 7,9%, los gastos un 20,4%.
- Comunicaciones, los ingresos se mantienen pero los gastos suben un 8,5%.
- Teleoperadores, los ingresos suben un 17,7% y los gastos un 37,6%.

El superávit de servicios se sustenta en 2012 principalmente en los buenos resultados de turismo, que mostró un balance positivo de 47.002 MDH, algo inferior al de 2011, que fue de 48.103 MDH. Los servicios de comunicaciones y los prestados por teleoperadores generaron un excedente de 5.386 y 4.985 MDH respectivamente. Estos tres servicios excedentarios compensan los resultados negativos de transportes (-8.513) y otros tipos de servicios (-7.984).

La actividad turística es uno de los principales motores de crecimiento de la economía marroquí y de equilibrio de la balanza de pagos y continúa siendo uno de los sectores prioritarios para las autoridades. Sus atractivos culturales y naturales y su cercanía a Europa son factores que pueden permitir un importante desarrollo de este sector.

Según datos del World Travel Tourism Council para 2012, la contribución directa al PIB fue de un 8,7% (muy poco por debajo de la media mundial que se sitúa en torno a un 9%) y la contribución indirecta de un 18,7%. En lo que se refiere al empleo, de forma directa se elevó a un 7,6% y alrededor de un 17% en lo que se refiere al empleo indirecto. Las previsiones para 2013 del WTTC esperan un aumento del 7,2% de la contribución directa del turismo sobre el PIB, mientras que la contribución total también se espera que aumente un 6,7%. Tanto el empleo directo como el indirecto, también se espera que crezcan en un 4,4% y un 3,7% respectivamente.

Durante el año 2012 (datos del Observatorio Nacional de Turismo), las llegadas de turistas a Marruecos alcanzaron los 9,37 millones de turistas, lo que supuso un aumento del 0,4% respecto al año 2011. Los ingresos globales por turismo descendieron un 1,5% alcanzando los 58.242 millones de dirhams, aunque suponen un 3,2% más que los referidos al 2010. Durante el primer trimestre de 2013, el número de turistas que ha visitado Marruecos se ha incrementado en un 11% con respecto a los mismos meses del año 2012, superando los 1,8 millones de turistas. La facturación procedente de la visita de estos turistas entre enero y marzo de 2013 fue de 11.800 millones de dirhams (-0,7% respecto al mismo periodo del año anterior).

La tasa de ocupación en 2012 (40%) se ha mantenido estable respecto a la tasa de ocupación de 2011. El número de pernoctaciones aumentó un 4% entre 2011 y 2012. Este aumento fue muy acusado en los turistas provenientes de países árabes y los residentes mientras que descendió el número de turistas no árabes. La discordancia entre la cifra de entrada de turistas y la tasa de ocupación se explica por el gran número de marroquíes residentes en el extranjero que visitan Marruecos

cada año. Entre enero y marzo de 2013 la tasa de ocupación se mantuvo en cifras cercanas al 39%, mientras que el número de pernoctaciones aumentó un 11%.

Los expertos justifican estos resultados basándose en primer lugar en una mala coyuntura económica y financiera que afecta al mercado europeo, principal cliente del mercado marroquí; en segundo lugar, el atentado de Marrakech, primer destino turístico del país, en el mes de abril de 2011 y, por último, la Primavera Árabe que ha afectado al turismo de toda la región.

El incremento del número de turistas en Marruecos en un 0,4% contrasta fuertemente con el aumento en otras regiones del Mediterráneo no afectadas por la Primavera Árabe, como Canarias, cuyo volumen de llegadas de turistas ha aumentado un 19%, o Turquía que ha aumentado un 10%. Sin embargo, los resultados de Marruecos se alejan de las caídas sufridas por otros países de la región como Egipto, donde la caída del número de turistas fue del 33% y a los que les está costando más recuperarse.

El turismo continúa siendo un sector estratégico para el país, ya que genera alrededor del 9% del PIB y es el segundo sector en contribución a los ingresos y en creación de empleo, lo que explica la importante estrategia del gobierno desarrollada en torno al mismo.

Así, y tras la puesta en marcha del Plan Visión 2010, en 2007 se crea la Sociedad Marroquí de Ingeniería Turística, SMIT, encargada de la planificación turística y de las inversiones en este sector. El objetivo de la SMIT es la puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Desarrollo del Turismo, así como realizar por cuenta del Estado estudios de nuevos proyectos, para la identificación y la planificación de nuevas zonas turísticas, así como estudios de mercado para la creación de nuevos productos. Además, la SMIT tiene como misión elaborar acciones de promoción y apoyar a los poderes públicos en los procesos de licitación.

El plan actual de desarrollo del sector se conoce como "Visión 2020", presentado el 30 de noviembre de 2010. El objetivo es doblar la dimensión del sector turístico y situar a Marruecos entre los 20 primeros destinos turísticos mundiales. Los objetivos del nuevo gobierno son la creación de ocho nuevos destinos turísticos, 200.000 camas adicionales, duplicando las entradas de turistas extranjeros y triplicando los turistas nacionales, para conseguir unos ingresos de 140.000 millones de dirhams en 2020 (en 2012 se situaron en 58.242 millones de dirhams).

Entre los principales elementos del plan destacan:

A) Creación de 6 grandes áreas o productos turísticos:

- Plan Azur: puesta en marcha de una oferta de balnearios competitiva a nivel internacional.
- Patrimonio y Herencia Cultural: promoción de la identidad cultural de Marruecos a través de la puesta en valor del patrimonio material e inmaterial del país.
- Eco & Green: puesta en valor de los recursos naturales y rurales respetando la identidad sociocultural de las comunidades de acogida.
- Animación y Ocio, para enriquecer la oferta hotelera: creación de una oferta de animación rica, variada y complementaria a las infraestructuras turísticas, para consolidar la oferta turística marroquí y hacerla más atractiva y competitiva.
- Nichos de Alto Valor Añadido (spas, bienestar): reforzar la imagen de Marruecos como destino turístico de negocios, el bienestar y la salud.
- Programa Biladi: refuerzo de la oferta marroquí con la creación de nuevos destinos turísticos.

B) Para asegurar la coordinación público-privada, y entre distintas administraciones públicas, se creará una Alta Autoridad del Turismo, que velará por la coherencia, el seguimiento y la evaluación de los proyectos de la Visión 2020. En paralelo, se

crearán ocho Agencias de Desarrollo Turístico para implementar las Hojas de Ruta regionales, como interlocutor único a nivel regional para el sector turístico.

C) En lo que se refiere a las medidas financieras:

- La creación del Fondo Marroquí para el Desarrollo Turístico, FMDT, dotado por el Estado marroquí de 1.600 millones de dirhams tiene como objetivo garantizar la ejecución de los proyectos y apoyar a los inversores privados.
- Primas e incentivos a la inversión turística en zonas menos desarrolladas o emergentes.
- Paquete de 24.000 millones de dirhams de financiación bancaria en condiciones predefinidas con el sector bancario privado, para asegurar la financiación de los proyectos estratégicos.

Por otra parte, "L'Office National Marocain du Tourisme" (organismo público de promoción del turismo) tiene firmados acuerdos estratégicos con los grandes mayoristas mundiales del turismo (tour operadores). Estos acuerdos se centran en los mercados considerados estratégicos: Francia, Reino Unido, Alemania y España, aunque el nuevo gobierno pretende ampliar el alcance de la oferta turística hacia nuevos mercados.

Al ello se uniría un creciente desarrollo de las infraestructuras, así como una gradual apertura del espacio aéreo que culminó en 2006 con la firma del acuerdo Open Sky con la UE, lo que ha permitido la introducción en el espacio aéreo de compañías aéreas de bajo coste y un aumento del número de pasajeros internacionales. No obstante, la actividad de las compañías aéreas cayó en un 18%, con una tasa de ocupación de los aviones del 68%. En el año 2012, la compañía Royal Air Maroc ha reducido su capacidad aérea pero algunas compañías low cost como Easyjet y Ryanair han vuelto a operar en Marruecos tras dejar de hacerlo en el 2011 por un incremento de las tasas aeroportuarias.

2.3.3 BALANZA DE PAGOS

Marruecos ha registrado en los últimos 10 años unos intercambios comerciales en constante aumento (a excepción del año 2009) fruto del creciente desarrollo industrial del país y de las sucesivas rebajas arancelarias resultantes de la aplicación de los acuerdos comerciales firmados por este país en los últimos años. No obstante, frente al dinámico crecimiento de las importaciones, las exportaciones vienen registrando un crecimiento mucho más débil.

Como consecuencia, el saldo comercial se ha agravado en los últimos ejercicios y la tasa de cobertura ha ido descendiendo de manera continua. Las principales debilidades de su comercio exterior vienen dadas por la excesiva dependencia del mercado europeo, la alta dependencia energética y el fuerte peso de los fosfatos en su sector exportador.

Durante los cuatro primeros meses de 2013, las exportaciones e importaciones de bienes han aumentado las dos al mismo ritmo, por lo que según fuentes marroquíes (Office des Changes) la tasa de cobertura a finales de abril sigue situándose en el 48,2%. En 2012, el saldo de la balanza comercial de mercancías se situó en -172.517,5 MMAD, lo que equivale a alrededor del 23% del PIB. La tasa de cobertura de bienes fue del 50,2% en 2010, del 48,9% en 2011 y del 48,2% en 2012.

En lo que se refiere a la balanza de servicios, es estructuralmente superavitaria, gracias esencialmente a la partida de ingresos por turismo, que suponen alrededor del 50% de los ingresos por servicios (49,8% en 2012). Las demás partidas que contribuyen al superávit son los servicios de comunicación, los "call centers" y otros servicios a empresas. Los servicios de transporte obtienen un saldo negativo, debido principalmente al alto déficit del transporte marítimo causado por la falta de oferta local, aunque compensado en parte por los buenos resultados del transporte aéreo.

A continuación se recoge la evolución de la balanza de bienes y servicios según los últimos datos disponibles:

(en M MAD)	2010	Var.	2011	Var.	2012*	Var.
Exportaciones de bienes y servicios	255.105	21%	287.854	12,8%	298.257	+3,6%
Importaciones de bienes y servicios	338.301	16%	400.298	18,3%	427.173	+6,7%
Saldo	-83.196	4%	-112.444	35,2%	-128.916	-14,6%

Fuente: Office des Changes y elaboración propia. Última actualización Mayo 2013.
(*) Datos preliminares.

La balanza de rentas marroquí es estructuralmente deficitaria debido al alto coste del servicio de la deuda externa que supone cerca del 5% del total de los ingresos corrientes. Por el contrario, la balanza de transferencias corrientes tiene un saldo positivo gracias a la contribución de las remesas de emigrantes marroquíes en el exterior, alcanzando un 17% de los ingresos por cuenta corriente. A pesar de la caída de los ingresos por esta partida en 2008 y 2009 (-3,8% y -5,4% respectivamente), en 2010 y 2011 volvieron a crecer a un ritmo constante, cercano al 8%. Sin embargo, en 2012 las remesas han vuelto a caer en relación con 2011, un 3,9%.

En definitiva, la balanza por cuenta corriente en 2012 alcanzó un déficit de -82.445,9 millones de dirhams, equivalente al 9,9% del PIB. Esto supone un agravamiento del 27,6% respecto al año anterior, debido sobre todo a:

- un persistente y cada vez más pronunciado desequilibrio del sector exterior fundamentado sobre todo en la alta dependencia energética del país y en la alta dependencia de las exportaciones de fosfatos y textiles.
- un aumento de los precios en el mercado internacional de cereales y petróleo.

En lo que se refiere a la balanza de capital, la partida de IED arrojó un saldo neto en 2012 de (+) 21.347,5 M MAD, lo que equivale a un 2,6 % del PIB y un 25,9% del déficit por cuenta corriente. Por su parte, las inversiones en cartera son mucho menos significativas: en cualquier caso, en 2012 se registraron salidas por valor de 69,1 M MAD, frente a las salidas de 1.185,2 M MAD de 2011.

La partida más significativa dentro de la balanza de capital es la de reservas (29.913 M MAD), que cubre el 36,3% del déficit corriente acumulado durante 2012. Por otra parte, el epígrafe "Otras inversiones" (+33.239,9 M MAD) compensa otro 40,3% del déficit corriente, estando compuesta esta partida en un 71,7% por préstamos no comerciales, con una entrada de fondos por préstamos de la administración de 15.099,9 M MAD, 32,3% por préstamos comerciales, mientras que los créditos comerciales han supuesto una entrada de fondos por valor de 10.726,3 M MAD (un 32,3% del superávit de "Otras inversiones").

En lo que respecta a las reservas internacionales, 2012 se ha caracterizado por registrar una caída del 19,6% respecto a 2011, lo que supone encadenar dos años consecutivos de caída de este indicador (en 2011 se registró a su vez una caída de las reservas internacionales del 32,8% respecto a 2010).

2.4 INFRAESTRUCTURAS COMUNICACIONES Y ENERGÍA

ECONÓMICAS:

TRANSPORTE,

COMUNICACIONES POR CARRETERA

Uno de los principales objetivos de las autoridades marroquíes es la extensión de la red de autopistas. Estas se articulan en 2 ejes: eje Norte-Sur: Tánger-Rabat-Casablanca-Marrakech-Agadir y el eje Oriental: Rabat-Fez-Oujda (frontera con

Argelia). Los siguientes tramos serían Berrechid- Béni Mellal y El Jadida-Safi. También se acaba de abrir el tercer carril Rabat – Casablanca y está en construcción la circunvalación de Rabat. Marruecos va a realizar una gran inversión estatal en los próximos 4 años en la modernización y ampliación de la red de carreteras, autovías y carreteras rurales. El ritmo de construcción se ha incrementado: ahora es de 160 kilómetros de autovía al año y 1.500 kilómetros de carreteras rurales cada año. El objetivo total del programa es construir 15.500 kilómetros de nuevas rutas.

En total, el estado pretende gastar 3.166 millones de dirhams entre 2008 y 2015 en autovías, alcanzando los 1.800 kilómetros de autovías en 2015 (añadiendo los tramos Berrechid – Béni Mellal, Tit Melil – Berrechid y El Jadida – Safi). Actualmente están en construcción más de 400 KM de autovías, en el plan route 2035, que prevé el acondicionamiento de la RN9 que une Marrakech con Ouarzazate.

Entre los principales proyectos que se están realizando o se han inaugurado recientemente, cabe destacar los siguientes :

- En junio de 2010, se puso en funcionamiento la **autopista Marrakech-Agadir** de 180 Km, con un coste aproximado de 6.300 millones de dirhams. Se trata del último eslabón de autopista norte-sur, que une los dos principales núcleos turísticos del país. Tiene su punto inicial desde el último tramo de la autopista de Settat-Marrakech y pasa por las ciudades de Chichaoua, Imintanout, Argana y Amskrout antes de llegar a Agadir.
- En julio de 2011 se inauguró la **autopista Fez-Oujda** de 320 km, que supuso una inversión de 10.800 millones de dirhams. Además de las ventajas propias de un proyecto de estas características, la autopista Fès-Oudja también fue concebida para hacer parte de un proyecto más ambicioso: la integración en la futura autopista magrebí que unirá las ciudades de Nouakchott (en Mauritania) con Tobrouk (en Libia).
- En agosto 2012 se inauguró la carretera costera (La Rocade Méditerranéenne) de 507 km, que conecta las ciudades de Tánger y Saidia, en la frontera con Argelia. Se ha reducido el tiempo de tránsito de punta a punta, de 11 a 7 horas actuales. La Agencia de cooperación japonesa ha financiado más de un tercio del coste de la obra.

COMUNICACIONES POR VÍA FÉRREA

La ONCF administra y explota una red de 2.120 kilómetros de línea, de los cuales más de 600 son de vía doble y 1014 están electrificados (3000 voltios). Esta red comporta igualmente 528 km de vías de servicio y 201 km de ramificaciones particulares que enlazan diversas empresas con el tejido ferroviario nacional. Las comunicaciones por vía férrea en Marruecos se articulan en dos ejes: eje Norte-Sur (Tánger – Rabat – Casablanca – Marrakech – Agadir) y el eje Oriental (Casablanca – Fez – Oujda).

Entre los proyectos ferroviarios que está realizando actualmente Marruecos, destaca la línea de Alta Velocidad Tánger – Casablanca que estará disponible para 2015 en la que en el tramo Tánger – Kenitra, el tren alcanzará una velocidad de 320km/h y en el tramo Kenitra – Casablanca, 200km/h. La duración total del trayecto será de 2 horas y 10 minutos frente a las 5 horas que demora actualmente. Se ha inaugurado recientemente la extensión de la línea ferroviaria hasta el nuevo puerto Tánger-Med desde Tánger y se trabaja en el tramo Taourit – Nador – Beni Ensar. El tranvía de Rabat está operativo desde mayo de 2011 y el de Casablanca entró en funcionamiento en diciembre de 2012.

Además de la primera línea de alta velocidad entre Tánger y Casablanca para el 2015, existen proyectos de mejoras y ampliación de las infraestructuras ferroviarias. La ONCF ha aprobado un plan de 1.500 millones de dirhams para suprimir todos los pasos a nivel del país antes del 2025.

Por otra parte, la OCP, el organismo que gestiona la producción de fosfatos del país, va a pasar de transportar este material en ferrocarril a hacerlo parcialmente a través de tuberías. Ante la posible pérdida de su principal cliente en transporte de mercancías (40% de su cifra de negocios), la ONCF fija nuevo objetivo para el transporte de mercancías (fosfatos no incluidos): doblarlo para el año 2015, haciéndolo aumentar de 8 a 18 millones de toneladas por año.

COMUNICACIONES POR VÍA MARÍTIMA

Más del 95% del tráfico de mercancías pasa por los puertos. Las líneas que unen España con Marruecos tienen como principales destinos los puertos de Casablanca y Tánger-Med. España tiene suscrito con Marruecos un Convenio de Tráfico Marítimo. En 2011, Tanger-Med 1 operó sobre más de dos millones de contenedores TEU, un 1,7% más que en 2010. Este ligero incremento se debe a las numerosas huelgas sufridas por el nuevo puerto durante el 2011. Tánger-Med mantiene conexiones con 120 puertos internacionales, de los cuales 34 están en Europa y 31 en América del Norte, y a lo largo del 2011 recibió 1,7 millones de pasajeros y 650.000 vehículos.

En los últimos años, el sector portuario marroquí ha vivido una era de reforma, sobre todo a nivel organizativo, con la unificación de operadores en operaciones de carga y descarga y la instauración de un sistema de libre competencia, tanto en el seno del puerto como sus alrededores (con concesiones a nuevos operadores portuarios).

La Oficina de Explotación de Puertos (ODEP) se dividió en dos entidades: la Sociedad de Explotación de Puertos (SODEP), que ahora se llama Marsa Maroc, encargada de las prestaciones comerciales, y la Agencia Nacional de Puertos (ANP), como autoridad reguladora del sector portuario (capitanía, etc.). En 2007 se creó la *Agence Spéciale Tanger Méditerranée* para gestionar el puerto de TangerMed.

En 2012, el gobierno marroquí lanzó su Estrategia Portuaria Nacional para el horizonte 2030. Esta estrategia se articula en siete ejes y pretende, entre otras medidas, la estructuración de la oferta portuaria en torno a seis polos. Cada uno de ellos, corresponde a un grupo estratégico de puertos de una región o a las regiones que se encuentran alrededor de puertos importantes. Se trabaja en las nuevas terminales de Tánger Med y en los puertos de Safi, Nador y Kenitra.

El nuevo Puerto de Tánger Med

El Puerto cubre un territorio de 500 km² que se establece como Zona de Especial Desarrollo (ZED), sobre las orillas del Estrecho de Gibraltar, entre Tánger y Ceuta y a tan sólo 15 kilómetros de las costas españolas.

Existen tres zonas asociadas al Puerto Tánger-Med que se han decretado como zonas francas:

1) La zona franca logística portuaria (MEDHUB). MEDHUB SA es una filial 100% de TMSA y se beneficia de un contrato de gestión con la empresa Jafza (Dubai, EAU). Considerada, por estatuto, como una zona franca, abarca una superficie de 136 hectáreas. Junto a una zona de aduana única con el puerto, esta zona franca se dedica exclusivamente a actividades logísticas de valor añadido. Situada a una proximidad inmediata del puerto de contenedores, MEDHUB es la base trasera logística del complejo portuario de Tánger-Med.

2) La zona franca industrial de Meloussa (600 hectáreas). Alberga exclusivamente la nueva fábrica de ensamblaje de Renault, de una superficie de 300 hectáreas, con una conexión directa tanto por carretera como por ferrocarril con la terminal de vehículos del Tánger Med. La fábrica de Renault será la unidad de producción de

vehículos más importante de todo África, arrancó la producción en 2012 y tiene posibilidades de aumentarla hasta 400.000 vehículos por año si la demanda mundial lo justifica. Para ello, la inversión ha sido de 1.000 millones de euros. El 90% de la producción está destinada a la exportación y se han creado ya 6.000 empleos directos. Este proyecto ha captado en la última década un gran flujo de inversión para la zona de Tánger de empresas especializadas en componentes automovilísticos.

3) La zona franca comercial de Fnideq (200 hectáreas). Se trata de un proyecto sobre un terreno de 140 ha, a 18 kilómetros del nuevo puerto, emprendido por la TMSA para el desarrollo de actividades comerciales business to business ligadas a la zona franca logística. Además, se prevé la implantación de centros comerciales en condiciones duty free. Sin embargo, en lo que respecta a su funcionamiento operativo aún aparecen numerosas dudas.

También se plantea en Tánger-Med, una cuarta zona franca dedicada a textiles. Se trata del proyecto del parque Nassij-Med, lanzado en 2009, un parque industrial dedicado a los operadores de textil y confección, adosados al puerto de Tánger-Med. La situación de este parque industrial supone que las empresas puedan beneficiarse de la zona franca. Esto permite aprovechar las ventajas aduaneras, un acceso más rápido a los mercados internacionales, y una mejora de la productividad que volvería a poner a la región en una posición competitiva frente a la competencia, como Egipto.

Al margen del puerto de Tánger Med, se está trabajando en la ampliación del puerto de Tarfaya, situado frente a las Islas Canarias.

El proyecto de "Nador West Med"

En julio de 2009, Mohamed VI dio instrucciones al Gobierno para la construcción de un complejo portuario, industrial, energético y comercial en Nador, ubicada junto a la ciudad autónoma española de Melilla. El complejo "Nador West Med", que se levantará en la bahía de Betoya, en el estuario del río Kert, a 30 kilómetros al oeste de Nador, albergará un gran puerto en aguas profundas, un polo energético, una plataforma portuaria y otra industrial. El puerto será gestionado por la empresa Nador West Med S.A. La Agencia Nacional de Puertos (ANP) posee el 51% de las acciones de la sociedad, mientras que el 49% restante está en manos de la Agencia Especial Tánger Mediterráneo (TMSA), que ya gestiona el puerto de Tánger Med.

El proyecto, que debió haber comenzado en 2010, se paró hasta 2012, fecha en la que el Ministro de Transporte, Aziz Rabbah, anunció su relanzamiento, así como la finalización de la fase de estudios técnicos.

Programa de inversión de la Agencia Nacional de Puertos

El programa de inversiones 2011-2015 de la ANP consiste en 3.062 millones dírham (275 millones de euros) de los cuales 600 millones de dírham se invertirán en 2012. Estas inversiones se destinarán en un 87% al desarrollo de infraestructuras, en 10% a equipamientos, 7% a estudios y 2% a participaciones. Por regiones, la inversión se destinará principalmente a la región de Casablanca (47%), a la región del Atlántico Sur (17%) y a la región del Mediterráneo (10%).

a) Zonas Francas

Marruecos ha decidido aumentar el número de zonas francas con la construcción de tres nuevas áreas libres de impuestos a la exportación. Dos de ellas están situadas en el territorio del Sáhara Occidental. La primera, en su capital, El Aaiún, y la segunda, en la localidad sureña de Dakhla. La tercera está emplazada en la ciudad de Kenitra, cercana a la capital Rabat. Las zonas francas de Dakhla y El Aaiún permiten, principalmente, la implantación de industrias agroalimentarias, actividades de congelación, tratamiento y transformación de productos marinos, agrícolas,

textiles y de cuero. Además, también pueden operar en ella empresas de las industrias metalúrgica, mecánica, eléctrica y electrónica, plástica, de embalajes, logística portuaria, construcción y reparación naval, almacenamiento en frío de productos del mar y todas las actividades comerciales y servicios ligados a estas filiales. En la de Kenitra se ha autorizado, en un primer momento, la implantación de la industria textil, agroalimentaria, metalúrgica, mecánica, eléctrica y electrónica, incluyendo la industria del automóvil, química y paraquímica, así como todos los servicios ligados a las actividades anteriores.

b) Compañías navieras

Existen Ferries que unen Marruecos con España a través de Tánger-Med /Algeciras, Tánger-Ville /Tarifa y Nador / Almería o Málaga, o bien indirectamente a través de las líneas que unen Ceuta / Algeciras.

Debido a la difícil situación financiera por la que atraviesan las navieras COMARIT y COMANAV, el ministro de transporte ha ampliado el número de autorizaciones otorgadas a compañías de transporte marítimo para la operación "paso del estrecho 2012". La empresa italiana GRANDI NAVI VELOCI ha sido una de las adjudicatarias.

COMUNICACIONES POR VÍA AÉREA

Marruecos dispone de quince aeropuertos abiertos al tráfico internacional de mercancías, de los cuales el más importante es el aeropuerto de Mohammed V (Casablanca) que concentra el 80% del tránsito. Existen además diversos aeropuertos regionales.

En el marco de la política turística lanzada por las autoridades marroquíes, se ha procedido a una liberalización del transporte aéreo, que se está reflejando en un aumento en el número de compañías que vuelan a Marruecos y en consecuencia en un aumento de las infraestructuras aeroportuarias. A este respecto, La empresa Mar Handling (Globalia) que actuaba como segunda operadora de handling desde el 2004, ha ganado una licencia en el aeropuerto de Casablanca para la gestión delegada de Handling. Swissport ha ganado la otra licencia del aeropuerto de Casablanca y las licencias de los aeropuertos del Norte y del Sur.

Asimismo, en septiembre de 2007 se inauguró una extensión del aeropuerto de Casablanca, y la ampliación del terminal internacional del aeropuerto de Tánger. Gracias a esta ampliación, el aeropuerto de Tánger Ibn Betouta ha duplicado el número de pasajeros desde 2006 y se espera que alcance el millón y medio al año en 2015.

Una nueva terminal con una capacidad de 2,5 millones de pasajeros al año será construida en el aeropuerto de Fez-Sais, con un presupuesto de 55 millones de euros y que aumentará la capacidad del aeropuerto en 2 millones y medio de pasajeros al año.

En enero de 2012, se inauguró la nueva terminal de aeropuerto de Rabat-Salé, que ha supuesto una inversión de 287 millones de dirhams. Se espera que, con esta nueva obra, se triplique el número de pasajeros, pasando hasta 1,5 millones de pasajeros al año.

En la actualidad existe una conectividad aérea creciente entre Marruecos y la UE, así como entre Marruecos y España. La compañía aérea pública marroquí, la Royal Air Maroc (RAM) así como IBERIA cubrían tradicionalmente los servicios aéreos entre ambos países. Sin embargo, desde 2003 y, sobre todo, desde diciembre de 2006, fecha en la que se firmó el acuerdo Open Sky entre Marruecos y la UE, existen muchas otras compañías aéreas que conecta ambos países. Además de líneas aéreas convencionales, algunas rutas son operadas por compañías *low cost*.

Las ciudades de ambos países conectadas por vía aérea son Madrid, Barcelona,

Málaga, Sevilla, Las Palmas, Tenerife, Palma de Mallorca, Valencia y Girona por parte española; y Casablanca, Marrakech, Tánger, Rabat, Fes, El Aaiún, Agadir y Nador por parte marroquí. Las compañías aéreas que conectan estas ciudades son: Royal Air Maroc (RAM), IBERIA, Airnostrum (Grupo Iberia), Air Arabia Maroc, Ryanair, Binter Canarias, Jetarifly, Vueling Airlines y Helitt Líneas Aéreas.

La ciudad marroquí que tiene mayor conectividad y con mayor número de vuelos semanales es Casablanca, con vuelos directos a Madrid, Barcelona, Valencia, Málaga, Las Palmas; seguida de Marrakech, que conecta con más ciudades (Madrid, Barcelona, Girona, Las Palmas, Tenerife y Sevilla), pero con menos vuelos semanales. Por su parte, Tánger conecta con pocas ciudades españolas (Madrid y Barcelona) pero tiene bastantes vuelos semanales. Por parte española, Madrid es la ciudad que conecta con más ciudades marroquíes (Casablanca, Marrakech, Rabat, Tánger y Nador), seguida de Barcelona (Casablanca, Tánger, Nador y Marrakech) y Las Palmas (Agadir, Casablanca, El Aaiún, Marrakech).

3 ESTABLECERSE EN EL PAÍS

3.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO

En general, el nivel elevado de subempleo y la precariedad de muchos salarios hacen que el mercado doméstico resulte muy estrecho para numerosas categorías de productos, dada la inexistencia de una clase media amplia. Según la estimación del FMI, la renta per cápita a precios corrientes se situó en 2.999 USD en 2012 y, según la misma fuente, en 2013 se situará en 3.260 USD. La última encuesta del Haut Commisariat au Plan (HCP) refleja que la clase media (aquellos cuyos ingresos están entre 2.800 DH -alrededor de 265 €- y 6.763 DH -alrededor de 635 €- al mes) representaría un 53,3% de la población total, la clase modesta un 33,6% y la clase más pudiente un 13,1%. Cabe destacar que, para esos mismos límites salariales, el número de individuos pertenecientes a la franja más modesta disminuyó en 126.000 personas con respecto a la última encuesta, de 2007. En cualquier caso, el sector del comercio interior (que en última instancia es un buen reflejo de los hábitos de consumo) está experimentando un fuerte dinamismo: contribuye alrededor de un 11% del PIB, y emplea alrededor de 1,3 millones de personas (alrededor de 12,8% de la población activa). El sector espera emplear alrededor de un 27% más de aquí a 2020, unido a un incremento de las superficies comerciales, y una modernización de los canales de distribución.

Un elemento adicional en relación con el mercado interno es que las pocas estructuras económicas competitivas permiten obtener en muchos casos buenos retornos en algunos sectores, donde la competencia no es alta y las empresas instaladas mantienen ventajas oligopolísticas. Éste es el caso esencialmente del sector servicios.

Por otra parte, Marruecos puede ser un país especialmente interesante para la deslocalización industrial, en la medida en que la empresa pueda beneficiarse de una reducción de costes derivada de unos gastos de personal inferiores o de un mejor aprovisionamiento de determinadas materias primas, así como de importantes exenciones fiscales, y cuenta con un buen sistema de infraestructuras que permite la posibilidad de fabricar en Marruecos y suministrar productos a España, Francia y Portugal en un plazo de 24-48 horas. Este modelo, aprovechando especialmente las zonas francas, está muy desarrollado en el norte del país. Suele decirse que, teniendo en cuenta que Marruecos tiene firmados alrededor de cuarenta ALC, puede tener acceso a casi el 60% del PIB mundial y un mercado potencial de más de 1.000 millones de consumidores.

Ello, unido a que actualmente también se está convirtiendo en un buen foco de

inversión como plataforma hacia el mercado subsahariano, por su proximidad geográfica, su mayor cercanía desde el punto de vista cultural o incluso político, pero simultáneamente su muy superior nivel de desarrollo.

En el apartado "Oportunidades de Inversión" se recogen distintas tipologías que pueden ser analizadas en relación a su orientación al mercado interno o externo, o a ambos simultáneamente.

Por último, mencionar que la mayor parte de la actividad económica/riqueza se concentra en el eje Casablanca-Rabat-Tánger.

3.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

La distribución en Marruecos ha conocido una importante evolución en los últimos años debido al cambio en los hábitos de consumo de la población, a la mejora del nivel de vida, a la apertura económica del país, a la extensión de los nuevos sistemas de pago, etc.

El sector del comercio en Marruecos supone uno de los pilares de la economía del país, contribuye con un 12,8% del PIB, representa una participación del 2,5% del volumen de las inversiones extranjeras y ocupa a 1,2 millones de personas, el 13% de la población activa marroquí. En la distribución comercial en Marruecos están presentes todos los formatos comerciales, pudiendo estimarse en 720.000 los puntos de venta repartidos en todo el país.

En líneas generales, se puede decir que en la distribución comercial en Marruecos coexiste la distribución tradicional, que representa alrededor del 60%, con la distribución moderna, alrededor del 40%, con una tendencia al alza en los últimos años.

Por otra parte, no deben olvidarse las deficiencias aún existentes en el sector, como la mala estructura de la cadena de distribución, la presencia del comercio "informal", las falsificaciones, la venta ambulante, la falta de reconocimiento de los derechos del consumidor, etc. Con el fin de paliar muchos de estos problemas, el Gobierno marroquí ha lanzado un plan de acción a través del Plan Rawaj.

La distribución tradicional en Marruecos se realiza a través de los zocos rurales, los mercados municipales, los bazares, las épicerías y una amplia implantación de la venta ambulante. Las épicerías, o tiendas de ultramarinos tradicionales, son tiendas de proximidad con una amplia gama de productos, desde artículos de limpieza e higiene personal, hasta de alimentación. Su tamaño varía de menos de 70 m² (la mayoría de ellas) hasta los 300 m². Algunos productos como sémolas o legumbres las adquieren a granel y las venden al peso, mientras que otros productos como jabones o champús los venden en envases de pequeñas dosis.

En lo que respecta a la distribución moderna, son varias las cadenas locales y extranjeras implantadas en Marruecos, desde principio de los años 90, con un limitado grado de competencia y en el que faltan algunos formatos, como las grandes superficies especializadas.

1. Principales cadenas de distribución.

En Marruecos existen actualmente cinco grupos principales en lo que respecta a las grandes superficies de distribución comercial. Estos centros se especializan principalmente en la distribución de productos agroalimentarios, aunque algunos también se dedican a la distribución de otros productos como electrodomésticos, muebles, aparatos electrónicos, etc. A continuación se ofrece un análisis resumido de las distintas cadenas.

* Marjane Holding

El grupo Marjane es el principal operador de la gran distribución en Marruecos. Pertenece al grupo ONA y su capital es 100% marroquí, aunque hasta hace dos años el 50% del capital pertenecía al francés Auchan. Fue la primera cadena que abrió un hipermercado en Rabat en el año 1991. Actualmente el grupo cuenta con un total de 21 establecimientos repartidos por las principales ciudades del país, con previsión de apertura de cuatro centros más el año que viene.

A este grupo pertenece a su vez, la cadena de supermercados ACIMA, que es la cadena con mayor presencia en el territorio nacional, con un total de 31 locales situados normalmente en el centro de las principales ciudades del país.

Además, el grupo Marjane ha inaugurado recientemente una nueva modalidad de pequeños supermercados dedicados a la distribución agroalimentaria denominados Marjane Market. De momento, esta modalidad cuenta con un único establecimiento en Tánger y están a la espera de comprobar la aceptación de esta nueva modalidad de establecimientos para empezar con la expansión de los mismos.

Asimismo, el grupo cuenta con una filial denominada ElectroPlanet, dedicada a la distribución de aparatos electrónicos y electrodomésticos.

* LABEL'VIE/CARREFOUR

Label'Vie es el segundo operador de supermercados más importante de Marruecos y es el principal competidor de los hipermercados Marjane. En 2009 firmó un acuerdo de franquicia con el grupo francés Carrefour y cuenta con 2 hipermercados bajo la enseña Carrefour. En 2013 espera abrir dos nuevos en Fez y Oujda.

El grupo Label'Vie cuenta con 40 supermercados, situados en la zona de Casablanca, Rabat y alrededores.

* ASWAK ASSALAM

El grupo Aswak Assalam pertenece al Grupo Chaâbi (Ynna Holding) y su capital es 100% marroquí. Abrió su primer establecimiento en el año 1998 en Rabat y actualmente cuenta con 14 establecimientos repartidos en distintas ciudades del país, como Rabat, Agadir, Marrakech, Kenitra, Tánger y Oujda. En el marco del plan de desarrollo de la empresa, el grupo prevé la apertura de unos dos centros anuales.

Por otra parte, la cadena Aswak Assalam, se caracteriza por defender cierta "marroquinidad" en su estrategia de venta, no comercializando alcohol ni productos que vayan en contra del consumo tradicional del país.

* METRO-ATACADAO

El grupo Metro, de capital alemán, abrió su primer centro en Marruecos en el año 1991 y contaba con ocho establecimientos en todo el país, concretamente en las ciudades de Agadir, Marrakech, Casablanca, Rabat, Fez, Tánger y Oujda.

A parte de la distribución minorista, el grupo Metro se dedicaba también a la distribución a los profesionales del sector de la restauración: hoteles y restaurantes, cafeterías, etc. En el año 2011 fue adquirido por el grupo Label Vie/Carrefour que está procediendo a su reconversión bajo la enseña Atacadao.

* BIM

El grupo BIM es una cadena de supermercados con capital turco, instalada recientemente en Marruecos. Cuentan con 20 pequeños establecimientos y se caracterizan por comercializar marcas propias.

2. Franquicias. Cabe señalar que el sector de las franquicias ha conocido en Marruecos un crecimiento espectacular en los últimos años. Las redes de franquicias

generan un 15% del PIB del sector del comercio. En la actualidad hay 462 redes operativas, de las cuales un 41% son master franquiciados, un 36% son franquiciados y un 23% son franquiciadores. Además, un 60% de los puntos de venta pertenecen exclusivamente al franquiciado, mientras un 35% pertenecen en exclusiva al franquiciador.

De todos los sectores, el más dinámico es el sector de moda y complementos, ya que acapara un 46% de las redes de franquicia. Le sigue el sector ocio (22% de las redes) y el equipamiento del hogar (19%).

Por último, la cultura de los centros comerciales es incipiente en Marruecos, aunque empiezan a surgir en las grandes ciudades, asociados a tiendas de franquicias y ocio, como son el Megamall de Rabat, el Morocco Mall y Anfa Place de Casablanca.

3.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN

Marruecos forma parte, junto con Argelia, Libia, Mauritania y Túnez, de la región del norte de África conocida como Magreb, que en conjunto posee un reducido peso en la economía mundial, aunque un importante peso específico en la zona.

Según datos del FMI, en 2012, el PIB per cápita a precios corrientes en USD de Marruecos fue de 2.999 USD. Se sitúa muy por debajo de Libia (12.777 USD), algo por debajo de Argelia (5.694 USD) y de Túnez (4.232 USD) y por encima de Mauritania (1.157 USD). En el mismo año y según la misma fuente, el PIB absoluto a precios corrientes de Marruecos fue de 97.530 millones de USD, lo que equivale al 7,21% del PIB español, al 22,32% del PIB de la región del Magreb y un 4,95% del continente.

Para la economía española, es con diferencia nuestro primer país de exportaciones en África: en 2012, el 34,82% de nuestras exportaciones a África se dirigieron a este país y un 47,20% del total de las exportaciones al Magreb. Entre enero y febrero de 2013, estos porcentajes han descendido ligeramente, pasando a ser de 34,18% y 46,58% respectivamente. Desde una perspectiva mundial, Marruecos fue en 2012 nuestro segundo mercado fuera de la Unión Europea, solo por detrás de Estados Unidos. En los dos primeros meses de 2013 Marruecos se mantiene como segundo cliente fuera de la UE, también por detrás de Estados Unidos.

Respecto a las importaciones, al no ser un suministrador energético (su principal riqueza natural son los fosfatos), pasa a ser el cuarto suministrador del continente africano en 2012, por detrás de Nigeria, Argelia y Libia. Entre enero y febrero de 2013, Marruecos ha superado a Libia y se ha situado en el tercer lugar, por detrás de Argelia y Nigeria.

Desde el punto de vista de la inversión, es el primer destino de la inversión española en África. Según los datos españoles, Marruecos se habría situado en el puesto 29 en stock posición inversora en 2011 (últimos datos de ranking), con un 0,36% del total, por encima de Sudáfrica (0,25%) o Egipto (0,17%). Sería el 4º destino fuera de la UE y América Latina, detrás de EEUU, Hong Kong-China y Turquía.

3.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO

El principal reto para Marruecos es conseguir y mantener una tasa de crecimiento de la economía que permita reducir el desempleo, mejorar la calidad de vida y reducir la pobreza, y que sea sostenible en el tiempo. Se estima que el ritmo de crecimiento del PIB necesario para lograr estos objetivos se situaría en el 6%, lejos de las tasas de crecimiento actuales.

Estructuralmente, la economía de Marruecos es muy vulnerable a tres factores que

frenan su crecimiento y que deben ser afrontados por las políticas gubernamentales:

- la dependencia de la agricultura, un sector que emplea un 40% de la población activa, que representa un 12,9% del PIB.
- Las subvenciones a los productos de consumo, especialmente a los productos energéticos y el precio del petróleo, ya que Marruecos importa todo el petróleo que consume.
- La incidencia de la coyuntura económica europea, principal socio comercial marroquí (se estima que la suma de las exportaciones marroquíes, los ingresos por turismo, las remesas de emigrantes y los flujos de IDE procedentes de la UE se corresponden con un 40% del PIB).

Otros rasgos de la economía marroquí que están afectando negativamente a su crecimiento son, la baja competitividad de las exportaciones y la poca diversificación de los productos exportados y sus mercados de destino, lo que está generando un incremento de las importaciones, por encima de las exportaciones, que agravan el déficit por cuenta corriente.

Sin embargo Marruecos, en los últimos años, se ha mantenido relativamente a salvo de la crisis internacional, a pesar de la estrecha vinculación que mantiene con la Unión Europea. Esto es gracias en parte a su relativo aislamiento de los mercados financieros internacionales y a la buena coyuntura que ha venido experimentando el país hasta 2011, tanto en materia agrícola (su contribución al crecimiento del PIB ha sido de alrededor de 2/3 en los últimos años) como minera (aumento de la demanda externa de fosfatos, principal producto de exportación). Éstos y otros factores, como el avance conseguido con el alto rendimiento del PIB no agrícola, propiciaron que el PIB creciera en 2011 un 4,8%, hasta que en 2012 se produjo una ralentización del crecimiento, del 2,7%,

Otro desequilibrio macroeconómico de la economía marroquí en 2012 vino dado por la aparición de déficits gemelos, esencialmente explicado por el alto coste de la política de subvenciones de los bienes de consumo, y muy particularmente de los productos energéticos. En lo que se refiere a las cuentas externas, las estimaciones varían entre un déficit corriente del 8,4% del HCP (con un déficit de la balanza de bienes en torno al 20% del PIB, unido a la caída de los ingresos del turismo en un -1,5% y las remesas de emigrantes en un -4%) y el 10,5% recientemente estimado por el Banco Central. El déficit público se habría situado a final de 2012 en el 7,6% según la estimación del Banco Central, muy por encima del objetivo del 5% previsto en la Ley de Finanzas. Al deterioro del déficit se une el crecimiento del endeudamiento de la administración central, que se ha situado ya en torno al 57% el PIB (53,7% en 2011), y que viene generando un efecto crowding out del sector privado en el marco de la financiación.

La inflación por su parte se mantiene controlada, (en parte artificialmente gracias a la política de subvenciones de precios básicos), con una inflación media en 2012 de 1,3% (0,8% para la inflación subyacente) y el paro estimado ha tenido un ligero repunte en el último año, situándose en torno al 9,5%.

Para poder consolidar la tasa de crecimiento económico en torno a su potencial, el país necesita una reforma que permita que se refuerce el equilibrio presupuestario; sin embargo, el Gobierno continúa sin hacer reformas que permitan alcanzar unos objetivos de crecimiento y sostenibilidad a medio plazo, tal y como recomienda el FMI en sus informes.

Así, los presupuestos de 2013 dejan sin acometer las dos grandes reformas del sistema (la caja de compensación y la reforma del sistema impositivo indirecto), aunque en los últimos meses, y ante la insistencia del FMI, el Gobierno ha anunciado futuras medidas (como la de reintroducir la indexación del petróleo y de otros productos como el azúcar) que parecen dar muestras de su compromiso a encarar la

reforma antes del final de año.

Las reformas estructurales consideradas necesarias abarcan la seguridad jurídica, el funcionamiento del mercado de trabajo (Ley de sindicatos, Ley de huelga, sistema de protección social), así como el clima de negocios, tanto a nivel de las administraciones públicas y su funcionamiento, como en los aspectos relativos a la cultura empresarial (conceptos de productividad y competitividad).

Las perspectivas de desarrollo económico de Marruecos no se pueden desvincular del contexto internacional. Es necesario continuar el proceso de apertura y liberación de mercados, iniciado en 1987 con la adhesión al GATT y posteriormente a la OMC en 1994. Los diferentes acuerdos firmados desde entonces, con distintas áreas y países han ido gradualmente disminuyendo el tradicional proteccionismo de este país, que todavía se mantiene elevado en sectores como el agrícola y los servicios.

3.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

Toda persona física o jurídica extranjera puede tener una representación en Marruecos. En el caso de la realización de operaciones comerciales se exige la inscripción del representante en el Registro Mercantil. La ley mercantil contempla igualmente la posibilidad de la implantación de un establecimiento no permanente para aquellas personas físicas o jurídicas que realicen trabajos de asistencia técnica o cualquier contrato de obra o servicio para un tiempo determinado. Por otro lado, los acuerdos entre España y Marruecos, permiten a las empresas españolas operar en Marruecos con su NIF español y sin crear un Establecimiento Permanente, durante periodos inferiores a 12 meses.

Entre los sectores más interesantes para nuestro comercio destacan: el equipamiento agrícola e industria auxiliar agroalimentaria; exportaciones vinculadas con el sector automovilístico y la fábrica Renault en Tánger; semifabricados industriales (metálicas, eléctricas, mecánicas); materias primas (madera, plástico); equipamiento en general y particularmente para la industria textil; equipamiento y gestión turística; servicios de transporte y logística; servicios de ingeniería y consultoría; sector de la distribución (incluye franquicias); sanidad; exportación de sistemas de gestión en todos los ámbitos (desde logística a sanidad); material y equipamiento de construcción.

Por otra parte, tras el desmantelamiento arancelario de bienes industriales con la UE, efectivo desde el 1 de marzo de 2012, los principales efectos de aumento del comercio se están notando en bienes de consumo duradero así como bienes intermedios para las industrias metálica, metalúrgica, mecánica y electrónica.

Por su parte, las licitaciones han estado los últimos años especialmente activas en materia de energías renovables (planes de inversión pública en solar y eólica hasta 2.000 MW en 2020; con volúmenes aproximados de inversión de 9.000 MUSD y 3.500 MUSD respectivamente) y más ralentizadas en tratamiento de aguas, pese a que hay previstos unos 2.500 M€ en planes de inversión. En marzo de 2013 sin embargo, y debido a la mala situación de las finanzas públicas, el Gobierno de Benkirane anunció que llevaría a cabo recortes en los presupuestos aprobados para el año; recortes que afectarán también a la inversión pública, que se verá reducida entre un 15 y un 20% en relación a los fondos comprometidos en la Ley de Finanzas de 2013. Entre las áreas afectadas se encuentra la de los proyectos relacionados con el saneamiento de zonas rurales y las obras relacionadas con el agua. Sin embargo, los recortes previstos para el Ministerio de Energía y minas no afectarán a la inversión prevista para el área de la energía, según fuentes marroquíes.

Por último, destacar el sector ferroviario, dónde además del TGV también se está dando gran importancia a la modernización del ferrocarril tradicional (señalización, seguridad).

En cuanto a las oportunidades de inversión, éstas pueden aparecer tanto en el marco de la industria de deslocalización orientada a la exportación, como en otras actividades orientadas al mercado local, especialmente en el sector de los servicios. Podemos destacar como sectores con oportunidades de inversión: el agroindustrial, con potenciales ganancias de valor añadido; sectores industriales punteros: automoción (fabricación de piezas e industrias auxiliares); aeronáutico (en torno a la instalación de Bombardier y al *Plan Emergence* promovido por Marruecos); y electrónico; sectores con oportunidades crecientes por necesidades de desarrollo, como el sector de transporte y logística, los servicios a empresas (ingeniería, legal y consultoría), y los sectores de energías renovables y tratamiento de aguas, que cuentan con importantes planes de inversiones para concesiones en régimen de PPP. También de interés serían los servicios educativos y/o de formación profesional con amplia demanda en francés y algunas oportunidades en español. Por último, destacar otros sectores como los servicios financieros o la distribución, con escasa presencia relativa y beneficios oligopolísticos. Más delicada sería la inversión en sectores como el turismo, la promoción inmobiliaria y la construcción; especialmente en estos últimos con más riesgos asociados que potenciales beneficios en estos momentos.

4 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)

4.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES

RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR

El mercado marroquí continúa estando relativamente protegido frente a las importaciones. No obstante, este país comenzó su proceso de apertura hacia el exterior con su adhesión al GATT en 1987 y con la firma del Acuerdo de Asociación con la UE en 2000 y otros acuerdos comerciales preferenciales, lo que ha ido rebajando sus barreras comerciales. En el caso del comercio con la UE, a partir del 01 de marzo de 2012 ha entrado en vigor el desmantelamiento arancelario definitivo de los productos industriales. En las relaciones bilaterales se busca por una parte reforzar la posición de los exportadores europeos en Marruecos, especialmente en el sector de los productos agrícolas transformados, y que por otra parte la UE abra su mercado a los envíos marroquíes. El acuerdo ratificado por el Parlamento Europeo el 16 de febrero de 2012 establece el libre acceso de los productos marroquíes al mercado europeo, salvo para una serie de productos sensibles como son el tomate, la clementina, el ajo, el calabacín, el pepino y la fresa.

Los derechos de aduana se reducen en la práctica importadora al arancel, a pesar de la posible existencia de derechos compensatorios y "anti-dumping" en el Código de Aduanas. Los derechos arancelarios se aplican por igual a las importaciones de todo origen (*erga omnes*), salvo en el caso de que se realicen al amparo de acuerdos comerciales preferenciales (como es el caso para los productos originarios de la UE, en virtud del Acuerdo de Asociación UE-Marruecos). No están sujetas a su pago las mercancías importadas en régimen de franquicia aduanera o régimen de admisión temporal ni los productos incluidos en los programas de incentivos previstos en la Carta de Inversiones.

En virtud de textos especiales pueden aplicarse otros derechos y exacciones pudiendo asimismo ser modificadas las cuotas de los derechos de exportación. Los derechos suelen ser "ad valorem". El valor de aduana de las mercancías resulta de su precio al contado y al por mayor en el país de origen más todos los gastos ocasionados hasta su presentación en aduana. En las oficinas de aduanas, el valor se calcula en función del valor de la declaración de importación (precio según factura), del valor al por mayor de mercancías similares en el mercado interior o del valor comparado de transacciones de importación similares. En la práctica, el caso más frecuente es el precio según factura.

Desde febrero de 2001, sólo existen cuatro derechos base para el cálculo de los Derechos de Importación (DI), que van de un mínimo del 2,5% al máximo del 40% (salvo los productos objeto de acuerdos preferenciales, que pueden llegar a tener un arancel de 0%). Sin embargo, se establecen numerosas excepciones según el producto, que afectan principalmente a los agrícolas y productos manufacturados localmente, llegándose al derecho máximo del 245% para las importaciones de animales de la especie ovina y productos cárnicos derivados.

A los derechos de importación hay que sumarles el pago de la TVA (Taxe sur la Valeur Ajoutée), impuesto similar al IVA cuyo tipo general es del 20%, y la Tasa Parafiscal a la Importación (Taxe Parafiscale à l'Importation). Esta tasa es del 0,25% ad valorem y se aplica a todas las mercancías importadas con las salvedades de las importaciones bajo regímenes aduaneros, para el desarrollo de inversiones, las que se benefician de medidas de franquicia, y las incluidas en acuerdos con otros países.

Las aduanas marroquíes tienen una página web muy completa (<http://www.douane.gov.ma/>) en la que se especifican por partida arancelaria los derechos de importación, la descripción completa de todo el capítulo, la documentación necesaria a la importación para cada producto, cómo se contabiliza fiscalmente esa importación, las estadísticas de importación y exportación, con indicación del origen o destino por países, y los importadores o exportadores de dicha partida para el último año disponible. Cabe recordar que los códigos arancelarios siguen el Sistema Armonizado, con lo cual se corresponden con los 6 primeros dígitos del TARIC, el sistema de clasificación arancelaria aplicado por la UE.

TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES

El ejercicio de la actividades de importación o exportación requieren la inscripción en el Registro de Comercio, que se lleva a cabo en el tribunal de primera instancia del lugar de situación del establecimiento principal o sede de la sociedad.

Modalidades de importación y trámites

1. *Mercancías de importación libre.* Salvo productos muy concretos, para los que se recorta la importación cuantitativamente (como pólvora y explosivos), el resto de mercancías son de libre importación, con ciertos límites concernientes en campos como la seguridad y el orden público. En esta modalidad el importador debe suscribir un compromiso de importación en cinco ejemplares del formulario titulado "Engagement d'importation, Licence d'Importation, Déclaration Préalable d'Importation", que debe acompañarse de otros cinco ejemplares de la factura pro forma. Este escrito permite el paso de la mercancía por la aduana y su pago, y su plazo de validez es de seis meses. Están exentas de la presentación de dicho escrito las mercancías sin obligación de pago. Excepcionalmente pueden establecerse restricciones o prohibiciones para la importación de determinados productos.
2. *Mercancías sometidas a licencia de importación.* Para los artículos citados anteriormente, sometidos a una licencia de importación, se debe presentar un escrito en seis ejemplares del formulario titulado "Engagement d'importation, Licence d'importation, Déclaration Préalable d'Importation", acompañados de cinco ejemplares de la factura pro forma. La decisión de autorización o denegación de la licencia se comunicará en el plazo de un mes. El plazo de validez de la licencia es de seis meses.
3. *Mercancías sometidas a declaración previa de importación.* Se aplica en casos en que la importación de productos pueda causar un perjuicio grave a la producción nacional, como medida de urgencia (y en espera de la adopción de medidas de protección de los productores en cuestión). La declaración previa de importación se presenta en seis ejemplares del formulario titulado "Engagement d'importation, Licence d'importation, Déclaration Préalable d'Importation", acompañados de cinco ejemplares de la factura pro forma. El plazo para la obtención de la autorización o denegación oscila entre los diez y

los veinte días. El plazo de validez de la declaración es de tres meses.

4. *Mercancías sometidas a demanda de franquicia aduanera*, en los casos de productos libres a la importación, admitidos en franquicia de derechos de aduana. Su solicitud se presenta en cuatro ejemplares del documento "Demande de Franchise Douanière" acompañados de tres ejemplares de la factura pro forma. La decisión de autorización tendrá una validez máxima de seis meses.
5. Existe además un *procedimiento especial para la importación de productos farmacéuticos*, que se regula en las normas siguientes: Dahir 1-59-367 de 19 de febrero de 1960 (que completa el Dahir 1-76-432 de 15 de febrero de 1977), y Dahir 1-80-340 de 25 de diciembre de 1980, que promulga la ley 21-80. Se establece que su importación está sometida a la obtención de una autorización del Ministerio de Sanidad. Dicha autorización se obtiene previo registro en las condiciones fijadas en el título primero del Decreto nº 2-76-266 de 6 de mayo de 1977. Para poder realizar operaciones de importación de productos farmacéuticos se exigen dos condiciones: a) autorización para ejercer como farmacéutico, fabricante o importador de productos farmacéuticos, que concede la Secretaría General del Gobierno; y b) autorización del producto farmacéutico, que entrega el Ministerio de Sanidad. Esta autorización contempla el nombre del producto, la forma de presentación, datos del fabricante, laboratorio importador y la composición del producto.

Además de los documentos mencionados (factura, modalidad de importación y en su caso, otros documentos según la naturaleza del producto), la presentación de documentos se acompañará en todo caso de una Declaración Única de Mercancía (DUM).

4.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS

Los regímenes económicos y aduaneros posibilitan que las empresas se beneficien de una serie de ventajas: la suspensión de los derechos y tasas a las que están sujetas las mercancías, el levantamiento de restricciones y prohibiciones comerciales, exceptuando las prohibiciones absolutas (estupefacientes, etc), y la concesión de las ventajas ligadas a la exportación.

Las operaciones suscritas bajo regímenes económicos aduaneros deben, salvo derogación, ser cubiertas por una garantía representada, bien por una consignación de un montante fijado por la Administración de Aduanas, a través de Recaudación de Aduanas, bien a través de una caución bancaria o cualquier otra forma de caución debidamente admitida.

Estas operaciones dan lugar a la suscripción de declaraciones de "acquits-à-caution" que comprenden, además de la declaración de mercancía, el compromiso del que suscribe y su garantía a satisfacer los compromisos suscritos. También pueden estar cubiertas por los documentos previstos en las convenciones internacionales a las cuales está adherido Marruecos (Carnet TIR, Carnet ATA, etc.).

Los regímenes económicos en aduana cubren cinco funciones económicas principales: el almacenamiento, la transformación, la utilización, la circulación y el régimen de "drawback".

Almacenamiento

Es un régimen que permite emplazar las mercancías por una duración determinada, en un local sometido al control de la Administración. Se distinguen tres categorías de depósito: público, privado común y privado particular.

Cualquiera de estos tipos de depósitos puede ser de exportación, si las mercancías depositadas son destinadas exclusivamente a la exportación, dando derecho a los

beneficios y ventajas aduaneras ligadas a la exportación. O bien pueden ser depósitos especiales si las mercancías: exigen instalaciones especiales para su conservación; presenten un peligro especial; son destinadas a ser presentadas al público en ferias, exposiciones u otras manifestaciones; o, son puestas al consumo en beneficio de uno de los regímenes de exoneración total o parcial de los derechos y tasas previstas por la Ley.

El depósito público se concede a una colectividad local o a una Cámara de Comercio. El depósito privado común se concede a las personas físicas o jurídicas dedicadas al almacenaje y depósito por cuenta de terceros. El depósito privado particular está acordado para el uso personal y exclusivo del concesionario.

Para su concesión, los locales que deban servir de depósito serán aprobados por la Administración. Las modalidades de funcionamiento de estos depósitos serán establecidas en la decisión de concesión. Los depósitos están sujetos al pago de un canon anual (de 500 a 1.500 DH). El plazo máximo de permanencia de las mercancías bajo este régimen es de 2 años, salvo derogación. Los depositarios deberán facilitar los controles aduaneros y llevar una contabilidad específica de las mercancías depositadas.

Transformación

1. *Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo (ATPA)*. Este régimen permite, por una parte, la importación, en suspensión de derechos y tasas que les sean aplicables, de las mercancías destinadas a recibir una transformación, una manipulación o un complemento de mano de obra; y por otra parte, la importación, en suspensión de derechos y tasas que les sean aplicables, de ciertas mercancías, cuya lista será establecida por Decreto del Ministro de Finanzas, tras consulta con el o los ministros interesados, y que no son identificadas en los productos compensadores, pero que permiten su obtención desapareciendo total o parcialmente en el curso de su utilización en el proceso de fabricación. El producto compensador obtenido será, bien exportado, bien almacenado para su reexportación. Son beneficiarios del régimen de ATPA las empresas que dispongan del utillaje necesario correspondiente a la actividad que ejercen. El plazo es de dos años máximo, salvo derogación acordada por el Ministro de Finanzas, previa consulta con él o los ministros interesados. Las formas de regularización son: la exportación, la cesión y el almacenamiento. Aplicaciones particulares del ATPA: la exportación previa. Este régimen permite importar en suspensión de derechos de Aduanas y tasas los inputs destinados a la fabricación de productos que, en virtud de un texto legislativo particular, se benefician de una franquicia total o parcial de los derechos y tasas. La comercialización de los productos compensadores tiene lugar si dichos productos provinieran directamente del extranjero. Tal es el caso de los artículos de edición (libros, por ejemplo).
2. *Exportación Temporal para Perfeccionamiento Pasivo*. Este régimen permite la exportación provisional en suspensión de derechos y tasas, prohibiciones o restricciones de salida que le sean aplicables, de productos y mercancías de origen marroquí, nacionalizados por el pago de los derechos de aduana o importados en admisión temporal, con la finalidad de recibir una transformación en el extranjero para la reimportación. Las mercancías reimportadas en base a este régimen serán, bien readmitidas en admisión temporal, bien comercializadas. En caso de ser destinadas a ser comercializadas, la imposición se realiza basándose en el valor de las mercancías importadas disminuido del valor de dichos productos y mercancías inicialmente exportados (plusvalía). La duración de la estancia de dichas mercancías en el extranjero no puede exceder de un año.

Utilización

1. *La admisión temporal.* Este régimen permite introducir en el territorio sujeto en suspensión de derechos y tasas: (1) los objetos aportados por personas que tengan su residencia habitual en el extranjero, que vengan por una estancia temporal a Marruecos; (2) los materiales y productos exportables en el estado en el que han sido importados, después de haber sido utilizados según lo previsto en la legislación. Son beneficiarios del mismo: los viajeros no residentes; los industriales; las empresas que realizan obras o servicios; los organizadores de ferias y exposiciones y los exportadores de embalaje. El plazo de estancia varía de 6 meses a dos años, salvo excepciones.

Los materiales importados bajo este régimen están sometidos al pago de un canon trimestral igual al 10% de los derechos y tasas acumuladas que corresponden a los materiales importados el día del registro de la declaración de admisión temporal.

2. *La exportación temporal.* Este régimen permite la exportación temporal de las mercancías en suspensión de los derechos y tasas en vista a la utilización en el extranjero. Se trata de objetos de uso personal así como medios de transporte de personas que tengan residencia habitual en Marruecos y deban permanecer temporalmente fuera del territorio nacional; ciertos materiales (por ejemplo embalajes), productos y animales a fin de ser utilizados o expuestos en el extranjero (en ferias o exposiciones).

La exportación temporal se efectúa bajo la cobertura de una declaración detallada o cualquier otro documento previsto por las convenciones internacionales a las que Marruecos está adherido. La reimportación de las mercancías previamente exportadas, se efectúa en franquicia de derechos y tasas habitualmente percibidas a la importación y dispensadas de las formalidades de control de comercio exterior y de cambios. Al término de la estancia en el extranjero, la importación debe tener lugar en idéntico estado antes de la expiración del plazo fijado, que no podrá exceder de seis meses, salvo derogación acordada por la Administración.

3. *El depósito industrial franco (transformación bajo control aduanero).* El depósito industrial franco (Entrepôt Industrial Franc, EIF) es un régimen que combina las funciones de transformación y utilización. Permite, sobre la base de un acuerdo entre la Administración y la empresa beneficiaria, la importación en suspensión de derechos y tasas, de los materiales, equipamientos, partes y piezas separadas así como las mercancías que vayan a incorporarse a productos compensadores, que deben estar destinados, total o parcialmente, a la exportación.

La circulación: el tránsito

El tránsito es un régimen que permite el transporte de las mercancías desde una aduana o un depósito aduanero a otra aduana o depósito aduanero. Las mercancías transportadas se benefician de la suspensión de los derechos y tasas, de las prohibiciones y restricciones normalmente aplicables. Estas circulan bajo la cobertura de un documento (acquis-à-caution) o cualquier otro documento previsto por las convenciones internacionales a las que Marruecos está adherido (como el carnet TIR).

El régimen drawback

Este régimen permite, tras la exportación de ciertas mercancías, el reembolso, según una tasa media, de los derechos y tasas satisfechos inicialmente sobre las materias constitutivas y los productos energéticos consumidos en el curso del proceso de fabricación. Este régimen toma, pues, nacimiento en el momento de la exportación de los productos fabricados en Marruecos a partir de entrantes de origen extranjero admitidos previamente en libre práctica.

Las ventajas ligadas a este régimen son acordadas para las exportadoras reales de mercancías, y no para el fabricante como en el caso de la Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo. Sólo las mercancías establecidas en el decreto tomado para la aplicación del Código de Aduanas pueden beneficiarse de este régimen. La lista de mercancías puede ser modificada por decreto ministerial.

4.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS

Si bien Marruecos es un país relativamente abierto al comercio exterior, dotado de un importante número de acuerdos de libre comercio, entre los principales problemas de las empresas exportadoras se encuentra la proliferación de barreras no arancelarias. Un estudio del Banco Mundial de 2012 sobre la región MENA, considera que el 36% de las barreras de Marruecos están relacionadas con obstáculos técnicos al comercio, seguido por las barreras sanitarias y fitosanitarias (25%), medidas a la exportación (18%), entre otras, principalmente en los sectores químicos y agrícolas. Un elemento adicional es que la situación actual de balanza de pagos está generando un fuerte clima proteccionista. En diciembre se aprobó una nueva reglamentación de instrumentos de defensa comercial (siguiendo las líneas de la OMC), cuyo uso se ha incrementado considerablemente en el último período, donde en menos de dos años se han abierto 5 investigaciones antidumping y una de medidas de salvaguardia.

Medidas de salvaguardia: como consecuencia de la investigación iniciada el 25 de abril de 2012, el departamento de Comercio Exterior ha establecido desde 31 de mayo 2013 una **una cláusula de salvaguardia provisional** que consiste en un derecho adicional específico de 0,55 DH/kg durante 200 días, aplicable a las importaciones de alambro y acero corrugado, NC 7213.91; 7214.20; 7214.99, que superen un contingente de 37.000 Tm y 10.500 Tm, respectivamente. España ha presentado alegaciones y una audiencia pública se celebró el 10 de junio; se está a la espera de la cláusula definitiva. Por otro lado, a las chapas de acero laminadas en caliente de la posición 72.08, se les ha empezado a exigir, desde el 16 de enero de 2013 y durante nueve meses, una **declaración previa de importación** y se ha abierto una **investigación antidumping** para este mismo producto (España y la Comisión han presentado alegaciones).

Otras restricciones cuantitativas (RC): Un caso particular es la exportación de algas y de agar-agar, con un cupo de exportación establecido "oficialmente" desde junio de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2013, que representa un 20% de las cantidades exportadas en los últimos años y afecta a dos empresas españolas y sus filiales en Francia y Portugal. El 80% restante está en manos de un único productor de agar – agar marroquí, Setexam. La Comisión Europea y la oficina comercial han realizado gestiones basadas en la incompatibilidad de la imposición de RC con el Acuerdo de Asociación, sin que hasta hoy la situación se haya desbloqueado. Se ha publicado un nuevo contingente para 2013, de 1.218 Tm de algas y 805 Tm de agar-agar, que se ha concedido en un 80% a la empresa marroquí.

Reglas de origen (Certificados EUR1): con la eliminación de los aranceles para los productos industriales de la UE, se han producido algunas desviaciones fraudulentas de mercancías procedentes de China como mercancía de origen UE (las mercancías originarias de China tienen arancel 17,5%) amparadas en certificados EUR1. Las Aduanas marroquíes están procediendo, conforme al protocolo de reglas de origen UE-Marruecos, a verificar la autenticidad de dichos certificados EUR1, exigiéndose en algún caso la consignación del 25% del valor declarado de las mercancías, hasta que aporten la confirmación de autenticidad del certificado EUR1 de las autoridades aduaneras española. La devolución posterior de la consignación puede tardar varios meses. En algún caso se ha planteado como solución alternativa que se aporten certificaciones de las autoridades aduaneras españolas confirmando la fabricación en España de los productos importados.

Cuestiones sanitarias y fitosanitarias: Limitaciones a las importaciones desde España de animales de la especie bovina y derivados (EBS) y exigencia de certificado sanitario desde marzo 2012 a las importaciones de bovinos, caprinos y ovinos (virus

Smallerberg).

Barreras de efecto equivalente a los aranceles: aplicación de una tasa parafiscal, del 0,25%, establecida por decreto para la financiación de las actividades de promoción comercial y la inspección de importaciones; aplicación de una tasa a las importaciones de madera (la ley de finanzas de 2012), 12% "ad valorem" sobre los muebles y artículos de madera (capítulos 44 y 94) y 6 % para los productos de la posición (44.08). Se trata de una medida de efecto equivalente prohibidas por el Acuerdo de Asociación.

Valor en aduanas: Con la desaparición de los aranceles a la importación desde 1 de marzo 2012, se ha modificado el sistema de valoración y se aplican precios de referencia por encima del de factura para la liquidación del IVA. Por ejemplo, en el caso de los azulejos, para los que anteriormente se aplicaba un factor de 2,99 dhs/kg, a partir de esa fecha, se aplica un factor de 3,50 dhs/kg. En distintas partidas TARIC vinculadas al acero (combinación de valor en aduanas- incremento del 20%- y OTC - no reconocimiento certificados-).

Reglamentaciones técnicas (OTC), uno de los principales elementos de restricción es la posible no aceptación de los certificados emitidos en los laboratorios acreditados en la UE.

Propiedad intelectual, Marruecos es signatario del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), si bien no está ratificado en el Parlamento. Aunque existe una ley de protección de la propiedad industrial de 2004 y una ley de protección de los derechos de autor de 2006, el sistema jurídico de defensa de la propiedad intelectual y de lucha contra la piratería es bastante débil.

Compras Públicas: Marruecos no es signatario del Acuerdo de compras públicas de la OMC. Se aplica la cláusula de preferencia nacional (máximo 15%), Decreto 2-12-349, de 20 de marzo de 2013, cuyo uso se ha incrementado considerablemente en las licitaciones a lo largo de 2012 y el año en curso, no sólo en la aplicación del porcentaje legal sino con cláusulas de efecto equivalente (p.e. homologación de títulos y otros requisitos legales que no impiden pero dificultan la entrada de empresas extranjeras).

Normalización. El ámbito de la normalización, la certificación y la acreditación en Marruecos está regido por la Ley nº 12-06, que entró en vigor en marzo de 2011. Esta ley vino a sustituir la anterior regulación, que databa de principios de los años 70 y que había quedado obsoleta por su rigidez y poca eficacia.

La nueva ley ha conllevado una reestructuración del sistema de normalización marroquí, a través de la creación de una serie de organismos encargados de gestionar y supervisar todo el proceso de normalización, certificación y acreditación. Los más importantes entre ellos son:

- **Consejo Superior de la Normalización, la Certificación y la Acreditación (CSNCA).** Compuesto de representantes públicos y privados (asociaciones profesionales), participa en la definición de las grandes líneas de la política nacional en la materia, a través de las propuestas que realiza al Gobierno.
- **Instituto Marroquí de Normalización (IMANOR).** Es el órgano encargado de coordinar todo el proceso de la creación de normas: asiste (y en determinados casos participa) en la redacción de los proyectos de normas; sondea la opinión de los operadores económicos afectados, y finalmente homologa el proyecto de norma y la prepara para su publicación en el boletín oficial mediante decreto del ministerio correspondiente. Además, también ejerce la labor de certificador, otorgando el derecho de uso de marcas, sellos de calidad o certificados de conformidad a las normas (tiene el monopolio en la certificación de productos); es el encargado de difundir toda información relativa a normas y reglamentos técnicos nacionales y extranjeros; y de dar

servicios de formación en materia de normas a las empresas marroquíes. IMANOR forma parte desde 2010 del [CEN \(Comité Europeo de Normalización\)](#) y desde 2012 del [CENELEC \(Comité Europeo de Normalización Electrotécnica\)](#).

- El **Comité Marroquí de Acreditación (COMAC)**, se encarga de supervisar las actividades de acreditación de los organismos evaluadores de la conformidad a las normas.

Normas técnicas. En cuanto a las normas técnicas y de calidad, actualmente existen alrededor de 10.500 normas en Marruecos, de las que sólo 275 son de aplicación obligatoria. La mayoría de estas normas afectan a los sectores de la metalurgia; industria química; cauchos y plásticos; electricidad; textiles y cueros; construcción e ingeniería civil; embalajes; equipamiento de cocción, calefacción y refrigeración; muebles; sanidad y seguridad, y equipamiento de automóvil. La lista completa puede encontrarse en la web del Ministerio de Industria:

<http://www.mcinet.gov.ma/QualiteSurveillanceDesMarches/Contr%C3%B4leQualite/Pag>

Salvo en el caso de estas normas obligatorias, la certificación de conformidad a las normas marroquíes, ya sea de producto o de sistema, es completamente voluntaria para las empresas.

Actualmente Marruecos se encuentra en negociaciones con la Unión Europea para alcanzar un Acuerdo de Libre Comercio Profundo y Avanzado (ALECA en sus siglas en francés), para lo cual la UE exige la convergencia del cuerpo legal y reglamentario marroquí con el acervo comunitario. Esta exigencia ha llevado al país magrebí desde hace unos años a realizar un esfuerzo en ese sentido, con la trasposición de multitud de textos legales y normas al cuerpo legal marroquí, y la adaptación de otras para su convergencia con las exigencias europeas. con el propósito de alcanzar este objetivo, la UE y Marruecos negocian actualmente un Acuerdo de Evaluación de Conformidad (ACAA) de productos industriales, que permita eliminar barreras técnicas o no arancelarias a la importación de productos industriales en Marruecos. Se ha comenzado por los productos eléctricos y juguetes.

En materia de normas, aproximadamente el 95% de las normas marroquíes existentes actualmente tienen su origen en normas europeas (un 50-60% serían normas promovidas por la Unión Europea, mientras el resto serían normas promulgadas en países concretos, especialmente Francia).

A día de hoy, sin embargo, no existe un sistema de reconocimiento mutuo de las certificaciones entre Marruecos y la Unión Europea, o países concretos europeos, por lo que las certificaciones emitidas en España no tienen reconocimiento en Marruecos.

Etiquetado. Las normas de etiquetado varían en función del producto, así por ejemplo:

- La norma general que regula el etiquetado de los productos textiles es la NM 09.0.000 de 2011, "Etiquetage des produits textiles et de l'habillement", habiendo normas más específicas como la que regula el etiquetado del calzado, la NM 09.5.100, también de 2011. El organismo encargado del control de la aplicación de estas normas es IMANOR (Instituto Marroquí de Normalización, antiguo SNIMA).
- Por su parte, el etiquetado de las sustancias y preparados químicos peligrosos está regulado por las normas NM 03.2.100 y NM 03.2.101, ambas de 1997.
- En cuanto al etiquetado de los productos alimentarios, está regulado por la Ley 28-07 relativa a la seguridad de los productos alimentarios, publicada en el Boletín Oficial el 18 de Marzo de 2010. En Mayo de 2013 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto de aplicación 2-12-389, que entrará en vigor un año después de su publicación, y que hace por primera vez obligatorio el etiquetado, determinando las prescripciones y exigencias generales de etiquetado de los productos primarios y de los productos alimentarios, regulando los elementos constitutivos, las características y las formas de las

menciones e inscripciones que deberán figurar en los soportes del etiquetado de dichos productos, incluido el etiquetado nutricional así como las condiciones. La [ONSSA \(Oficina Nacional de Seguridad Sanitaria de los Productos Alimentarios\)](#) es la encargada de controlar la aplicación de dicho decreto.

4.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR

La "[Office des Changes](#)" (Oficina de Cambio) es el organismo competente en el control de cambios. Su intervención directa se está reduciendo, sustituyéndose por un control, a posteriori, de los bancos que actúan como entidades delegadas del "Office des Changes".

El control de cambios se ha suavizado progresivamente y desde 1993 la convertibilidad del dirham es efectiva para las operaciones corrientes. En 1996 se creó un mercado de cambios, en el cual las empresas o los operadores autónomos del comercio exterior pueden comprar-vender divisas, lo que supone un claro progreso en la liberalización del sector financiero. El mercado, reservado inicialmente a las operaciones entre bancos locales, se comenzó a abrir desde enero de 1997 al permitir a los bancos locales realizar operaciones al contado de compra y venta de divisas con los bancos extranjeros.

La "Carta de Inversiones" y la "Instruction Générale des Opérations de Change" de la Office des Changes garantizan a los inversores extranjeros plena libertad para la transferencia de los beneficios así como del producto de la cesión o liquidación total o parcial de la inversión, incluidas las plusvalías, sin limitación de cuantía ni plazos. Dichas transferencias podrán efectuarse una vez satisfechos los impuestos correspondientes.

Para beneficiarse de la libre repatriación de beneficios y capitales es preciso declarar la inversión inicial ante la Office des Changes o el organismo delegado (bancos) en un plazo máximo de 6 meses a contar desde la fecha de realización de la operación. Para realizar estos pagos no se necesita autorización previa de la Office des Changes aunque existe un procedimiento a seguir y una reglamentación de obligado cumplimiento, ya que todo pago al extranjero deberá justificarse mediante la presentación al banco correspondiente de los documentos que acreditan la realización de la operación en cuestión. Estos documentos se especifican en las circulares del Office des Changes y normalmente los bancos podrán proporcionar toda la información necesaria al respecto. El pago anticipado se ha suavizado desde agosto de 2007 con la posibilidad de pagar un anticipo del 40% de las importaciones tanto para los bienes de equipo para inversión como para los de consumo.

4.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA

Marruecos no es signatario del Acuerdo sobre Compras Públicas de la OMC. Sin embargo, en el marco del Programa "Réussir le statut avancé", presentado por la UE en 2011 para apoyar a Marruecos en su proceso de convergencia normativa con el acervo comunitario, se han producido avances en dos sectores clave, los servicios financieros (seguros) y los mercados públicos. En este último sector de Contratos Públicos, se mantuvieron reuniones entre la UE y Marruecos para la presentación de la nueva legislación del Gobierno marroquí, un decreto inspirado en la normativa europea, cuya aprobación se produjo en marzo 2013.

La legislación vigente sobre contratación pública queda recogida en el Decreto Ley nº: 2-98-482, de 30 de diciembre de 1998. Este Decreto Ley fija las condiciones y las modalidades de las ofertas públicas además de su gestión y posterior control. Este Decreto se aplica a todo tipo de oferta pública de obras y de suministro de bienes y servicios por cuenta del Estado. Por el contrario, no se aplica a:

- los convenios y contratos que el Estado tiene la obligación de formalizar de acuerdo con el derecho común,
- los contratos de concesión de servicios públicos,

- los convenios y contratos que el Estado marroquí pueda firmar en el marco de Acuerdos y Convenios con Organismos Internacionales o Estados extranjeros, en particular cuando estos Acuerdos y Convenios especifican las condiciones y modalidades de la contratación.

Las Ofertas Públicas son contratos escritos que contienen los "Pliegos de Condiciones". Éstos especifican las condiciones de adjudicación y ejecución de las ofertas públicas y se componen de los "Libros de Cláusulas Administrativas Generales", los "Libros de Prescripciones Comunes" y los "Libros de Prescripciones Especiales". Estos Libros son aprobados por la autoridad convocante del concurso.

Posteriormente el 5 de febrero de 2007 el Consejo de Ministros adoptó un nuevo Decreto, el número 2-06-388, referido al desarrollo, gestión y control de los concursos y licitaciones del Estado. Con él, Marruecos persigue la misma línea de actuación que sus socios comerciales extranjeros en materia de contratación pública. Busca un nuevo modo de gestión de las finanzas públicas basado en la responsabilidad de los organismos concedentes. Así, plantea una mayor contractualización de las relaciones con los adjudicatarios para asegurar un mejor desempeño en la realización de las prestaciones a unas calidades y precios óptimos. Dentro de esta lógica, se plantea como objetivos principales dirigir la contratación pública bajo los principios de respeto de libertad de acceso, tratamiento igualitario de todos los candidatos, transparencia y simplificación de los procedimientos.

Más recientemente, se publica el decreto de 20/03/2013 nº 2-12-349, que entra en vigor el 1 de septiembre 2013. Este decreto supone una profunda reforma del decreto nº 2-06-388 del 5 de febrero de 2007. El decreto de 2013 se enmarca dentro de una óptica general que tiende a garantizar mayor transparencia y agilidad en cuanto a los contratos públicos, mejorar el control de gestión de la Administración pública e incorporar el acervo comunitario en el marco de las relaciones económicas con la UE. Además de contratos del Estado, el decreto abarca igualmente los contratos de las colectividades locales y sus agrupaciones así como los establecimientos públicos de carácter administrativo.

Por lo que respecta a los objetivos del Decreto, se articulan en tono a los siguientes ejes:

- Unificación de la reglamentación en materia de contratación pública
- Simplificación y clarificación de los procedimientos
- Refuerzo de la competencia e igualdad en el trato a los licitantes
- Consolidación del dispositivo de transparencia y de moralización de la gestión de los contratos públicos
- Modernización e introducción de las TIC en la contratación pública
- Mejora de las garantías de los licitantes y los mecanismos de juicio y de reclamación
- La protección del medio ambiente
- Avance en la integración de Marruecos en el Espacio Económico Europeo a través de la Política de Vecindad.

Sin embargo, el nuevo Decreto mantiene la preferencia, en el caso de la construcción, a las empresas locales frente a las extranjeras, entre ellas las españolas. En el artículo 163, en caso de que haya empresas extranjeras y locales concursando en el marco de una licitación determinada, durante el proceso de evaluación, la oferta económica de la empresa extranjera puede verse aumentada hasta un 15% para dar una clara preferencia a las empresas nacionales en lo que

respecta a la construcción. Este porcentaje se fija en los pliegos de condiciones de cada concurso. Cuando se trata de una UTE entre empresas locales y extranjeras, sólo es afectada la parte del importe que corresponde a estas últimas.

Forma y tipo de Ofertas Públicas

Las ofertas públicas son a precio o importe fijo cuando estos importes no se pueden modificar por variaciones económicas ocurridas durante el plazo de ejecución de la contratación. Toda oferta cuya realización está prevista para el plazo de un año tiene que ser adjudicada a precio fijo. Pueden ser también de precio o importe global, unitario o mixto, que a su vez pueden ser fijos, variables o provisionales. De modo excepcional, pueden incluir prestaciones realizadas sobre la base de gastos controlados (importe del contrato fijado previamente por la Administración). Los contratos de ofertas públicas son adjudicados a importe provisional cuando la ejecución de la prestación es urgente y las condiciones indispensables para la determinación de los precios no se han podido reunir.

Modalidades de Adjudicación

La licitación y el proceso de adjudicación negociado son las dos modalidades de adjudicación de contratos públicos.

1. La licitación.

Las distintas fases del proceso de licitación son las siguientes:

1. la difusión de la información,
2. la apertura de pliegos en reunión pública salvo para las licitaciones convocadas por el Ministerio de Defensa,
3. la valoración de las ofertas por la Comisión de Licitación,
4. la designación por la Comisión de Licitación del candidato cuya oferta ha resultado ganadora,

La licitación puede ser:

1. Abierta a cualquier candidato.
2. Restringida a un número limitado de candidatos.
3. Con selección previa, cuando sólo se autoriza a presentar ofertas a los candidatos que pueden justificar, según la comisión de admisión, la capacidad técnica y financiera suficiente vista la naturaleza y la complejidad de las prestaciones a ejecutar.

Las ofertas se presentan a través de dos sobres cerrados con la mención de que debe abrirlos solamente el Presidente de la "Comisión de la Adjudicación". El primer sobre se compone de toda la documentación jurídica, administrativa, y de las referencias técnicas del candidato. El segundo sobre recoge la oferta financiera, con la relación de precios.

1. El proceso de adjudicación negociado

El proceso de adjudicación negociado permite a la Administración convocante negociar con uno o varios candidatos las condiciones de su contratación para la realización de la oferta.

Adjudicación de la Licitación

Una comisión compuesta por tres representantes de la Administración convocante de la licitación, uno del Ministerio de Finanzas y Privatizaciones y otro del Organismo de control de los gastos del Estado, se pronuncia sobre las ofertas. Su presidencia se otorga a uno de los tres representantes de la Administración convocante. Una vez que se pronuncia la Comisión, se establece el informe de la adjudicación que

contiene las observaciones de todos los presentes. Los resultados de la licitación se tienen que publicar en un plazo de quince días laborables en la sede de la Administración convocante, 24 horas después de la formalización del acta de la Comisión de Licitación. La Administración convocante notifica la aprobación de la contratación al concursante por carta certificada en el plazo de quince días laborables, una vez concluidos los trabajos y redactada el acta de la "Comisión de Licitación".

Toda oferta pública no se puede empezar a ejecutar hasta la notificación de la adjudicación definitiva, salvo casos excepcionales.

Concesión de la gestión de servicios públicos a empresas del sector privado

El crecimiento en los últimos años de la concesión de la gestión de servicios públicos a empresas del sector privado hacía necesaria el desarrollo de un marco legislativo adecuado que diera una seguridad jurídica a los potenciales inversores. En febrero de 2006 se promulgó la tan esperada Ley sobre concesiones de gestión de servicios públicos. Esta Ley (54-05 publicada en el BO nº 5404) completa y aclara las disposiciones de la normativa sobre contratación pública que era competente en materia de concesiones públicas a pesar de su inadecuación.

Esta Ley, que consta de 4 títulos, define en su primer artículo el ámbito de aplicación, aplicándose en los contratos de gestión delegada de servicios y de obras públicas encargados o contratadas por las mancomunidades de municipios (Collectivités Locales) o los establecimientos públicos.

Para la elección del concesionario, el Organismo que conceda el servicio o la obra debe asegurar la objetividad de los criterios de selección de los candidatos, así como la transparencia e imparcialidad de la elección. Las formas y fases de información a los candidatos están fijadas por la Administración Central para las Mancomunidades de municipios y por el Consejo de Administración o el órgano deliberante para los Establecimientos públicos.

El concesionario puede ser seleccionado excepcionalmente por la vía de la negociación directa cuando existe un caso de urgencia para asegurar la continuidad del servicio público, por razones de defensa nacional o seguridad pública o bien por actividades cuya explotación sólo puede ser confiada a un concesionario determinado.

Cualquier controversia entre las partes contratantes puede ser objeto de arbitraje según la legislación en vigor. Por otro lado, para cualquier litigio entre el concesionario y los usuarios se prevé un procedimiento de conciliación anterior a todo recurso arbitral o judicial.

Los contratos de gestión delegada no pueden ser cedidos, y en caso de los establecimientos públicos, el contrato sólo puede ser cedido a un tercero en su totalidad o en parte con el acuerdo escrito del Organismo que lo concede.

El convenio adjunto al contrato define las principales obligaciones contractuales del concesionario y del Organismo que concede el servicio o la oferta. En el pliego de condiciones se contemplan las cláusulas administrativas y técnicas que definen las condiciones de explotación y los deberes y obligaciones en materia de explotación del servicio o realización de las obras. Por último, los anexos llevan un inventario de los bienes puestos a disposición de la empresa delegada así como la lista del personal administrativo.

Todo contrato de gestión delegada debe tener un límite temporal teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones demandadas al concesionario y de la inversión que deberá realizar, sin superar la duración normal de la amortización de las instalaciones cuando las obras son financiadas por el concesionario. El contrato sólo podrá prorrogarse si el concesionario se ve obligado a realizar trabajos no previstos

en el contrato inicial.

Los "bienes devueltos" fruto del contrato deben retornar obligatoriamente al Organismo que concede la obra o el servicio al final de la gestión delegada. Estos bienes comprenden terrenos, inmuebles, obras, instalaciones, materiales y objetos móviles puestos a la disposición del concesionario o adquiridos por éste. Estos bienes no pueden ser objeto de una cesión, alineación o alquiler por el concesionario durante todo el periodo de gestión. Los "bienes de recuperación" destinados al servicio público podrán convertirse al final de la gestión delegada en propiedad del Organismo que concede la obra o el servicio, si este último ejerce la facultad de recuperación prevista en el contrato.

La Administración posee sobre el concesionario un poder general de control económico, financiero, técnico social y de gestión inherente al contrato para asegurarse de la buena marcha del servicio delegado y la ejecución del contrato. Puede igualmente proceder a realizar auditorías o controles externos.

El contrato de gestión delegada puede autorizar al concesionario la subcontratación de una parte de las obligaciones. En este caso, el concesionario permanece responsable hacia la administración y del sub-contratante del cumplimiento de todas las obligaciones que le imponen el contrato de gestión delegada.

Todo concesionario debe constituirse en sociedad sujeta al derecho marroquí. Los accionistas pueden ser personas físicas o jurídicas de derecho público o privado y las acciones deben ser nominativas. Esta sociedad debe tener por objeto exclusivo la gestión del servicio público pero puede desarrollar actividades complementarias comerciales o industriales necesarias para los usuarios.

La obtención de una gestión delegada no dispensa al concesionario de obtener las autorizaciones legales necesarias en materia de urbanismo, ocupación de dominio público, seguridad y protección del medioambiente. Tendrá también como obligación asegurar su responsabilidad civil y los riesgos que pueden emanar de sus actividades.

El contrato de gestión delegada puede autorizar al concesionario a recaudar por cuenta del Organismo que le concede la gestión de la obra o del servicio así como del Estado, impuestos, cánones, fondos o participaciones.

5 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

5.1 MARCO LEGAL

La "Carta de Inversiones" (Charte de l'Investissement, Ley Marco 18-95) es la norma de referencia en lo que se refiere a la inversión en Marruecos. En vigor desde enero de 1996, esta ley fija los objetivos fundamentales de la acción del Estado en materia de promoción y desarrollo de la inversión, tanto local como extranjera. En general se puede hablar de un régimen muy liberalizado. No es necesaria ninguna autorización específica para la IED ni hay límites en el capital, aunque sí existen algunos sectores, como se verá posteriormente, donde no es posible la IED (si bien en la mayoría de los casos se pueden encontrar fórmulas alternativas).

La "Carta de Inversiones" incluye medidas destinadas a agilizar los procedimientos administrativos, ofrece incentivos, fundamentalmente de tipo fiscal y en especial a las empresas exportadoras, y concede garantías a los inversores extranjeros en materia de transferencia de beneficios y capitales. En caso de operaciones que superen los 200 millones de dirhams, cabe la posibilidad de firmar un convenio de inversiones con el Estado que permite obtener importantes ventajas. Pese a que la duración prevista para esta ley es de diez años, en julio de 2013 sigue vigente a la espera de la promulgación de un nuevo texto, que está en elaboración en

coordinación con el sector privado.

No obstante, en espera de la promulgación de una nueva ley, continúa en vigor la citada Carta pese a que muchos de sus artículos han sido modificados con la promulgación de nuevos decretos/leyes, en particular por las distintas Leyes de Presupuestos. Así por ejemplo, en la Ley de Presupuestos de 2013 se introduce un tipo reducido del Impuesto de Sociedades del 10% para aquellas PYMES que facturen menos de 6 MMAD, y obtengan un beneficio inferior a 300.000 MAD. Las medidas relativas a la inversión se centran básicamente en las ventajas fiscales aprobadas con el objetivo de incentivar la IED en Marruecos, como son la exención del IVA a la adquisición o importación de bienes de inversión para las empresas que tengan un máximo de dos años de existencia o la reducción al 30% del impuesto sobre sociedades, nuevo tipo que ha entrado en vigor a partir de enero de 2008. En lo que se refiere a los sectores en los que está restringida la entrada de capital extranjero, éstos son:

- Sectores en los que el Estado ostenta el monopolio, como es el caso de la minería, la energía y el agua. En estos ámbitos se pueden obtener licencias o concesiones de prospección, explotación o distribución.

- Explotaciones agrícolas: la propiedad de los terrenos agrícolas está reservada a personas físicas marroquíes o personas jurídicas (sociedades) cuyos socios sean todos de nacionalidad marroquí. El inversor extranjero tiene la posibilidad de arrendarlas a largo plazo, por un período normalmente no superior a 30 años, prorrogable dos veces, hasta un máximo total de 90 años.

- En el sector de la pesca sólo se conceden licencias a empresas que acrediten una participación mínima del 50% de personas físicas marroquíes.

- En el sector hospitalario, la ley 10-94 establece que sólo puede estar a cargo de una clínica o un centro médico un doctor de nacionalidad marroquí. Existe una reforma de esta ley, actualmente en trámite parlamentario, que eliminará las restricciones para los inversores extranjeros, pero todavía no se ha aprobado.

Por otra parte, el Gobierno ha situado como prioridad la mejora del clima de negocios, y en este ámbito se ha constituido un comité nacional con participación público-privada. Como punto focal esencial, se trata de mejorar la posición de Marruecos en el ranking *Doing Business* del Banco Mundial, cuyos indicadores revelan los puntos débiles del país en materia esencialmente de creación de empresas y de obtención de préstamos. Otros aspectos a mejorar según este informe son la eficacia de la administración y la agilidad y fluidez de los procedimientos. En cualquier caso, Marruecos ha pasado del puesto 115 en 2011, al 94 en 2012, para retroceder al 97 de 185 en 2013.

Este objetivo de mejora del clima de negocios se ha plasmado también en la nueva Ley de Presupuestos para 2013, aprobada a finales de diciembre de 2012. En ella, el Gobierno se propone actualizar el marco jurídico (a través de reformas como las del decreto sobre mercados públicos y licitaciones, la ley de sociedades anónimas, la carta de inversiones o la carta de las PYMES) y mejorar los procedimientos administrativos, en particular la regulación hipotecaria y su aplicación, la propiedad intelectual, y el arbitraje como modalidad de resolución de conflictos entre el Estado y el inversor extranjero. Además, el gobierno prevé reforzar la coordinación institucional, e incluir la regionalización del apoyo a la inversión como uno de los elementos fundamentales del sistema. Otras medidas previstas incluyen la creación de una comisión de alertas contra los abusos administrativos o la elaboración de una Guía del Inversor.

En Marruecos los bienes inmuebles están sujetos a sistemas jurídicos completamente diferentes, dependiendo de si están registrados en la [Agence Nationale pour la Conservation Foncière du Cadastre et de la Cartographie\(ANCFCC\)](#) o no.

Si se trata de un bien inmueble registrado ("titré") la regulación aplicable se compone básicamente del Dahir 12/1913 del 2 de junio de 1915. Para este tipo de propiedad, la posesión del bien es objeto de un título de propiedad inscrito en un registro público oficial ("Livres fonciers"). Para cada título así constituido, se registran los derechos reales y las cargas gravan la propiedad, así como las modificaciones y cambios que les afectan.

En el caso de una propiedad no registrada, hay que recurrir a las fuentes de la ley islámica y al D.O.C. (Código Civil de Marruecos). Las propiedades no registradas, llamadas "Melk", se rigen por normas no codificadas, en las cuales la seguridad jurídica es limitada. El documento que sostiene que este tipo de propiedad, recibe el nombre de "Moulkia". Por otro lado, cualquier persona que tenga una propiedad inmobiliaria basada en un "moulkia" podrá solicitar, cumpliendo con los procedimientos y las condiciones requeridas, la regularización de este inmueble y su inclusión en los registros de la propiedad.

5.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS

La "[Office des Changes](#)" (Oficina de Cambios) es el organismo competente en el control de cambios. Su intervención directa se está reduciendo, sustituyéndose por un control a posteriori de los bancos, que actúan como entidades delegadas de la "Office des Changes". Como ya se ha comentado, la normativa cambiaria ha sido objeto de grandes reformas en estos últimos años a fin de contribuir al programa de liberalización económica emprendido con vistas a alcanzar la libre convertibilidad de la moneda nacional. En este sentido, el control de cambios se ha suavizado progresivamente y desde 1993 la convertibilidad del dirham es efectiva para las operaciones corrientes.

En 1996 se instituyó un mercado de cambio que permitía a las empresas o a los operadores autónomos del comercio exterior la compra o la venta de divisas, constituyendo así un paso más en la liberalización y desarrollo del sector financiero involucrándole de este modo con el sistema financiero internacional. El mercado, reservado inicialmente a las operaciones entre bancos locales, se abrió desde enero de 1997 al autorizar a los bancos locales a realizar operaciones al contado de compra y venta de divisas por divisas con los bancos extranjeros.

El 16 de Noviembre de 2011, l'Office des changes publicó una "Instruction Générale des Opérations de Change" en la que refunde y organiza la normativa preexistente. En aplicación de la normativa recogida en esta instrucción general, las personas físicas o jurídicas de nacionalidad extranjera, residentes o no, y las personas físicas marroquíes establecidas en el extranjero que realicen inversiones financiadas en divisas, se beneficiarán de un régimen de convertibilidad que les garantiza la plena libertad para:

- La realización de todo tipo de operaciones de inversiones extranjeras directas o a través de la Bolsa.
- La transferencia de los beneficios netos, liquidados los impuestos, sin limitación de montante ni de duración.
- La transferencia del producto de cesión o de liquidación total o parcial de la inversión, incluidas las plusvalías. Esta transferencia se refiere a los productos (dividendos) de dichas inversiones, incluyendo la parte de los ingresos de éstas que tienen como origen las ampliaciones de capital por incorporación de los beneficios o por consolidación de las deudas de las asistencias técnicas, del Know-How, de los royalties y de la explotación de marcas de empresas extranjeras.

En cuanto a la reglamentación de pagos entre Marruecos y el extranjero, ésta varía según los países, que se dividen en dos grupos. Los países de la "zona de convertibilidad", es decir, aquellos con los cuales Marruecos efectúa sus pagos en divisas convertibles cotizadas por el [Bank Al Maghrib](#), y los países de la "zona de clearing, bilateral o de compensación" con los que Marruecos ha establecido un

acuerdo de pago.

El excelente comportamiento de la balanza de pagos hasta el año 2006 dejando importantes reservas en divisas y un tipo de cobertura de un promedio de más de 11 meses de importaciones, permitió a las autoridades marroquíes adoptar unas medidas más flexibles respecto a una mayor liberalización del mercado de cambios. En esta línea, de 2007 en adelante, se adoptaron algunas medidas con un impacto importante sobre el mercado cambiario. Entre estas medidas encontramos las siguientes: los ingresos por exportación que se pueden mantener en divisas pasan del 20% al 50%. Además, las empresas exportadoras pueden conceder a sus clientes extranjeros un periodo de pago de hasta 8 años y de hasta el 85% del valor del contrato. En cuanto a los importadores, pueden pagar por anticipado hasta el 40% del valor de los bienes y el 20% de los servicios adquiridos en el extranjero. Las autoridades financieras han aumentado la duración de cobertura del riesgo cambiario, de 1 a 5 años. En cuanto a las inversiones en el extranjero, las empresas de seguros pueden invertir un 5% de sus activos en el extranjero, mientras que las OICVM podrán hacerlo con el 10%. Las empresas marroquíes pueden además invertir hasta 30 millones de DH al año en el extranjero.

Cuentas bancarias

En lo referente a las cuentas bancarias, el extranjero "residente" puede optar por cuentas en dirhams interiores y cuentas en dirhams convertibles, así como por cuentas en divisas. El "no residente" podrá elegir entre una cuenta abierta en dirhams convertibles, cuentas en divisas, cuentas especiales y cuentas de capital. Sin embargo, en la práctica, tanto residentes como no residentes siguen encontrando problemas para repatriar capitales de sus cuentas bancarias.

Entre las principales características de las distintas cuentas cabe destacar que las cuentas en dirhams interiores son idénticas a las cuentas abiertas por los nacionales y requieren las mismas condiciones de funcionamiento. Las cuentas en dirhams convertibles son cuentas en dirhams, aprovisionadas en divisas, abiertas a cualquier persona extranjera, física o jurídica, residente o no residente. Son utilizadas para cualquier pago en Marruecos, para la apertura de crédito en otra cuenta en dirhams convertibles y para la constitución de depósitos a plazo.

Las cuentas en dirhams interiores y las cuentas en dirhams convertibles no necesitan autorización previa de la "Office des Changes" para su apertura. Las cuentas en divisas se pueden abrir en cualquier divisa cotizada en el mercado marroquí. Las cuentas especiales son cuentas abiertas por los bancos a favor de personas físicas no residentes, destinadas a atender las necesidades de su actividad temporal y contractual en Marruecos. Precisan de autorización previa de la "Office des Changes" para su adeudamiento. Las operaciones realizadas en estas cuentas son los diversos pagos en dirhams derivados de la ejecución del contrato, los gastos en dirhams realizados en Marruecos y los reembolsos por cancelación de anticipos de fondos.

Las cuentas de capital son cuentas cuyo fin es recibir fondos en dirhams pertenecientes a personas extranjeras no residentes. Los depósitos de estas cuentas pueden ser repatriados a lo largo de cinco años y en cuotas anuales equivalentes. Pueden abrirse a nombre de una o más personas y son negociables entre no residentes.

5.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

La Carta de Inversiones (Ley Marco nº 18-95 de 3.10.1995) es la normativa que regula las inversiones en Marruecos en este momento, aunque su revisión está en estudio por el gobierno.

a) Incentivos fiscales

Las medidas para estimular las inversiones, previstas en la Carta de Inversión, son

básicamente incentivos fiscales. Las principales medidas de la Carta de inversión son las siguientes:

- 1) El 1 de marzo de 2012 se dio por finalizado el desmantelamiento arancelario progresivo previsto en el Acuerdo de Asociación Marruecos-UE del año 2.000 y entró en vigor el acuerdo de libre comercio entre los dos territorios. Desde entonces, los productos industriales originarios de la UE entran en el mercado marroquí sin pagar aranceles, pero deben pagar el IVA a la importación y el impuesto de importación.
- 2) Exoneración o reembolso del IVA para las adquisiciones e importaciones de bienes de equipo que se anoten en la cuenta de activos fijos para las empresas que tengan menos de dos años de existencia.
- 3) Exoneración de los derechos de registro de los actos de compra de terrenos destinados a la realización de proyectos de inversión, con la condición de que se realice el proyecto en un plazo máximo de 24 meses a partir de la fecha del acto de compra.
- 4) Reducción de los derechos de registro al 2,5% para:
 - Los actos de compra de terrenos destinados a la realización de operaciones de parcelación y construcción.
 - La primera adquisición de dichas construcciones por personas físicas o jurídicas que no sean entidades de crédito o aseguradoras.
- 5) Reducción del derecho de registro aplicándose un tipo máximo del 0,5% sobre las aportaciones a sociedades para su constitución o ampliación de capital.
- 6) Exención del impuesto sobre actividades económicas ("taxe professionnelle") para toda persona física o jurídica que ejerza en Marruecos una actividad profesional, industrial o comercial, durante un período de cinco años a partir de la fecha de comienzo de la actividad. Esta exención se aplica también a la ampliación de una inversión existente y a la adquisición de nuevos activos fijos. Sin embargo, se excluyen los establecimientos de las empresas que no tienen sede en Marruecos, tributarias del mercado de obras, de aprovisionamiento o de servicios, los establecimientos de crédito, las aseguradoras y las agencias inmobiliarias.
- 7) Exención del impuesto sobre inmuebles ("Taxe Urbaine") para las nuevas construcciones, los anexos a las mismas, las ampliaciones de éstas y los equipos de producción que formen parte de las unidades de fabricación durante un período de cinco años desde su finalización o instalación cuando se trate de una vivienda principal.
- 8) Aplicación de una reducción de 75% del valor de la renta utilizado para calcular el impuesto sobre bienes inmuebles y la tasa de basuras relativos a la vivienda principal.
- 9) Aplicación de amortizaciones decrecientes para bienes de equipo específicos, a elección irrevocable de la sociedad salvo para los bienes inmuebles y algunos vehículos y personas especificadas en la ley. Las amortizaciones decrecientes consisten en la aplicación de los siguientes coeficientes a la tasa de amortización normal:
 - 1,5 para los bienes cuyo plazo de amortización se sitúa entre 3 y 4 años.
 - 2 para los bienes cuyo plazo de amortización se sitúa entre 5 y 6 años.
 - 3 para los bienes cuyo plazo de amortización es superior a 6 años.
- 10) La ley de finanzas 2010 estableció un régimen transitorio desde el 1º de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre del 2012 por el que se constituyó una franquicia del impuesto de sociedades para la fusión o escisión de sociedades.

b) Incentivos sectoriales

Aparte de las anteriormente citadas, el Régimen de Inversiones promulgado por el Gobierno marroquí contempla diversas medidas específicas para estimular la inversión en sectores específicos. De esta forma, las siguientes actividades económicas se benefician de exenciones y reducciones impositivas, tanto para inversiones nacionales como extranjeras:

- 1) Empresas dedicadas a la cría de ganado, cooperativas y asociaciones sin ánimo de lucro: están exentas de toda tributación.
- 2) Los beneficios derivados de explotaciones agrícolas resultan exentos de todo tipo de impuestos hasta el 31 de diciembre de 2013.
- 3) Empresas hoteleras, turísticas y asimiladas, como albergues o centros de vacaciones, disfrutan de una exención total en el impuesto de Sociedades para cada una de sus unidades de explotación y para su facturación en divisas durante los cinco años siguientes al inicio de su actividad, seguida de la imposición a un tipo reducido del 17,50% a la finalización de dicho periodo.
- 4) Las operaciones de transporte internacional y las prestaciones de Servicios ligadas a estas operaciones están exentas de pagar el IVA y tienen derecho a reducción.
- 5) Las empresas mineras exportadoras se beneficiarán de la aplicación de un tipo reducido de 17,5% sobre el impuesto de sociedades y 20% del impuesto sobre la renta.
- 6) Los establecimientos de enseñanza privada y los de formación profesional beneficiarán de la aplicación de un tipo reducido de 17,5% de impuesto de sociedades y de 20% de impuesto sobre la renta.
- 7) Están exentos del impuesto sobre la renta los ingresos derivados de:
 - El alquiler de nuevas construcciones durante los tres primeros años.
 - El beneficio obtenido por la cesión de un inmueble ocupado como vivienda principal, durante por lo menos ocho meses, por su propietario.
- 8) Exención total del impuesto de sociedades y del impuesto sobre la renta durante un período de cinco años para las empresas exportadoras de productos o servicios. Transcurrido este período, se les aplicará el tipo reducido del 17,5% en el impuesto de sociedades y del 20% en el impuesto sobre la renta. Para las empresas exportadoras de servicios, las exenciones y reducciones mencionadas se aplicarán únicamente a la cifra de negocios de las exportaciones en divisas.
- 9) Se aplica un tipo de 15% de impuesto sobre sociedades a las empresas exportadoras que tengan una facturación igual o inferior a 3 millones de dirhams.
- 10) A las empresas del sector turístico constituidas a partir del primero de julio de 2000, se les aplica para la parte de la base imponible correspondiente a la facturación realizada en divisas, una exención total del Impuesto de Sociedades y del impuesto sobre la renta, durante un período de cinco años. Transcurrido este período, se les aplicará el tipo reducido del 17,5% en el impuesto de sociedades y del 20% en el impuesto sobre la renta. Las empresas, cuya facturación sea igual o inferior a tres millones de dirhams, se benefician de una reducción del 50% del Impuesto de Sociedades aplicable a su cifra de negocios facturada en divisas.
- 11) Para las empresas que realicen salidas de capital a Bolsa de un mínimo del 20% del capital existente, se prevé la aplicación de una reducción del 25% del impuesto de sociedades cuando hay apertura de capital y cesión de las acciones existentes y

de un 50% cuando la salida a bolsa es mediante una ampliación de capital y sin derecho preferencial de suscripción.

c) Incentivos regionales

Reducción del impuesto de sociedades y de la renta para aquellas empresas que se implanten en prefecturas o provincias que por su bajo nivel de actividad económica reciben un tratamiento fiscal preferente. En particular, destacan las regiones del norte y del sur de Marruecos como zonas que intentan potenciar este tipo de exenciones fiscales como medio para atraer a empresas extranjeras.

Las empresas instaladas en las provincias del Sáhara, disfrutan de una exoneración total del impuesto de sociedades y de los demás impuestos locales. Se trata de una situación de hecho, es decir, no existen textos legislativos que la recojan, pero se aplica desde los años 80, siendo la base un discurso pronunciado por el rey Hassan II en una visita oficial. Sin embargo, las empresas de esta zona no pueden beneficiarse de la recuperación del IVA por la compra de bienes de equipo, por carecer de identificación fiscal y por la ausencia de administración fiscal en las provincias del sur (en febrero de 2013 se ha anunciado la creación de delegaciones fiscales en El Aaiún, Dakhla y Smara).

d) Zonas francas

Para el caso específico de las zonas francas existe un tratamiento fiscal específico que mejora el régimen general de las inversiones. El régimen aplicable a las empresas, con vocación exportadora, instaladas en estas zonas es el siguiente:

- 1) Exención del impuesto sobre sociedades para las empresas instaladas en zonas francas durante los cinco primeros años de actividad, y aplicación del 8,75% para los 10 años siguientes.
- 2) Exención del impuesto general sobre la renta para personas físicas instaladas en zonas francas a partir de enero de 2001, durante los cinco primeros años, y aplicación de una reducción del 80 % de la base imponible para los diez años siguientes.
- 3) Exoneración de la TVA (equivalente al IVA) para las mercancías adquiridas tanto en Marruecos como en el extranjero, así como para los servicios de construcción o montaje realizados en el interior de la zona.
- 4) Exención permanente en materia de impuesto retenido en origen para los dividendos y otras participaciones similares provenientes de actividades ejercidas por estas empresas en la zona franca y puestos a disposición de no residentes.
- 5) Sin embargo, son imponibles bajo la forma de retención en origen las acciones, partes sociales y dividendos provenientes de la actividad de estas empresas en las zonas francas de exportación pero destinados a sociedades residentes. En este caso, la tasa imponible será el 10% del total de las acciones, partes sociales o dividendos.
- 6) Exoneración de los derechos de registro y timbre para la constitución de sociedades, ampliaciones de capital y adquisiciones de terreno, a condición de que mantengan sus activos por lo menos durante diez años.
- 7) Exoneración del impuesto de actividades económicas durante quince años.
- 8) Exoneración de la tasa de servicios comunales durante quince años.
- 9) Libre repatriación de capitales y de beneficios
- 10) Regulación especial de la zona franca del puerto de Tánger. El 1 de enero de 2012 fue derogada la disposición por la que las empresas instaladas en la zona

franca del puerto de Tánger, quedaban totalmente exoneradas del impuesto sobre sociedades y del impuesto sobre la renta en las operaciones efectuadas dentro de esta zona. No obstante, se mantiene la exención sobre el impuesto de actividades económicas.

e) Otros incentivos

Además de los incentivos fiscales, esta normativa prevé otros incentivos a la inversión. En determinados supuestos, que se detallan a continuación, el Estado puede hacerse cargo de parte de los gastos necesarios para la realización de un proyecto de inversión, ya sea el promotor nacional o extranjero:

1) Inversiones de cuantía superior a 200 millones de dirhams (aproximadamente 19 millones de euros) que además, se juzguen interesantes por el número de empleos a crear, la región de destino, el tipo de tecnología transferida o su contribución a la preservación del medio ambiente. Por contrato entre la empresa inversora y el Estado, éste puede hacerse cargo de un 20% del coste del terreno como tope, un 5% del importe total de la inversión para los gastos de infraestructura externa y un 20% del coste de la formación de personal.

Estas empresas pueden acordar con el Estado convenios especiales que les otorguen, además de las ventajas previstas en la Carta de Inversiones y sus textos de aplicación, una exención parcial de los gastos de compra del terreno necesario para la realización de la inversión, los gastos de formación profesional y otras ventajas que pueden ser objeto de negociación.

2) Inversiones en los sectores eléctrico, electrónico y textil (fundamentalmente, textil de base) con cargo al Fondo Hassan II para el desarrollo económico y social y en las condiciones establecidas por el mismo.

3) Subvenciones a la formación de personal. La Administración marroquí, a través del [Office pour la Formation Professionnelle et la Promotion du Travail \(OFPPT\)](#), puede subvencionar hasta un 80% de los gastos de formación de personal, tanto si ésta es realizada por técnicos de la propia empresa como por personal externo. Para ello, es necesario concluir un "contrato especial de formación" poniéndose en contacto con la delegación regional correspondiente del OFPPT.

4) El plan Renovotel propone para la renovación y modernización de hoteles que lleven en explotación más de 7 años, la financiación conjunta con bancos por un período de hasta 10 años, con un periodo de carencia de dos años para el pago del principal. El plan Renovotel financia hasta un 35% del total con un tipo de interés del 2% al año (IVA no incluido). El mismo porcentaje debe ser aportado por un crédito bancario, con una tasa del crédito bancario negociable.

f) Medidas introducidas por la ley de presupuestos de 2013

1) Impuesto sobre sociedades: se establece una tasa del 10% para las empresas que ganan menos o igual a 300.000 DH. Esta tarifa sustituye a la aplicada antes de la Ley de Finanzas de 2011, situada en el 15%, para las empresas cuyo volumen de negocios fuera inferior o igual a 3 millones de dirhams, excluido el IVA.

2) En materia del impuesto sobre la renta, la Ley de Finanzas de 2013 ha establecido un aumento de este impuesto para el caso de las rentas provenientes de cesión de terrenos situados en cascos urbanos, elevándolo de 20 a 30% dependiendo de la fecha de la adquisición de dichos terrenos y la de su cesión.

3) Además, el tipo impositivo para la distribución de dividendos y rendimientos asimilados (TPA) aumenta de 10% a 15%.

4) La Ley de Finanzas 2013 declara exenta, hasta diciembre de 2016, toda cantidad (con un tope en 6000 dirhams) pagada por las empresas en concepto de

remuneración por realización de prácticas a aquellos que hayan sobresalido en la educación superior o la formación profesional.

5) Medida de tipo social: la Ley de Finanzas de 2013 ha instituido una contribución solidaria sobre los ingresos, del 2% para las rentas netas situadas entre 360.000 y 600.000 DH, del 4% para las rentas netas de impuestos comprendidas entre 600.001 y 840.000 dirhams, y del 6 % para las superiores a 840.000 DH.

6) Se ha propuesto en la nueva Ley de Finanzas, establecer disposiciones que permitan cancelar la totalidad de los recargos y las indemnizaciones por retraso en el pago para alentar a los contribuyentes a pagar sus impuestos atrasados , en el periodo comprendido entre el 1 enero y el 31 diciembre de 2013. Esta disposición se aplica únicamente a los impuestos emitidos antes del 1 de enero de 2012.

7) En cuanto al IVA, la Ley de Finanzas de 2013 ha suprimido el impuesto sobre el valor añadido a la entrega a uno mismo de construcciones, y ha sido sustituido por una contribución solidaria fijada en 60 dirhams por metro cuadrado cubierto.

8) Esta ley establece, también la reducción del IVA a la harina usada en la fabricación de alimentos para ganado y aves de corral, del 10% a 7%.

5.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS

5.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA

El contrato de agencia en Marruecos está regulado en el Artículo 393 del Código de Comercio. Cabe destacar que un mismo agente comercial no puede representar a empresas competidoras aunque sí que le está permitido representar a varios clientes sin que ninguno de ellos tenga que dar su consentimiento sobre el otro.

Respecto a las franquicias comerciales, se rigen por las reglas de derecho común y específicamente del artículo 230 del D.O.C ("Droits des Obligations et Contrats"). La Asociación Marroquí de la Franquicia ha redactado un código deontológico que constituye un marco de referencia para los distintos actores y fija las costumbres y buenos usos de los franquiciados y de los franquiciadores.

5.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN.

La ley 1-95 de 1 de agosto de 1996 de reforma del Código de Comercio dio lugar a la promulgación de una nueva Ley de Sociedades Anónimas. También supuso la aprobación de una nueva normativa para sociedades colectivas, en comandita simple, en comandita por acciones, de responsabilidad limitada y en participación. Los tipos de sociedades más usuales son la sociedad anónima y la sociedad de responsabilidad limitada.

Las sociedades anónimas

La Ley 17/95, de 17 de octubre de 1996, que regula las sociedades anónimas, establece los siguientes requisitos para su constitución:

1. El número de accionistas no puede ser inferior a cinco.
2. El período máximo de vigencia de la sociedad no puede exceder los noventa y nueve años.
3. Los estatutos de la sociedad, que determinan la forma, la duración, la denominación, la sede social, el objeto y el importe del capital, deben estar consignados por escrito y firmados por los accionistas o sus mandatarios. Los pactos, protocolos y acuerdos entre accionistas tienen que ser también establecidos por escrito.
4. El capital mínimo será de tres millones de dirhams para las S.A. que coticen en bolsa y de trescientos mil dirhams para el resto.

5. La acción no puede ser inferior a 50 dírhams. En el caso de sociedades cuyas acciones cotizan en bolsa el nominal no puede ser inferior a 10 dírhams.
6. El capital debe estar enteramente suscrito como condición necesaria para la constitución de la empresa, teniendo que presentarse el acta de valoración de las aportaciones de activos fijos no monetarias.
7. El desembolso del capital puede ser inicialmente del 25% del importe total suscrito y tiene que ser efectuado totalmente en un período de tres años. Las acciones al portador serán pagadas íntegramente en el momento de su adquisición.
8. La sociedad anónima tendrá personalidad jurídica desde su inscripción en el Registro Mercantil.
9. La sociedad anónima no tiene razón social sino denominación social.
10. La junta de accionistas y el consejo de administración constituyen los órganos de gestión. El consejo de administración es competente para nombrar y destituir al Presidente que, a su vez, designará al Director General y definirá sus funciones, poderes y cese. La responsabilidad del Presidente, en algunos casos relacionados con su gestión, puede ser penal.
11. La sociedad, si así se contempla en los estatutos, puede comprender igualmente un Directorio y un Consejo de Vigilancia. El primero tiene atribuidos poderes extensos para actuar en cualquier circunstancia en nombre de la sociedad anónima, mientras que el Consejo ejerce un control permanente de la gestión del anterior.

Esta Ley entró en vigor el primero de enero de 2001, tras un plazo de dos años otorgado a las Sociedades Anónimas ya constituidas e inscritas en el Registro Mercantil para adaptar sus estatutos a lo establecido por la nueva Ley.

Sociedades de Responsabilidad Limitada

La reforma de la Ley sobre la Sociedad de Responsabilidad Limitada ha sido establecida por la Ley nº 1-97-49, de 13 de febrero de 1997. Las principales disposiciones y novedades de esta norma son las siguientes:

- Posibilidad de constitución de la Sociedad por uno o varios socios. En el caso de la creación de la sociedad con un único socio (que en ningún caso puede ser otra sociedad de responsabilidad limitada compuesta de una única persona), éste ejercerá los poderes otorgados a la asamblea de socios por esta Ley. El número de socios de este tipo de sociedad no puede exceder de cincuenta, en cuyo caso tendría que ser transformada en sociedad anónima en el plazo de dos años.
- El capital mínimo para su constitución es de 10.000 DH (unos 980 euros), deberá ser totalmente suscrito y desembolsado en el momento de la constitución y se dividirán en participaciones de un importe mínimo de 10 DH (cerca de 1 euro).
- La sociedad puede ser administrada por uno o varios gerentes, ya sean socios o no, siendo responsables solidariamente ante terceros y ante la sociedad de las infracciones a la legislación de la sociedad limitada o de los errores de administración y de gestión. La revocación del o los gerentes pueden acordarla los socios siempre que reúnan más del 50% del capital.
- Los estatutos deben tener fecha y contener los nombres, apellidos y domicilio, o en caso de personas jurídicas, las denominaciones sociales, el tipo de sociedad y las sedes sociales de cada una.

Esta nueva normativa entró en vigor el primero de enero de 2001. Se concedió un plazo de transición de dos años a las sociedades ya constituidas e inscritas en el Registro Mercantil, antes de la fecha de publicación de esta ley, para adaptar sus estatutos a lo establecido por la misma.

Sociedad Colectiva

Este tipo de sociedad se puede constituir por dos o más socios que tengan la condición de comerciante respondiendo solidaria e indefinidamente de las deudas sociales. La Ley no establece capital mínimo y la gerencia se puede confiar a todos los socios, a uno, o a varios, estableciéndose este extremo en los estatutos o por acta separada.

Sociedad en Comandita Simple

Este tipo de Sociedad se constituye por socios comanditados, que están sometidos al mismo estatuto que los miembros de la sociedad colectiva, y por socios comanditarios, que sólo responden hasta el límite del importe de su aportación al capital.

Sociedad en Comandita por Acciones

El capital de este tipo de sociedad está dividido en acciones. Está constituida, de una parte, por uno o más socios comanditados que tengan la condición de comerciantes y que responden solidaria e indefinidamente de las deudas sociales, y por otra, por socios comanditarios en número no inferior a tres, que tienen la condición de accionistas y no responden de las pérdidas más allá de su aportación.

El órgano de gestión es la Asamblea General, conjuntamente con el o los gerentes, gozando ésta de amplias facultades de gestión no susceptibles de limitación frente a terceros.

Sociedad en Participación

Este tipo de sociedad carece de personalidad jurídica propia. Sólo existe en las relaciones entre los socios y no está destinada a ser conocida por terceros. Se rige por las convenciones establecidas por las partes interesadas y, en su ausencia, por las reglas de las sociedades colectivas, por lo que no está sometida a ninguna exigencia de inscripción ni publicidad.

Agrupación de Interés Económico (Unión Temporal de Empresas)

El Decreto Ley de 5 de febrero de 1999 permite a dos o más personas jurídicas agruparse para realizar actividades económicas, obteniendo dicha unión la condición de persona jurídica mediante su inscripción en el Registro Mercantil. Esta constitución se puede llevar a cabo sin capital social alguno.

El contrato de creación que determina la organización, los derechos y obligaciones de los miembros, debe contener la denominación, el objeto, la duración, la sede, la razón o denominación social, la forma jurídica, la dirección social, el número de inscripción en el Registro Mercantil de cada partícipe y el importe o la naturaleza de las aportaciones de capital si las hubiese.

Constitución de sociedades

Los [Centros Regionales de Inversiones \(CRI\)](#) nacen del deseo de S.M. Mohamed VI de promover las inversiones en Marruecos, expresado en la Carta Real dirigida al Primer Ministro, relativa a la gestión descentralizada de las inversiones.

Respondiendo a esta necesidad, en febrero de 2002 se celebró la primera reunión de la comisión encargada de la gestión descentralizada de las inversiones, presidida por el entonces Primer Ministro Abderramán Yusufi.

El CRI tiene como principal misión ayudar a la creación de empresas, para lo cual se crea una Ventanilla Única que engloba la actividad del conjunto de organismos oficiales relacionados con la creación de empresas. Asimismo, se pone a disposición de los inversores un formulario único así como el asesoramiento a los proyectos de inversión y apoyo para el mantenimiento y desarrollo de las inversiones existentes.

El CRI procura a los inversores las informaciones útiles para la inversión en la región. Igualmente atiende las solicitudes de autorización y los actos administrativos necesarios para la realización de los proyectos. También proporciona una asistencia permanente a los inversores con objeto de ayudarles en el desarrollo de la actividad empresarial. Dentro del CRI existen dos Ventanillas:

- Ventanilla de ayuda a la creación de empresa que engloba la actividad del conjunto de los organismos oficiales relacionados con la creación de empresas. En esta ventanilla, se pone a disposición del inversor un formulario único.
- Ventanilla de ayuda para los proyectos de inversión cuyo cometido es el de facilitar a los inversores la información útil para la inversión en la región, estudiar las peticiones de obtención de todas las autorizaciones necesarias para la realización de la inversión, hacer un seguimiento efectivo de los proyectos de inversión y proponer soluciones amistosas cuando existan discrepancias entre los inversores y las administraciones.

Los CRI se hallan bajo la custodia de los Walis, representantes enviados por el gobierno a cada una de las 16 regiones del país. Las prerrogativas de los Walis se han visto ampliadas en el marco de la descentralización iniciada por el Estado marroquí.

El **proceso de constitución de una empresa** requiere los trámites jurídicos y administrativos siguientes:

- a) Obtención del certificado negativo de la denominación elegida

Se trata de registrar el nombre elegido para la empresa. Es obligatorio en el caso de las sociedades, y necesario para la empresa individual si se desea proteger un nombre comercial. El organismo encargado de emitir el certificado es la [OMPIC \(Office Marocain de la Propriété Industrielle et Commerciale\)](#). El trámite puede realizarse en el CRI, que cuenta con representación de este organismo. Para realizar la solicitud se requiere cumplimentar un impreso que puede recogerse en la OMPIC o en el Centro Regional de Inversiones, y presentar un carnet de identidad marroquí o pasaporte.

Costes: 170 dirhams (solicitud 50 dirhams, timbres 20 dirhams, expedición 100 dirhams).

Tiempo: el certificado se obtiene en un sólo día (en Casablanca). Los certificados son anulados si no se retiran en el plazo de un mes. Los certificados retirados se anularán en el plazo de un año si no se realiza inscripción en el Registro de Comercio.

- b) Redacción de los estatutos sociales

Cualquiera que sea el tipo de sociedad elegido, los estatutos y demás documentos constitutivos pueden redactarse en documento privado, legalizando las firmas de los intervinientes en el Servicio de Legalizaciones existente en las Oficinas municipales y locales o en los Consulados marroquíes en España.

Para la preparación de tales documentos y trámites subsiguientes puede recurrirse a la ayuda de un asesor jurídico o un gestor cualificado. La intervención de un notario no es necesaria en ningún caso, aunque puede solicitarse si las partes lo estiman conveniente. En este caso hay que añadir a los costes normales la tasa notarial (0,5% de la cifra de capital) y los honorarios del notario.

La tasa de legalización es de 20 dirhams por cada firma legalizada. Aparte de ello, todos los documentos deberán estar timbrados, adjuntando con cada folio un timbre fiscal de 20 dirhams.

c) Bloqueo de las aportaciones

Una vez suscrito el capital social, debe abrirse una cuenta corriente en una entidad bancaria instalada en Marruecos, en la que deberán bloquearse los fondos destinados a la constitución del capital en un plazo máximo de 8 días. La entidad bancaria emitirá un certificado de bloqueo del capital desembolsado. Deberá presentarse a la entidad bancaria la declaración de suscripción del capital social, los estatutos de la sociedad y los documentos de identidad correspondientes.

d) Publicación del anuncio previo a la inscripción.

La constitución de la sociedad debe ser objeto, previamente a su inscripción en el registro, de un anuncio que ha de publicarse en la sección de anuncios legales de un periódico local y en el Boletín Oficial. Adicionalmente, la constitución de una sociedad anónima requiere la publicación de un segundo anuncio en la sección de anuncios legales de un periódico local tras la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio.

El anuncio ha de comprender un extracto de las características principales de la sociedad y la indicación de la fecha y número del depósito legal. El coste de cada anuncio, según su extensión, oscila entre 500 y 1.000 dirhams.

e) Depósito de los estatutos y demás documentos constitutivos

Los estatutos y demás documentos constitutivos, una vez legalizados y timbrados, se presentan en la Dirección Regional de Impuestos (*Direction Régionale de Impôts*) para el pago de los derechos de registro (similar al impuesto español de "actos jurídicos documentados") fijados en el 1,5% del capital social con un mínimo de 1.000 dirhams. El trámite puede realizarse en el Centro Regional de Inversiones, que cuenta con representación de la Dirección Regional de Impuestos.

f) Alta en el impuesto de patente y Declaración de existencia ante los servicios de impuestos

El impuesto de patente es un impuesto municipal similar al Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.). Esta inscripción es obligatoria para toda persona física o jurídica que realice en Marruecos una actividad industrial, comercial o profesional y es un requisito previo a la inscripción en el Registro de Comercio. Se obtendrá así un número de «patente».

La Declaración de existencia ante los servicios de impuestos tiene como fin el registro de la empresa a efectos de la TVA (IVA) y, según corresponda, del IGR (IRPF) o del IS. Se obtendrá así un número de identificación fiscal.

Deberá presentarse un contrato de alquiler y el certificado negativo. En el caso de las sociedades, también los estatutos y, en el caso particular de las sociedades anónimas (S.A.), las actas de la asamblea constitutiva y la declaración de suscripción y desembolso del capital.

El Alta en el Impuesto de Patente y Declaración de existencia ante los servicios de impuestos deben ser tramitadas por la Dirección Regional de Impuestos (*Direction Régionale des Impôts*). El trámite puede realizarse en el Centro Regional de Inversiones, que cuenta con representación de la Dirección Regional de Impuestos.

Costes: no requiere el pago de tasa alguna.

Tiempo: cuatro días.

g) Inscripción en el Registro de Comercio

La inscripción en el Registro de Comercio tiene carácter constitutivo, pues es en ese

momento cuando las sociedades adquieren personalidad jurídica. Se realiza en un servicio anexo al Tribunal de Comercio (*Tribunal de Commerce*) o al Tribunal de 1ª Instancia. La inscripción puede ser realizada en el Centro Regional de Inversiones, que cuenta con representación del Tribunal de Comercio.

Es necesario presentar el certificado negativo y el certificado de «alta en patente». En el caso de las sociedades habrá que realizar, además, el depósito y registro de los estatutos y, en el caso particular de las sociedades anónimas (S.A.), presentar también las actas de la asamblea constitutiva y las declaraciones de suscripción y desembolso del capital. Se asignará a la empresa un número de inscripción en el Registro de Comercio.

Costes: este trámite conlleva el pago de una tasa de inscripción de 150 dirhams y otra de depósito de los estatutos de 200 dirhams.

Tiempo: un día.

El coste aproximado de la constitución de una sociedad en Rabat o Casablanca depende del importe del capital social y se sitúa alrededor de 5.000 a 15.000 dirhams (entre 450 y 1.400 euros), aparte de los honorarios de los eventuales asesores que pudieran contratarse. La domiciliación de la sociedad puede hacerse provisionalmente en un despacho de abogados y el proceso se suele completar en dos o tres semanas.

5.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES

4. Formación de joint ventures, socios locales

La Ley sobre sociedades no contempla especificación alguna de nacionalidad entre los socios de una persona jurídica, por lo cual no existe ninguna normativa específica para una sociedad mixta formada entre socios locales y extranjeros. Tampoco existe obligación de contar con un socio local para constituir una sociedad. Un "Protocolo de Acuerdo" o "Pacto de Accionistas" conforme a la Ley de Sociedades escrito ante una autoridad jurídica puede recoger los derechos y obligaciones de ambas partes.

El derecho marroquí contempla una figura llamada "Groupement d'Intérêt Économique" (Asociación de interés económico) regulada en la ley nº 13-97 y aprobada el 5 de febrero de 1999, equivalente en cierto modo a la U.T.E. española. Consiste en una asociación en la que dos o más personas y por un período determinado o indeterminado de tiempo, ponen todos los medios necesarios para facilitar o desarrollar la actividad económica de sus miembros, y para mejorar o incrementar los resultados de esta actividad. Hay que destacar que puede constituirse sin necesidad de suscribir ningún capital y que sus miembros son siempre solidariamente responsables de las deudas del grupo.

5.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS)

La protección de la propiedad industrial está regulada por la Ley 17/97 (modificada por la Ley 31/2005). Esta Ley unificó las normativas existentes y resolvió el problema del doble registro existente en Tánger y Casablanca. En Marruecos, los derechos prioritarios corresponden al primero que solicita el registro. Asimismo, en la legislación marroquí de la propiedad industrial rige el principio de la territorialidad, que implica que únicamente se obtiene la protección en aquellos países en que la marca o patente esté registrada. Por consiguiente, el registro de la marca o de la patente en su país de origen no concede protección automática en otros países.

Las modificaciones introducidas por la Ley 31-05 están orientadas a adaptar la legislación marroquí a los compromisos internacionales adquiridos por Marruecos,

especialmente tras la firma del acuerdo de libre comercio con EEUU en 2004. La nueva Ley extiende el ámbito de competencia de la antigua. También amplía los poderes de la Administración para la represión del fraude en materia de reproducción a través de sanciones económicas y penales importantes.

La legislación vigente protege las patentes de invención, los esquemas de configuración (topografía) de los circuitos integrados, los dibujos y modelos industriales, las marcas de fábrica, de comercio o de servicio, el nombre comercial y las indicaciones y denominaciones de origen. Asimismo, contempla la noción de protección en un sentido amplio y se aplica no solamente al sector industrial, comercial y de servicios, sino también a toda producción del sector de las industrias agrarias y extractivas así como a todos los productos fabricados o naturales como minerales o bebidas.

Los ciudadanos de los países que forman parte de la Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial se benefician de la protección prevista por la presente Ley, a condición de cumplir los requisitos y formalidades previstas por la misma y sin que tengan ninguna obligación de tener domicilio o establecimiento en Marruecos.

La misma protección se aplica a los ciudadanos de los países firmantes con Marruecos de acuerdos bilaterales en materia de protección de la propiedad industrial, siempre y cuando estos acuerdos prevean una reciprocidad. Este punto ha influido en la negociación del Acuerdo de Libre Comercio con Estados Unidos que incluye el reconocimiento recíproco de las marcas y patentes registradas en ambos países.

Los ciudadanos de los países que no forman parte de la Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial pueden acogerse a esta Ley si residen en algún país de la Unión o desarrollan una actividad industrial o comercial efectiva en el territorio de uno de los países que forman parte de esta Unión Internacional. Toda patente o marca protegida en algún país integrante de la Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial tendrá un plazo de prioridad para el depósito y solicitud de la protección en Marruecos. Este plazo de prioridad es de doce meses para las patentes de invención, los certificados adicionales relacionados con la patente principal y los esquemas de configuración (topográficos) de los circuitos integrados. El plazo será de seis meses para los dibujos y modelos industriales, así como para marcas de fábrica, de comercio o de servicio. Este plazo comienza a partir de la fecha de depósito de la primera solicitud en algún país de la Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial.

Toda operación de solicitud de título de propiedad industrial y cualquier operación vinculada a estos títulos se transcriben en los registros del organismo encargado de la propiedad industrial. La lista y el contenido de los registros se conservan indefinidamente y se fijan por Ley.

Patentes de Invención

Los títulos de propiedad industrial que protegen las invenciones son:

1. Las patentes de invención, otorgadas para un período de veinte años desde la fecha de depósito de la solicitud de la patente.
2. Los certificados adicionales, que son títulos accesorios para las invenciones, cuyos objetos se vinculan, al menos, a una patente principal. La validez de estos certificados tiene efecto desde la fecha del depósito de la solicitud del título de propiedad de las mismas y caduca en la fecha de extinción de la patente principal a la cual se vinculan.

La reclamación de la propiedad de una patente tiene que efectuarse en el plazo de tres años, pasado el cual la reclamación prescribe. El nombre de todo inventor se menciona en la patente si el inventor no manifiesta desacuerdo. En general, se

considera invención, con posibilidad de ser patentada, todo descubrimiento técnico que no forma parte del estado de la técnica industrial. El estado de la técnica industrial está constituido por todo lo que es accesible al público a través de una descripción escrita u oral, un uso o cualquier otro medio, con anterioridad al depósito de una solicitud de patente en Marruecos o en el extranjero.

La solicitud de patente se presenta a la [Oficina de la Protección de la Propiedad Industrial \(OMPIC\)](#) y tiene que estar constituida por una solicitud escrita especificando el título de la invención, cuyo contenido está regulado por vía reglamentaria, y la justificación de los derechos exigibles.

En el caso de que la documentación presentada se adecue a la normativa vigente, la solicitud se registra por orden cronológico, con fecha del depósito, fijándose un número de registro. Los derechos generados por la patente de invención tienen efecto desde la fecha del depósito de la solicitud de esta patente y confieren al titular de la patente o a sus derechohabientes el derecho exclusivo de la explotación. La amplitud de la protección otorgada por la patente se determina según las reivindicaciones del solicitante de la protección. Si la protección se aplica a un proceso de producción, se protege no solamente la patente sino también los productos obtenidos gracias a la patente protegida.

Los derechos relacionados con la solicitud de una patente son transmisibles en su totalidad o de manera parcial y pueden ser objeto total o parcial de concesión de una licencia de explotación, con exclusividad o no, y ser pignorados para garantizar cualquier transacción u operación mercantil.

Toda operación de transmisión o de concesión de licencia tiene que realizarse por escrito, bajo pena de nulidad. Las condiciones de la utilización de la licencia de explotación de una patente deben estipularse por contrato, indicando las obligaciones de cada parte. Todas las operaciones y actos de transmisión relacionados con la patente o los derechos vinculados a la misma tienen que figurar en el "Registro Nacional de Patentes" de la Oficina de Protección de la Propiedad Industrial (OMPIC).

Toda persona de derecho público o privado puede obtener del Tribunal de Comercio una licencia obligatoria de una patente para tres años, por falta de explotación de la patente o de la comercialización del producto generado por la misma en cantidad suficiente para satisfacer las necesidades del mercado marroquí por su propietario o su derechohabiente. El abandono de la explotación de la patente o de la comercialización durante más de tres años de los productos generados por la misma, permite también a toda persona solicitar al Tribunal de Comercio una licencia obligatoria.

Cuando el interés de la sanidad pública lo exige, las patentes otorgadas para medicamentos, para proceso de fabricación de estos medicamentos, para productos necesarios para la fabricación de estos medicamentos o en el caso de que estos medicamentos no lleguen al público en cantidades suficientes, pueden ser explotadas a través de licencias acordadas por decisión administrativa, por orden del Ministerio de Sanidad. El Estado también puede obtener de oficio, en todo momento, para las necesidades de la defensa nacional, la explotación de una licencia de invención. El Estado puede explotar esta licencia directamente o permitir a un tercero explotarla por su cuenta. Esta licencia se otorga por medio de una solicitud de la Administración de la Defensa Nacional. En caso de desacuerdo entre la Administración y el titular de la patente sobre las condiciones de explotación, el Tribunal Administrativo de Rabat tiene la facultad de resolver el litigio.

La protección de las invenciones industriales tiene una vigencia de veinte años desde la fecha del depósito de la solicitud de la patente. La protección de los derechos complementarios de los certificados vinculados a la patente adquiridos en fecha posterior a la de la patente principal caduca con la extinción de la protección de la patente.

La Marca

La legislación marroquí define la marca de fábrica, de comercio o de servicio, como un signo susceptible de representar una imagen o un dibujo gráfico que permite distinguir los productos y servicios de una persona jurídica o física. Asimismo pueden constituir en particular este signo distintivo:

1. Las denominaciones en todas sus formas, como palabras, conjunto de palabras, nombres patronímicos y geográficos, pseudónimos, letras, siglas.
2. Los signos figurativos como dibujos, etiquetas, sellos, imagen de síntesis, los diseños, y, en particular, los diseños de presentación de un producto.
3. A efectos del Acuerdo de Libre Comercio con Estados Unidos, la legislación marroquí ha reconocido también las marcas llamadas "olfativas" y "sonoras".
4. No puede adoptarse como marca un signo que atente a derechos anteriores, y, en particular, que afecte a:
 - marcas registradas y conocidas de manera notoria como lo estipula el Convenio de París de la protección de la propiedad industrial.
 - una denominación o una razón social, si existe riesgo de confusión.
 - un nombre comercial o rótulo conocido en el territorio marroquí, si existe riesgo de confusión.
 - una denominación de origen protegida.
 - derechos protegidos por la Ley de Protección de Obras Literarias y Artísticas.
 - derechos resultantes de un modelo o dibujo industrial protegido.
 - derechos de personalidad de un tercero, en particular su nombre, su pseudónimo o su imagen.
 - el nombre, la imagen o el nombre común de una colectividad territorial.

La propiedad de la marca se adquiere en el momento de su registro en la Oficina de Protección de la Propiedad Industrial. El registro de la marca da lugar al establecimiento de un título de propiedad industrial denominado "Certificado de Registro de Marca de Fábrica, de Comercio o de Servicio".

Cualquier ampliación de la protección de la marca por un cambio introducido en ésta se tiene que registrar de nuevo. El registro de una marca tiene efecto a partir de la fecha del depósito de la marca y durante un período de diez años. La renovación de la protección de la marca tiene que ser solicitada seis meses antes de la expiración del plazo de protección.

Competencia desleal

En la Ley de Protección de la Propiedad Industrial marroquí se define como competencia desleal todo acto de competencia contrario a las buenas costumbres de buena fe en materia industrial y comercial, y prohíbe, en particular:

- Todo hecho susceptible de crear confusión, por cualquier medio, con el establecimiento, los productos o la actividad industrial o comercial de un competidor.
- Difundir falsas alegaciones en el ejercicio del comercio con el fin de desprestigiar el establecimiento, los productos o la actividad industrial o comercial de un competidor.

Los hechos de competencia desleal dan lugar a una acción por vía de la jurisdicción civil para solicitar el cese de los actos constituyentes de la competencia desleal, dando lugar también a una indemnización por daños y perjuicios. El titular de una patente de invención industrial, de un dibujo o modelo industrial, de una marca de fábrica o de comercio, puede ejercer acción civil en contra de una imitación fraudulenta. En el caso de que dicho titular no lo haga, y después de avisarle, el concesionario de una licencia puede ejercer esta acción civil en lugar del titular de la patente. El titular víctima de la imitación fraudulenta puede solicitar al Tribunal el embargo a su favor de las imitaciones y de todos los medios de producción de la

imitación. El valor mercantil de este embargo se descuenta de la indemnización por daños y perjuicios que dicte la justicia civil.

Todo perjuicio voluntario a los derechos del propietario de una patente, de un dibujo o modelo industrial, de una marca de fábrica o de comercio es castigado con pena de cárcel de dos a seis meses y multa de 50.000 a 250.000 DH; en caso de reincidencia, estas penas se pueden doblar. Se considera que existe reincidencia cuando hay una condena por hechos de imitación fraudulenta durante los cinco años anteriores al dictamen del Tribunal. El Tribunal puede ordenar igualmente la destrucción de los objetos y productos reconocidos como imitaciones fraudulentas así como de los medios que han contribuido a su fabricación. Se castigará con las mismas penas a todas aquellas personas que, a sabiendas, encubran, comercialicen o exporten imitaciones fraudulentas de productos, así como las personas que hayan aportado cualquier tipo de ayuda para realizar la imitación fraudulenta.

6 SISTEMA FISCAL

6.1 ESTRUCTURA GENERAL

El sistema fiscal marroquí comprende tres tipos de tributos: impuestos, tasas y contribuciones especiales. En Marruecos, existen dos niveles de imposición, el estatal y el local. La Administración Central gestiona la emisión y recaudación de los impuestos locales, cuyos ingresos entrega a los municipios. En 2007 se aprobó el [Código General de Impuestos](#) que incluye la normativa relativa al impuesto de sociedades (IS), el impuesto sobre la renta de las personas físicas (IR), el impuesto sobre el valor añadido (TVA) y los derechos de registro y timbre. Anualmente la Ley de Finanzas (equivalente a la ley de Presupuestos Generales del Estado) modifica este Código introduciendo nuevas disposiciones en materia fiscal.

Si bien tradicionalmente en Marruecos, al igual que en muchos países emergentes, los ingresos en concepto de impuestos indirectos eran superiores al de los impuestos directos, desde 2004 el volumen de los segundos supera levemente el de los primeros.

El sector agrícola está exento del pago de todo tipo de impuestos directos o indirectos, medida que deriva de los efectos negativos derivados de las sequías registradas a principios de esta década. Así, se aprobó la exención del impuesto sobre sociedades agrícolas y del impuesto general sobre la renta a todo tipo de cultivo y a la comercialización de ganado en las fincas agrarias hasta el 31 de diciembre de 2013.

6.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)

El sistema fiscal marroquí comprende los siguientes impuestos:

Impuestos directos:

- Impuesto sobre Sociedades ("Impôt sur les Sociétés", IS).
- Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas ("Impôt sur le Revenu", IR).

Impuestos indirectos:

- Impuesto sobre el Valor Añadido ("Taxe sur la Valeur Ajoutée, TVA").
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados ("Droits d'Enregistrement", DE, y "Droits de Timbre", DT).
- Impuesto sobre actividades económicas ("Taxe Professionnelle", TP - ex "Patente").

- Impuestos especiales sobre bebidas alcohólicas, tabacos e hidrocarburos ("Taxe Interieure sur la Consommation", TIC).
- Impuesto sobre Primas de Seguros ("Taxe sur les Contrats d'Assurance").
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ("Taxe Spéciale Annuelle sur les Véhicules Automobiles", TSAVA - ex "Vignette").

Impuestos locales

- Impuesto sobre Vivienda ("Taxe d'Habitation", TH).
- Tasa de Servicios Comunales ("Taxe de Services Communaux", TSC, - ex "Taxe Urbaine").

6.3 IMPUESTOS

6.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES

Ámbito de aplicación

El impuesto de sociedades se creó en 1986 y entró en vigor el primero de enero de 1987. Se aplica al conjunto de beneficios y rentas obtenidas por las sociedades y otras personas jurídicas que entran en el ámbito de aplicación del impuesto. Su regulación básica se encuentra recogida en el "Code Général des Impôts".

Sujeto pasivo


Las entidades sujetas a este impuesto son las empresas establecidas en Marruecos, las empresas no residentes pero que generen ingresos por el desempeño de sus actividades en Marruecos y las filiales de empresas extranjeras que desempeñen actividades independientemente de las realizadas por la casa matriz.

Están sujetos al impuesto todas las sociedades, cualquiera que sea su objeto o su forma jurídica, a excepción de:

- Sociedades en nombre colectivo y sociedades en comandita simple constituidas en Marruecos siempre que todos sus socios sean personas físicas, así como asociaciones de cuentas en participación que no hayan optado por tributar por este impuesto.
- Sociedades de hecho formadas sólo por personas físicas.
- Sociedades inmobiliarias, descritas en el Código, cualquiera que sea su forma, cuyo capital esté dividido en participaciones sociales o acciones nominativas.
- Agrupaciones de interés económico.
- Establecimientos públicos y otras personas jurídicas que realicen operaciones a título lucrativo.
- Asociaciones y organismos asimilados.
- Fondos de origen legal o contractual que no tengan personalidad jurídica y cuya gestión esté confiada a organismos de derecho público o privado, salvo los declarados exentos expresamente.
- Filiales y establecimientos permanentes de sociedades no residentes.
- Sociedades en nombre colectivo y sociedades en comandita simple constituidas en Marruecos siempre que todos sus socios sean personas físicas, así como asociaciones de cuentas en participación. Todas ellas quedarán sujetas a este impuesto siempre que opten por ello de manera irrevocable.

Exenciones y reducciones

1. Exención total y permanente:
 - Los organismos y asociaciones sin ánimo de lucro.
 - Comunidades de regantes.

- 
- Las sociedades cooperativas y sus agrupaciones. La exoneración desaparece cuando las actividades de las cooperativas se limitan a la recolecta de materias primas de los miembros y a su comercialización. También desaparece dicha exoneración en caso de que la cifra de negocio anual sea inferior a 10 millones de DH impuestos indirectos no incluidos.
 - Sociedades no residentes por las plusvalías obtenidas en la cesión de valores mobiliarios cotizados en la bolsa de Marruecos, salvo derivados de sociedades inmobiliarias.
 - Las sociedades instaladas en la zona franca de Tánger.
 - Determinadas fundaciones y agencias públicas y semipúblicas (Fundación Hassan II de Lucha contra el Cáncer, Sociedad "Sala Al-Jadida", Agencia Especial Tánger-Med por actividades en nombre y cuenta del Estado, Universidad Al Akhawayne de Ifrane, etc.).
 - Determinados organismos internacionales (Banco Islámico de Desarrollo, Banco Africano de Desarrollo, Sociedad Financiera Internacional).
 - Exención total durante 5 años y tipo especial del 17,5% a partir del 6º año:
 - Las sociedades exportadoras de productos o servicios, a excepción de empresas exportadoras de metales reciclados, por el montante de la facturación correspondiente a exportaciones.
 - Sociedades (excepto las mineras) que vendan productos terminados a empresas instaladas en plataformas de exportación.
 - Las empresas hoteleras y turísticas, por la parte de la base imponible facturada en divisas y repatriada por ellas directamente o a través de agencias de viajes. Esta exención es acumulativa con las ventajas fiscales otorgadas para zonas específicas.
2. Exención permanente en materia del impuesto retenido en origen de los rendimientos, ingresos e intereses de ciertas sociedades financieras, detalladas en el Código.
 3. Tipo reducido del 17,5%, sin límite en el tiempo para:
 - Las empresas mineras exportadoras, así como las que vendan sus productos a empresas que los destinen a la exportación.
 - Las sociedades instaladas en la provincia de Tánger únicamente para las operaciones relativas a obras o ventas de productos o servicios realizadas en esta provincia. A partir del 1 de enero de 2016 será aplicable el tipo general en vigor.
 - Las sociedades que operan en zonas francas de exportación, y las empresas que tengan el estatuto de "Casablanca Finance City", disfrutan de una exención total durante los 5 primeros años, y de una tasa del 8,75% durante los 20 años siguientes. No obstante, se aplica el régimen general a las sociedades que ejerzan sus actividades en una obra de construcción o montaje ubicada en esas zonas.
 - La Agencia Especial Tánger-Med, las sociedades participantes en su acondicionamiento y explotación y las sociedades que se instalen allí gozan de las ventajas acordadas para empresas instaladas en zonas francas de exportación.
 - Los ingresos agrícolas están exentos hasta el 31 de diciembre de 2013. No obstante, en el discurso del día del Trono de 31 de julio de 2013, Mohamed VI señaló que a partir del próximo ejercicio (2014) las grandes explotaciones agrícolas empezarán a pagar el impuesto, mientras que los pequeños y medianos agricultores seguirán beneficiándose de la exención de este impuesto. Las disposiciones de esta decisión serán recogidas en la ley de finanzas del 2014.
 - Los titulares de concesiones de explotación de yacimientos de hidrocarburos tienen derecho a una exención total durante los 10 primeros años.
 - Ciertas sociedades que funcionan como centros de contabilidad, definidas por decreto, disfrutan de una exención total durante los primeros 4 años de actividad.
 - Empresas adjudicatarias de contratos de obras, servicios o suministros, establecimientos de crédito y organismos asimilados, Bank Al-Maghrib,

CDG, sociedades de seguro y reaseguro, agencias inmobiliarias y promotores inmobiliarios por las actividades realizadas en determinadas regiones fijadas por decreto, están sujetas al tipo reducido del 17,5% durante los 5 primeros años de actividad.

- Las empresas de artesanía manual están sujetas al tipo reducido del 17,5% durante los 5 primeros años de actividad.
 - Los establecimientos privados de enseñanza o formación profesional están sujetas al tipo reducido del 17,5% durante los 5 primeros años de actividad.
 - Los promotores inmobiliarios que realicen, durante un máximo de 3 años, operaciones de construcción de residencias, ciudades y campus universitarios de un mínimo de 150 habitaciones, en el marco de un convenio celebrado con el Estado, están sujetos, por los ingresos resultantes del arrendamiento de los mismos, al tipo reducido del 17,5% durante los 5 primeros años a partir de la obtención de la cédula de habitabilidad.
 - Los bancos offshore durante los 15 primeros años a contar desde la autorización de actividad, están sujetos, o al tipo reducido del 10%, o al pago de 25.000 dólares USA en su equivalente en dirhams por año, en concepto de impuesto forfatario liberatorio.
 - Las sociedades holding offshore durante los 15 primeros años a contar desde su instalación, están sujetas a un impuesto forfatario, liberatorio de cualquier otro impuesto, consistente en el pago de 500 dólares USA en su contravalor en dirhams.
4. Tipo reducido del 10% para las sedes regionales o internacionales con el estatus "Casablanca Finance City" contando desde el primer ejercicio en que se obtuvo el estatuto.
 5. Tipo reducido del 15% para las empresas exportadoras que hayan alcanzado una facturación igual o superior a tres millones de dirhams sin el IVA.
 6. Tipo reducido del 10% para las pequeñas y medianas empresas que obtengan un beneficio fiscal igual o inferior a 300.000 dirhams (válido también para las empresas mencionadas en el punto 3).

Base imponible

La base imponible está integrada por el resultado fiscal de cada ejercicio contable que se determina en función del excedente de los productos de explotación, los beneficios y las ganancias procedentes de operaciones de cualquier naturaleza realizadas por la sociedad, menos los gastos comprometidos o soportados necesarios para realizar la actividad imponible.

Tipo impositivo

El tipo general es el 30%. No obstante, tributan al 37% las entidades de crédito, Bank Al Maghrib, la Caisse de Dépôt et Gestion, así como las sociedades de seguros y reaseguros.

Los tipos específicos son los siguientes:

- el 8,75% durante los 20 años siguientes al quinto año de exención total, para las empresas instaladas en zonas francas de exportación.
- El 10%, sobre opción, para los bancos offshore durante los 15 años siguientes a la autorización de actividad.
- El 17,50% para las empresas previstas en el artículo 6 del Código (arriba mencionadas).
- El 15% para las empresas exportadoras que hayan alcanzado una facturación igual o superior a tres millones de dirhams

Existen los siguientes tipos fijos:

- 8% del importe sin IVA de toda operación realizada en Marruecos por sociedades no residentes adjudicatarias de contratos de obra, construcción o montaje, siempre que hayan optado por la imposición fija.
- El contravalor en dirhams de 25.000 dólares USA por año para los beneficios y rentas obtenidos por bancos offshore.
- El contravalor en dirhams de 500 dólares USA por año para los beneficios y rentas obtenidos por sociedades de holding offshore.

Tipos del impuesto para rentas retenidas en origen:

- 10% sobre los productos de acciones, participaciones sociales e ingresos asimilados.
- 10% del montante de los rendimientos brutos sin IVA, percibidos por personas físicas o jurídicas no residentes, por los siguientes conceptos:
 - El uso o el derecho de uso de derechos de autor por obras literarias, artísticas o científicas.
 - Ingresos por la concesión de licencias de explotación de patentes, diseños, modelos y planos.
 - Remuneraciones por asistencia técnica o científica.
 - Remuneraciones por actividades artísticas o deportivas.
 - Alquileres y remuneraciones análogas por equipos de toda naturaleza.
 - Intereses de préstamos y depósitos a tipo fijo, con la excepción de los relativos a préstamos con duración igual o superior a 10 años, otorgados al Estado o garantizados por él y de los relativos a los depósitos en divisas o en dirhams convertibles, así como los intereses de préstamos concedidos en divisas por el BEI dentro del marco de los proyectos aprobados por el Gobierno.
 - Remuneraciones por el transporte por carretera de personas o mercancías de Marruecos al extranjero, por la parte de trayecto recorrido en Marruecos.
 - Comisiones y honorarios.
 - Remuneraciones por prestaciones de cualquier naturaleza utilizadas en Marruecos o prestadas por no residentes.
- 20% sobre los rendimientos sin IVA de los depósitos a plazo fijo.

En la Ley de Finanzas de 2013 se ha introducido una contribución social solidaria que grava el beneficio neto contable, con los siguientes tipos:

- 0,5% para los beneficios entre 15 y 25 millones de dirhams.
- 1% para los beneficios entre 25 y 50 millones.
- 1,5% para los beneficios entre 50 y 100 millones.
- 2% para los beneficios superiores a 100 millones.

Liquidación del impuesto

Para aquellas sociedades gravadas con el tipo del 30% o del 37%, la cuota no puede ser inferior a un mínimo, cualquiera que sea el resultado fiscal. La base del cálculo de dicho mínimo la constituyen la cifra de negocios, los ingresos complementarios y financieros, las subvenciones, las primas y los donativos recibidos.

Las sociedades están exentas de este mínimo durante los treinta y seis primeros meses siguientes a la fecha de comienzo de su explotación, sin que este plazo supere los sesenta meses después de la fecha de su constitución. El tipo para calcular la cuota mínima es el 0,50%; este tipo se reduce al 0,25% para las operaciones realizadas por las sociedades comerciales que se refieran a ventas de productos petrolíferos, gas, mantequilla, aceite, azúcar, harina, agua y electricidad (productos con precios homologados). El importe de la cuota mínima no puede ser inferior a 1.500 dirhams.

Las sociedades abonan esta cuota mínima en cuatro fracciones trimestrales. A finales

de marzo del año siguiente al del ejercicio fiscal se liquida el impuesto sobre sociedades a través del pago del exigible si es superior al de la suma de las fracciones correspondientes a la cuota mínima.

En el caso de que la cuota mínima sea superior a la normalmente exigible, el excedente pagado se repercute al ejercicio siguiente.

Las empresas residentes pueden compensar las bases imponibles negativas con los resultados positivos obtenidos durante los cuatro ejercicios inmediatos y sucesivos; las pérdidas atribuidas a las depreciaciones pueden deducirse indefinidamente.

6.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Ámbito de aplicación

El Impuesto sobre la Renta ("Impôt sur le Revenu" o IR) grava las rentas obtenidas por las personas físicas y por las personas jurídicas no sujetas al Impuesto de Sociedades. En particular, son objeto de gravamen:

- Las rentas profesionales.
- Las rentas derivadas de explotaciones agrícolas.
- Los salarios y rentas asimiladas.
- Las rentas y rendimientos inmobiliarios.
- Las rentas y rendimientos del capital mobiliario.

Sujeto pasivo

El Impuesto sobre la Renta (IR) se aplica a las personas físicas, así como a las personas jurídicas siguientes:

- Las sociedades colectivas y en comandita simple constituidas en Marruecos exclusivamente por personas físicas, así como las asociaciones de cuentas en participación, siempre que no hayan optado por estar sujetas al impuesto de sociedades.
- Las sociedades de hecho constituidas exclusivamente por personas físicas.
- Las sociedades inmobiliarias cuyo capital esté dividido en participaciones sociales o acciones nominativas:
 - cuando su activo esté constituido bien por un alojamiento ocupado totalmente o en su mayor parte por los miembros de la sociedad o algunos de ellos, o bien por un terreno destinado a este fin o
 - cuando su objeto consista en la adquisición o construcción de inmuebles colectivos o conjuntos inmobiliarios destinados a sus propios miembros.
- Las agrupaciones de interés económico.

Exenciones y reducciones

- Exenciones permanentes y sobre rentas de cualquier naturaleza:
 - Embajadores, cónsules y agentes diplomáticos o consulares de nacionalidad extranjera, por las rentas de origen extranjero, teniendo en cuenta el principio de reciprocidad.
 - Las personas residentes en Marruecos por los ingresos obtenidos en contrapartida del uso o del derecho al uso de derechos de autor sobre obras literarias, artísticas o científicas.
- Exenciones permanentes sobre rentas profesionales:
 - Empresas instaladas en la zona franca del Puerto de Tánger por las operaciones realizadas en su interior.
- Exenciones seguidas de una imposición permanente al tipo reducido del 20%:
 - Las sociedades exportadoras de productos o servicios, a excepción de empresas exportadoras de metales reciclados, por el montante de la facturación correspondiente a exportaciones.
 - Sociedades (excepto las mineras) que vendan productos terminados a

empresas instaladas en plataformas de exportación.

- Las empresas hoteleras y turísticas, por la parte de la base imponible facturada en divisas y repatriada por ellas directamente o a través de agencias de viajes.
- Imposición permanente al tipo reducido del 20%:
 - Las empresas mineras exportadoras, así como las que vendan sus productos a empresas que los destinen a la exportación.
 - Las sociedades instaladas en la provincia de Tánger o implantadas en prefecturas o provincias que por su bajo nivel de actividad económica reciben un tratamiento fiscal preferente.
- Todas las rentas derivadas de actividades agrícolas están exentas del impuesto hasta el 31 de diciembre de 2013. A partir de 2014, solo las pequeñas explotaciones agrícolas.
- Exenciones seguidas de una reducción temporal:
 - Empresas que desarrollan su actividad en zonas francas de exportación, a excepción de aquellas empresas que intervienen en dichas zonas francas en trabajos de construcción o montaje, están exentas del impuesto durante los cinco primeros años de actividad y sujetas a una reducción del 80% durante los veinte años siguientes.
- Imposición temporal durante 5 años al tipo reducido del 20%:
 - Empresas adjudicatarias de contratos de obras, servicios o suministros, establecimientos de crédito y organismos asimilados, Bank Al-Maghrib, CDG, sociedades de seguro y reaseguro, agencias inmobiliarias y promotores inmobiliarios por las actividades realizadas en determinadas regiones fijadas por decreto.
 - Las empresas de artesanía manual.
 - Los establecimientos privados de enseñanza o formación profesional.
 - Los promotores inmobiliarios que realicen, durante un máximo de 3 años, operaciones de construcción de residencias, ciudades y campus universitarios de un mínimo de 150 habitaciones, en el marco de un convenio celebrado con el Estado, por los ingresos resultantes del arrendamiento de los mismos, durante los 5 primeros años a partir de la obtención de la cédula de habitabilidad.
- Exenciones permanentes sobre rentas salariales y asimiladas
 - Determinadas percepciones enumeradas en el Código (dietas, pensiones, pensiones de alimentos, etc.).
- Exenciones permanentes sobre rendimientos inmobiliarios:
 - Alquiler de construcciones durante los 3 años siguientes a su conclusión.
 - Cesiones de inmuebles cuyo valor no exceda de 60.000 dírham.
 - Cesiones de inmuebles ocupados durante 6 años como vivienda principal. El mismo régimen se aplica a la cesión de terrenos sobre los que se alzan dichos inmuebles siempre que el importe de la transacción no exceda de 5 veces el valor de la superficie edificada.
 - Cesiones entre coherederos de derechos indivisos sobre inmuebles agrícolas situados fuera de perímetro urbano.
 - Cesiones de viviendas sociales ocupadas por su propietario como vivienda principal desde hace 4 o más años.
 - Las cesiones anteriores realizadas a título gratuito entre ascendientes, descendientes, cónyuges o colaterales de 2º grado.
- Exenciones permanentes sobre rendimientos del capital mobiliario:
 - Donaciones de valores mobiliarios y otros títulos de capital y de crédito entre ascendientes, descendientes, cónyuges o colaterales de 2º grado.
 - Cesiones de valores mobiliarios y otros títulos de capital y de crédito realizados en un año civil, siempre que estas cesiones no excedan los 30.000 dírham.
 - Dividendos y otros productos de participación similares distribuidos por sociedades instaladas en zonas francas de exportación y por actividades realizadas en dichas zonas, cuando afecten a no residentes.
 - Intereses percibidos por personas físicas titulares de cuentas de ahorro en la caja de ahorro nacional.

Base imponible

El Impuesto sobre la Renta se aplica cada año al conjunto de las rentas obtenidas por las personas físicas y las sociedades antes mencionadas en el curso del año precedente. Estas rentas se agrupan en cinco categorías:

- Los ingresos por actividad profesional.
- Los ingresos de explotaciones agrícolas.
- Los salarios y rentas asimiladas.
- Las rentas y beneficios inmobiliarios.
- Las rentas y beneficios de capitales mobiliarios.

Aquellos contribuyentes que se identifiquen por primera vez ante la Administración Fiscal, dentro de la modalidad de la tasa profesional, a partir del 1 de enero de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, y que realizaran actividades en el sector informal, sólo estarán sujetos a gravamen en base a los ingresos adquiridos y las operaciones realizadas a partir de la fecha de su identificación.

Gastos deducibles. Los donativos, en dinero o en especie, concedidos a los organismos y entidades sin ánimo de lucro recogidos en la ley. Los intereses de los préstamos hipotecarios otorgados por instituciones especializadas o entidades bancarias y de crédito para la adquisición o construcción de viviendas destinadas a habitación principal, sin que esta deducción supere el 10% de la base imponible. El importe de la remuneración acordada con los establecimientos de crédito y organismos asimilados en el marco de un contrato "Mourabaha" para la adquisición o construcción de viviendas destinadas a habitación principal, sin que esta deducción supere el 10% de la base imponible. Las aportaciones hechas a un plan de pensiones de duración igual o superior a 8 años y realizables a partir de la edad de 50 años, con el límite del 6% de la base imponible, y sin límite cuando el contribuyente perciba únicamente rentas por trabajo.

Tipo impositivo


El baremo de cálculo del impuesto general sobre la renta es el siguiente:

Tramos de renta	Ti
Hasta 30.000 dírham	0%
de 30.001 a 50.000	10%
de 50.001 a 60.000	20%
de 60.001 a 80.000	30%
de 80.000 a 180.000	34%
a partir de 180.001	38%

Tipos específicos:

1. 10% para:
 - El uso o el derecho de uso de derechos de autor por obras literarias, artísticas o científicas.
 - Ingresos por la concesión de licencias de explotación de patentes, diseños, modelos y planos.
 - Remuneraciones por asistencia técnica o científica.
 - Remuneraciones por actividades artísticas o deportivas.
 - Alquileres y remuneraciones análogas por equipos de toda naturaleza.
 - Intereses de préstamos y depósitos a tipo fijo, con la excepción de los relativos a préstamos con duración igual o superior a 10 años, otorgados al Estado o garantizados por él y de los relativos a los depósitos en

divisas o en dírham convertibles, en divisas o dírham convertibles, así como los intereses de préstamos concedidos en divisas por el B.E.I. dentro del marco de los proyectos aprobados por el Gobierno.

- 
- Remuneraciones por el transporte por carretera de personas o mercancías de Marruecos al extranjero, por la parte de trayecto recorrido en Marruecos.
 - Comisiones y honorarios.
 - Remuneraciones por prestaciones de cualquier naturaleza utilizadas en Marruecos o prestadas por no residentes.
2. 15% para los beneficios netos resultantes de la cesión de acciones cotizadas en bolsa y de acciones o participaciones de O.P.C.V.M. siempre que se reinviertan en acciones al menos en su 60%.
 3. 17% para las remuneraciones e indemnizaciones pagadas por entidades de enseñanza o de formación profesional públicas o privadas a los profesores que no forman parte de su personal permanente.
 4. 20% para:
 - Los ingresos de depósitos a plazo fijo pagados a personas que no han optado por el impuesto de sociedades y que tienen en Marruecos su domicilio o sede fiscal, a excepción de los intereses generados por operaciones de pensiones.
 - Los beneficios netos resultantes de cesiones de obligaciones y otros títulos de crédito, de acciones no cotizadas y otros títulos de capital, y de acciones o participaciones de O.P.C.V.M. no incluidas en los apartados anteriores.
 - Beneficios netos resultantes de cesiones de valores mobiliarios emitidos por fondos de depósito colectivo de titulización.
 - Beneficios netos resultantes de cesiones de títulos de O.P.C.R.
 - Beneficios brutos de capitales mobiliarios de fuente extranjera.
 - Beneficios netos derivados de determinadas operaciones inmobiliarias.
 - Rentas netas imponibles obtenidas por empresas que gocen de exención del impuesto conforme al artículo 31 del Código.
 - Remuneraciones por prestaciones de cualquier naturaleza utilizadas en Marruecos o prestadas por no residentes. Productos de acciones, participaciones sociales e ingresos asimilados.
 - Cupones y demás remuneraciones en especie brutas concedidas a administradores de bancos offshore y emolumentos y salarios brutos entregados por los bancos offshore y las sociedades holding offshore a su personal asalariado y en particular los entregados al personal asalariado que trabaja por cuenta de sociedades que tengan el estatus "Casablanca Finance City".
 5. 30% para:
 - Remuneraciones e indemnizaciones ocasionales pagadas a las personas que no forman parte del personal permanente de la empresa.
 - Honorarios y retribuciones pagadas a médicos por operaciones quirúrgicas.
 - Rendimientos de depósitos a plazo fijo de personas físicas o morales con domicilio fiscal en Marruecos y que no han optado por el impuesto de sociedades.
 - Cachés de los artistas.
 - Comisiones concedidas a viajantes, representantes y agentes comerciales que trabajan por cuenta de uno o varios empresarios domiciliados o establecidos en Marruecos y que no realizan ninguna operación por cuenta propia.
 - Ingresos brutos de capitales mobiliarios de fuente extranjera.

Además, se ha instituido una contribución social solidaria sobre las rentas, con los siguientes tipos:

- 2%, para las rentas netas de impuestos situadas entre 360.000 y 600.000 dírham.

- 4%, para las rentas situadas entre 600.001 y 840.000 dirhams.
- 6% para las rentas superiores a 840.000 dirhams.

Cuota mínima

Tanto en el IS como en el IR existe una cuota mínima que deben abonar todos los contribuyentes. La base de cálculo de dicho mínimo está constituida por la cifra de negocios, los ingresos complementarios y financieros, y las subvenciones, las primas y los donativos recibidos.

Los contribuyentes que comienzan una actividad profesional están exentos durante los tres primeros ejercicios contables siguientes a la fecha de comienzo de su actividad.

Los tipos de la cuota mínima son los siguientes:

- 0,50% en general.
- 0,25% para las operaciones realizadas por los comerciantes que se refieran a ventas de productos petrolíferos, gas, mantequilla, aceite, azúcar, harina, agua y electricidad (productos con precios intervenidos por el Estado).
- 6% para las profesiones liberales y la prestación de servicios.

Se pueden aplicar las deducciones que siguen:

Las personas a cargo del sujeto pasivo: 360 DH por persona y año (esposa e hijos), con un límite de 2.160 DH. El montante del pago del impuesto sobre la renta satisfecho en un país con el que Marruecos tiene un convenio para evitar la doble imposición, con el límite de la proporción de dicho impuesto correspondiente a ingresos en el extranjero.

Liquidación y pago:

Los contribuyentes que perciben como única renta su salario (sujeto a retención) no tienen obligación de declarar.

Los contribuyentes que perciben otras rentas (no sometidas a retención) tendrían que proceder a la liquidación del impuesto según la declaración sobre el conjunto de fuentes de renta que poseen.

6.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO

Ámbito de aplicación

El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) se aplica a:

- Las operaciones de naturaleza industrial, comercial, artesanal y las de profesiones liberales.
- Las operaciones de importación.
- Ciertas operaciones recogidas en el Código.

Aquellos comerciantes cuya cifra de negocios no alcance los 2 millones de dirhams en el ejercicio anterior no están sometidos al pago de IVA.

Exenciones

1. Sin derecho a deducción:
 - Los alimentos básicos y determinados medicamentos.
 - Ciertos productos artesanales.
 - Los periódicos, las revistas y las películas.
 - Los productos artesanales realizados por pequeños fabricantes y los servicios de pequeños prestatarios.

- Ciertas operaciones de construcción de viviendas.
 - Las cooperativas, mutuas y organizaciones sin ánimo de lucro.
 - Las prestaciones de servicios médicos y similares.
 - Las operaciones de crédito de entidades de microcréditos (aplicable hasta el 31 de diciembre de 2016).
2. Con derecho a deducción (es decir, el IVA que ha gravado los elementos del precio de una operación imponible, es deducible del IVA a pagar por dicha operación).
- Las exportaciones.
 - Los instrumentos de pesca.
 - Los abonos y fertilizantes.
 - La maquinaria dedicada a uso agrícola y polímeros utilizados para la retención de agua en el suelo.
 - El inmovilizado adquirido durante un periodo de 24 meses desde el inicio de la actividad.
 - Los elementos de transporte adquiridos por empresas de transporte internacional por carretera durante un periodo de 24 meses desde el inicio de la actividad.
 - Los bienes de equipo destinados a la enseñanza privada o a la formación profesional adquiridos durante un periodo de 24 meses desde el inicio de la actividad.
 - Los materiales educativos importados en franquicia aduanera.
 - Ciertos medicamentos y equipos médicos.
 - Las donaciones realizadas al Estado.
 - Ciertas operaciones de los bancos y holdings offshore, incluidas las operaciones de cesión de viviendas sociales para uso de habitación principal y cuya superficie cubierta sea de entre 50 y 100 metros cuadrados y el precio de venta no exceda los 250.000 DH excluido el IVA.
 - La construcción de viviendas cuyas superficies cubiertas y valores inmobiliarios totales no excedan cada una los 100 m² ni los 200.000 dírham.
 - La construcción de residencias universitarias que reúna ciertas características.
 - La venta, reparación y transformación de barcos.
 - Las operaciones de transporte internacional, así como las de reparación y mantenimiento de sus elementos de transporte.
 - Los bienes y servicios adquiridos o alquilados por empresas extranjeras de producciones audiovisuales y cinematográficas en caso de películas en Marruecos.
 - La adquisición de bienes y servicios necesarios para la actividad de titulares de autorización de reconocimiento de yacimientos de hidrocarburos.
 - Los bienes y servicios adquiridos o disfrutados por las misiones diplomáticas y consulares, siempre y cuando haya reciprocidad.

Régimen de suspensión del IVA

Las empresas exportadoras de bienes y servicios pueden recibir en régimen de suspensión del IVA los productos y servicios necesarios para sus operaciones de exportación, con el límite de la facturación por exportaciones realizada en el año. Para el cálculo de este límite, las empresas exportadoras de bienes que se encuentran en su primer año de exportación pueden contar los pedidos confirmados.

Las empresas que se pueden beneficiar de alguna de las exenciones de IVA con derecho a deducción, pueden también recibir en régimen de suspensión del IVA los productos y servicios necesarios para su actividad.

Liquidación

La base imponible del IVA. está constituida por el precio de las mercancías, de los trabajos o de los servicios, así como los ingresos complementarios derivados de la actividad principal.

Tipo impositivo

El tipo normal del IVA es el 20%.

Los tipos reducidos son:

- 7% con derecho a deducción para: agua corriente, alquiler de contadores de agua y electricidad, productos farmacéuticos y sus embalajes, materiales escolares, productos destinados a alimentación del ganado, azúcar, conservas de sardina, leche en polvo, detergente y automóviles tipo turismo considerados de gama "económica" y sus componentes.
- 10% para: los productos alimenticios y bebidas vendidas por restaurantes, hoteles y demás establecimientos turísticos, el alquiler de inmuebles para uso de hoteles y conjuntos inmobiliarios turísticos, las pastas alimenticias, la importación de ganado bovino para engorde, operaciones de profesiones liberales, gas de petróleo y otros hidrocarburos gaseosos, aceites de petróleo y esquistos, operaciones de banca y crédito y comisiones de cambio previstas en el Código y otras operaciones financieras e inmobiliarias.
- 14% (con derecho a deducción) para: las mantequillas, margarinas, té, transporte de viajeros y mercancías, automóviles destinados a transporte de mercancías considerados "utilitario ligero económico" y ciclomotores considerados "económicos" así como sus componentes y energía eléctrica y calentadores solares.

Periodicidad de la declaración

La declaración ha de hacerse con una periodicidad:

- mensual, si la facturación supera la cifra de 1 millón de dirhams o cuando no se tiene establecimiento en Marruecos pero se realizan operaciones imponibles en el país; o
- trimestral, si la facturación es inferior a la cifra de 1 millón de dirhams, si se trata de actividades de carácter estacional u ocasional, o si es el primer año de contribución al impuesto. En este caso la declaración ha de presentarse antes del día 20 del primer mes de cada trimestre; en el caso de declaraciones telemáticas, han de presentarse antes de la expiración del primer mes de cada trimestre.

Régimen de importación

La obligación de pago del IVA a la importación aparece en el momento del pago de los derechos de aduana.

Los tipos del impuesto son los mismos.

En cuanto a las exenciones del IVA a la importación, además de aquellas con derecho a deducción contempladas en el régimen general, existen las siguientes:

1. Las mercancías y materiales bajo régimen económico en aduana.
2. Las muestras sin valor comercial.
3. Ciertas publicaciones.
4. Hidrocarburos destinados a navegación y aeronavegación de rutas con destino en el extranjero.
5. Los barcos e instrumentos destinados a la pesca.
6. Productos de la pesca marítima marroquí.
7. Algunos animales de pura raza y ciertos piensos.
8. La maquinaria dedicada a uso agrícola.

9. Algunos vegetales.
10. Oro fino en barras o lingotes.
11. Monedas de curso legal y metales preciosos destinados a operaciones del Bank Al Maghrib.
12. Las donaciones al Estado y otros entes públicos, o destinadas a cooperación internacional, o relativos a mercados financiados por la UE.
13. El inmovilizado adquirido durante un periodo de 24 meses desde el inicio de la actividad.
14. El inmovilizado necesario para la realización de proyectos de inversión con un montante superior a 200 millones de dirhams en el marco de un convenio celebrado con el estado y durante 36 meses desde el inicio de la actividad.
15. Los elementos de transporte adquiridos por empresas de transporte internacional por carretera durante un periodo de 24 meses desde el inicio de la actividad.
16. Los bienes de equipo destinados a la enseñanza privada o a la formación profesional adquiridos durante un periodo de 24 meses desde el inicio de la actividad.
17. Los materiales educativos importados en el marco de los acuerdos de la UNESCO (dahirs nº 1-60-201 y nº 1-60-202).
18. El inmovilizado adquirido por la Universidad Al Akhawayn de Ifrane (dahir nº 1-93-227).
19. Los bienes de equipo y materiales destinados exclusivamente al funcionamiento de las asociaciones no lucrativas previstas en el Código.
20. Los bienes de equipo y materiales destinados exclusivamente al funcionamiento de las asociaciones de microcréditos (hasta el 31 de diciembre de 2016).
21. Ciertos medicamentos y equipos médicos (equipos de tratamiento de hemodiálisis, cáncer, hepatitis B y C, diabetes, asma, enfermedades cardiovasculares y SIDA).
22. Importaciones de bienes por la agencia Bayt Mal Qods Acharif.
23. Importaciones de bienes por el Banco Islámico de Desarrollo.
24. Ciertas carnes y pescados destinados a la restauración.
25. Ciertos bienes y servicios destinados a la explotación de yacimientos de hidrocarburos.
26. Material militar, armas, municiones y sus componentes importados por la Defensa Nacional.

En 2013, se ha instituido un régimen especial de imposición sobre el margen de las operaciones de venta o de entrega de bienes de ocasión efectuadas por comerciantes revendedores que tengan una facturación superior a 2 millones de dirhams y se ha reemplazado el IVA sobre autoconstrucción de vivienda principal, por una contribución de 60 dirhams por metro cuadrado cubierto en beneficio de los Fondos de Apoyo a la Cohesión Social.

6.3.4 OTROS IMPUESTOS Y TASAS

“Droits d’Enregistrement” (DR): impuesto equivalente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Constan de una parte fija y de otra proporcional y gravan las siguientes operaciones:

1. Transmisiones inter vivos a título gratuito u oneroso de:
 - Bienes inmuebles y de derechos reales sobre inmuebles.
 - Propiedad, nuda propiedad o usufructo de fondos de comercio.
2. Cesiones de participaciones en agrupaciones de interés económico, participaciones y acciones no cotizadas en bolsa y acciones o participaciones en sociedades inmobiliarias.
3. Arrendamientos de inmuebles a renta perpetua, censos enfitéuticos y cualesquiera otros de duración ilimitada.
4. Arrendamientos, cesiones y subarrendos de inmuebles, derechos inmobiliarios y fondos de comercio.
5. Constitución de hipotecas, cesiones o subrogaciones de créditos hipotecarios.
6. Constituciones, prórrogas, disolución de sociedades, ampliaciones o

- reducciones de capital.
7. Cesión de acciones de sociedades cotizadas en bolsa.
 8. Particiones de bienes muebles o inmuebles.
 9. Anticresis o derechos de garantía de bienes inmuebles y sus cesiones.
 10. Otros actos realizados ante notarios o agentes notariales, de adules, de notarios hebraicos, resoluciones judiciales y sentencias arbitrales.
 11. Ventas de productos forestales previstas en el dahir de 20 hija 1335 (10.10.1917).

Los restantes actos pueden registrarse a instancia de parte y quedar sujetos al impuesto con motivo de dicho registro.

Están exentos del impuesto:

1. Actos en los que exista un interés público.
2. Actos realizados por entes públicos.
3. Actos en los que exista un interés social.
4. Determinados actos de inversión:
 - Adquisiciones de terrenos o de edificaciones destinadas a demolición para la construcción de ciudades, residencias o campus universitarios.
 - Constitución y aumento de capital de sociedades instaladas en zonas francas de exportación.
 - Constitución y aumento de capital de bancos y sociedades holding offshore.
 - Actos realizados por la Agencia Tánger-Med y sociedades que participen en su acondicionamiento.
 - Otras operaciones descritas en el Código.
 - Determinados actos relativos a operaciones de crédito.

Los derechos sobre transmisiones están gravados con un tipo del 6%, 3%, 1,50% o 1% según la naturaleza del bien cedido, de la transmisión o de la aportación. No obstante, se prevén determinados supuestos en que la percepción mínima será de 100 DH o de 200 DH en los casos previstos en el Código. A su vez, la Ley de Finanzas de 2013 establece que las operaciones de creación de empresas o de grupos de interés económicos y las ampliaciones de capital que no excedan de 500.000 DH, estarán sujetas a un impuesto de 1.000 DH.

6.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

El tratamiento fiscal de las inversiones está recogido en el punto **5.3. Incentivos a la inversión.**

7 FINANCIACIÓN

7.1 SISTEMA FINANCIERO

HISTÓRICO

Marruecos tiene un sistema financiero diversificado que está siendo objeto de una serie de reformas para apoyar la apertura de la economía del país y su integración en los mercados financieros internacionales. El sistema financiero comprende el mercado crediticio, el mercado de valores y el mercado monetario. Los operadores del sistema financiero marroquí son:

- ["Bank Al Maghrib"](#) (Banco emisor, equivalente al Banco de España)
- Bancos comerciales
- Instituciones financieras especializadas ("Organismes financiers spécialisés")
- Otras entidades de crédito: sociedades de crédito y compañías de "leasing". Estas entidades financian determinadas actividades (arrendamiento financiero y

- crédito al consumo) pero no están autorizadas a captar fondos y depósitos.
- Instituciones de inversión:
 - Sociedades de inversión ("Banques d'affaires").
 - Fondos de inversión.
 - Sociedades y fondos de capital – riesgo.
- Intermediarios en Bolsa:
 - Sociedades de valores.
 - Bancos.
 - Entidad depositaria ("Depositaire Central").
- Intermediarios del ahorro institucional:
 - Caja de Depósito y Gestión ("[Caisse de Dépôt et Gestion](#)").
 - Compañías de seguros y cajas de jubilación.
 - Bancos off-shore (se permite que se gestione parte del ahorro institucional en divisas a partir de 2007).

El Banco emisor, "[Bank Al Maghrib](#)" (BKAM), creado en 1959 con capital público, es la institución clave en el control y el diseño de la política monetaria del país. Este Instituto de emisión desempeña la tarea de agente del tesoro para las operaciones de banca y de crédito tanto en Marruecos como con el extranjero.

Las autoridades monetarias ejercían, hasta principios de los años 90, una vigilancia estricta del sistema financiero y la evolución de sus índices gracias a una centralización de todos los mecanismos de fijación de los parámetros monetarios. Al principio de la década de los 90 se inició la primera reforma del sector financiero que tuvo un impacto relevante sobre el sector bancario, el mercado de capitales, el Tesoro, los organismos de movilización del ahorro público y el mercado de cambios. La modernización de la bolsa de valores de Casablanca, el establecimiento del Consejo Deontológico de Valores Mobiliarios, la creación del organismo público [Maroc Clear](#) (Deposito de Valores), la creación de instrumentos financieros como los títulos negociables y el establecimiento de un mercado hipotecario fueron las principales innovaciones de esa reforma.

Los principales resultados de dicha reforma fueron:

- la atracción de capital hacia la Bolsa (la capitalización pasó de representar 11 % del PIB en 1993 al 72,5% en 2006, y en 2010 ha sido del 76%).
- mejora de la financiación de la economía (44,9% del PIB en 1993 mientras que en 2006 pasa a representar 83,4% del PIB).
- bajada de los tipos de interés.

En 2003, una segunda oleada de reformas fue necesaria para impulsar la modernización del mercado financiero y consolidar la seguridad, la integridad y la transparencia del mercado. Los grandes problemas que afectaban a la mayoría de los organismos financieros públicos, la concentración del sistema financiero y el desarrollo de instrumentos financieros más sofisticados pusieron de manifiesto la necesidad de una nueva reglamentación. En consecuencia, en el año 2006 se promulgó una nueva Ley con el fin de adoptar la actividad financiera del país a la nueva realidad así como a las normativas internacionales (los 25 principios del comité de Basilea).

La nueva legislación bancaria publicada en el BO 5400 del 2 de marzo de 2006 se compone de dos Leyes:

- La Ley número 76- 03 promulgada el 23 de noviembre de 2005 relativa a los estatutos de "Bank Al Maghrib" (banco emisor).
- La Ley número 34-03 promulgada el 14 de febrero de 2006 relativa a los establecimientos de crédito y organismos asimilados.

Esta nueva legislación consagra la autonomía del banco emisor respecto a los órganos del Gobierno y amplía de manera sustancial el ámbito de actuación de los bancos. La consecuencia más relevante de los nuevos estatutos de "Bank Al Maghrib"

corresponde a la prohibición de participar en el capital de las entidades que están bajo su control y de proceder a cualquier tipo de anticipo o de concurso financiero al Estado, salvo en casos concretos y limitados con las mismas condiciones de refinanciación aplicables a las entidades bancarias. Esta disposición confirma la ya adoptada en 2001, de suprimir la posibilidad de que el Tesoro reciba automáticamente anticipos de tesorería de "Bank Al Maghrib", lo que contribuye a mejorar la ortodoxia del mercado financiero y a consolidar la autonomía del instituto emisor.

Al margen de ostentar el monopolio de la emisión de la moneda y de los billetes de bancos, la misión otorgada al banco emisor es la de velar por el buen funcionamiento del sistema bancario y de controlar la aplicación de las disposiciones legislativas y reglamentarias relativas a la actividad de los establecimientos de crédito y organismos asimilados. "Bank Al Maghrib" es la institución clave en el control y el diseño de la política monetaria del país puesto que los nuevos estatutos le conceden la misión de asesor del Gobierno en materia de política monetaria y financiera. Este Instituto de Emisión desempeña la tarea de agente del Tesoro para las operaciones de banca y de crédito tanto en Marruecos como con el extranjero. Los nuevos estatutos han incrementado los poderes de control y de supervisión de los establecimientos de crédito.

El ámbito de aplicación de la nueva legislación es mucho más amplio que la de la anterior Ley de 1993 y se aplica a todos los organismos financieros: bancos comerciales, instituciones financieras (CDG, Caja Nacional de Ahorros, Fondos de garantías, Asociación de micro - créditos y bancos off-shore), bancos de negocios, sociedades de crédito al consumo, compañías de "leasing", instituciones de inversión (como las Sociedades de Inversión, los Fondos de Inversión, Sociedades y fondos de capital-riesgo, etc.), servicios financieros de correos y, de manera general, cualquier entidad de prestación de servicios financieros.

Al igual que la normativa anterior, y al margen de la autorización de recibir depósitos del público, la nueva legislación bancaria incrementa la protección de los depositantes de fondos y confirma la noción de banco universal al no distinguir en materia de financiación, las actividades de los bancos comerciales y la de otros organismos financieros. La nueva Ley bancaria contempla una redefinición del papel de "Bank Al Maghrib", que podrá limitar la distribución de beneficios de los bancos e imponer normas de cautela complementarias a los establecimientos con un perfil de riesgo alto. Igualmente, la nueva Ley precisa el visto bueno del Banco emisor para cualquier toma de control de un banco marroquí por parte de accionistas marroquíes o extranjeros. También es competencia de "Bank Al Maghrib" dar el beneplácito a los nuevos establecimientos de crédito, a la nominación de altos responsables de establecimientos de crédito y exigir a los bancos la presentación de cuentas consolidadas para tener una idea veraz del estado financiero de los establecimientos. Además, el "Bank Al Maghrib" será el responsable de gestionar las eventuales crisis financieras de los operadores.

La nueva Ley bancaria instaura un sistema de regulación en lugar de, como era tradición en el sistema financiero marroquí, una vigilancia estricta. El control de la evolución de los índices y el diálogo a través de los distintos Comités para la orientación de la política monetaria y financiera es la filosofía que busca implantar la nueva legislación.

En 2008 la reglamentación y entorno legal sobre la actividad bancaria de Marruecos se reforzó con la aprobación de nuevas normas entre las que destacan:

- La entrada en vigor en enero de 2008 de las normas contables internacionales IAS/IFRS.
- La revisión en las condiciones de aplicación de actividades ligadas a los sectores de Mercados de Capital y de Seguros, para reforzar la integridad de ambos mercados y la calidad de la información financiera así como la consolidación de la mejora en la supervisión del sector.

A su vez, en 2009 se presentó la estrategia 2009-2015, que pretende acometer grandes cambios en la [Bolsa de Casablanca](#) y las instituciones. Los principales propósitos de este plan son la consolidación y aceleración del desarrollo del mercado financiero, así como su transformación en un entorno más competitivo, líquido y transparente para atraer a inversores locales y extranjeros, y abrir la bolsa a los emisores internacionales. Uno de los objetivos es ampliar la demanda de capital, incrementando el atractivo de la bolsa para los inversores, de manera que se alcancen los 500.000 inversores en 2015 en lugar de los actuales 150.000. Otro objetivo es aumentar la liquidez del 40 al 50 por ciento para lo que es esencial dinamizar el mercado mediante la estimulación de la actividad, incrementar el volumen de las transacciones y diversificar la oferta de productos.

Tras haberse anunciado en 2011, a finales de 2012 se elaboró un nuevo proyecto de ley, el 103-12, relativo a los establecimientos de crédito y organismos asimilados, que en junio de 2013 se encuentra en estudio por los distintos ministerios del gobierno para su revisión. La principal novedad de dicho proyecto de ley es la introducción de nuevas formas de establecimientos de crédito y organismos asimilados, y en particular los denominados "bancos participativos", fórmula que hace referencia a los denominados "bancos islámicos", a los que se permite actuar "en conformidad con los preceptos de la Charia", pudiendo recibir depósitos de inversión y conceder créditos al público, además de otras operaciones comerciales, financieras o de inversión "con exclusión de toda operación que implique la percepción o el pago de intereses".

En abril de 2010, el Rey anunció la creación de un nuevo polo financiero en Casablanca, cuya inauguración está prevista para 2014. Con el nombre de "[Casablanca Finance City](#)" (CFC), el objetivo detrás de este proyecto es atraer inversores internacionales que ayuden a convertirla en una referencia en la zona del Magreb y del África Occidental a nivel financiero, y de esta forma reforzar y desarrollar el potencial económico de la ciudad.

Para conseguir atraer a los inversores internacionales, CFC ofrece varias ventajas fiscales para aquellas empresas que obtengan el estatus de residentes en la zona, tales como la exención de pago del impuesto de sociedades durante los 5 años siguientes a su implantación (y en los años siguientes el pago de un tipo reducido de entre el 8,5 y el 10%); la sujeción a un tipo reducido del 20% del impuesto sobre la renta de los trabajadores de los establecimientos instalados en la zona; o la exención de pago de derechos de registro en los actos de constitución o de ampliación de capital (el tipo general es el 1%).

Para obtener el visto bueno a la implantación en la zona y las ventajas fiscales, los requisitos son que se trate de empresas financieras o que presten servicios financieros, y que al menos una parte de esta actividad se haga en régimen de exportación, es decir, que se destine al extranjero. A finales de abril de 2013, doce empresas habían obtenido el estatus CFC, cinco peticiones de concesión estaban en estudio y ocho cartas de intención habían sido remitidas al Moroccan Financial Board (ahora Casablanca Finance City Authority, sociedad gestora de CFC).

SISTEMA CREDITICIO

Los bancos privados y los organismos financieros especializados desempeñan una función clave en el sector financiero marroquí. Los bancos locales ofrecen todo tipo de servicios que se pueden encontrar en países de la OCDE. El capital riesgo es la herramienta, debido a la talla del mercado, que acusa cierto retraso en su desarrollo.

Según el último informe disponible de Bank Al Maghrib sobre el ejercicio 2011, el coeficiente de concentración de los activos totales en manos de los tres primeros bancos llegó a 64,6%, y para los 5 bancos más grandes fue de 79,2%. En cuanto a los depósitos y los créditos, los tres primeros bancos concentran el 65,7% y el 64,1% respectivamente, porcentajes que aumentan a 80,5% y 80,6% si consideramos los

5 primeros bancos.

Los bancos de capital privado mayoritariamente marroquí disponían, a finales de 2011, del 50,6% del total de oficinas, 64,9% de activos, 65,8% de depósitos y del 64,2% de créditos. Los bancos de capital privado mayoritariamente extranjero concentraban en sus manos el 19,5% de oficinas, el 19,7% de activos, 19,8% de depósitos y el 22,2% de créditos. En cuanto a los bancos de capital mayoritariamente público, disponen del 29,9% restante del total de oficinas, 15,4% de activos, 14,4% de depósitos y del 13,6% de créditos.

Considerando el ejercicio 2011, los bancos con mayores activos y beneficio neto han sido [AWB](#), [CPM](#), [BMCE](#), [SGMB](#) y [BMCI](#). Por otra parte, entre los bancos AWB (Attijariwafa Bank), CPM (Banque Populaire), BMCE, SGMB (Société Générale) y [CAM \(Crédit Agricole\)](#) alcanzan el 79% de la cuota del mercado por créditos a clientes, cuya cifra total ha sido de 55.621 millones de euros, así como el 79,5% de los depósitos de clientes, que han alcanzado 60.990 millones de euros, lo que supone un alto grado de concentración del sector.

Según Global Findex (base de datos del Banco Mundial) el acceso de la población al sistema bancario es muy modesto y sólo el 39,1% de la población mayor de 15 años tiene una cuenta bancaria (datos de 2011).

En 2012, el número de agencias bancarias era de 4.800 en todo el país, lo que representa una sucursal bancaria por cada 6.600 habitantes, mientras que en España esta cifra se sitúa en 1.100 habitantes.

En 2012, el número de establecimientos financieros era de 83 entidades, entre ellas 19 bancos, 36 sociedades de financiación (de las cuales 19 son sociedades de crédito al consumo), 6 bancos off-shore, 12 asociaciones de microcrédito y 10 otros establecimientos.

INTERMEDIARIOS DEL SISTEMA

La actividad bancaria sigue siendo la principal participante en los mercados tanto monetario como financiero y, a pesar de la reducción relativa de los márgenes de los bancos, los préstamos bancarios siguen siendo los principales recursos del inversor.

La mayoría de las sociedades de "leasing" y de crédito al consumo son filiales de los bancos importantes del país y se financian a través del sistema bancario, el cual canaliza más del 90% del ahorro privado hacia la financiación del sector privado y de las necesidades del Tesoro. En clasificación del crédito, según el último informe disponible de Bank Al Maghrib, predominan los préstamos a corto plazo. En 2011 representaron en torno al 38,9% de los créditos bancarios, mientras que en 2008 constituían el 40,4%. La financiación bancaria a medio y largo plazo supusieron en 2011 el 29,6% y 26,7% respectivamente de los compromisos bancarios. La sensible reducción de los tipos de interés y la aplicación de los tipos variables ha favorecido la progresión del crédito hipotecario que ha crecido de manera importante pasando a representar el 17% del total de los créditos bancarios de inversiones en el año 2000 a alcanzar una cuota del 32% del total de los créditos a largo plazo en 2008.

En resumen, la estructura de los créditos clasificados según su vencimiento, se ha caracterizado desde 2005 por un continuo proceso de fortalecimiento de la participación de los préstamos a mediano y largo plazo a expensas de los préstamos a corto plazo.

Los tipos de interés siguen relativamente altos a pesar de los esfuerzos de la administración monetaria por forzarlos a la baja. La utilización de los activos bancarios en operaciones de bajo riesgo (la adquisición de bonos del tesoro básicamente o en crédito hipotecario), el importante déficit presupuestario, un endeudamiento interior alto y la todavía insuficiente competitividad bancaria favorecen el incremento del coste de intermediación bancaria y no permiten que

bajen los tipos de interés. El tipo de interés interbancario varió de un promedio anual de 2,81% en 2005 o de 2,58% para 2006 al 3,29% de 2010 o el 3,19% de 2011.

MERCADO DE VALORES

Siguiendo la misma línea de liberalización y de ampliación del margen de actuación del mercado monetario y financiero, las autoridades financieras protagonizaron, a mediados de los años 90, una profunda reforma de la [Bolsa de Valores de Casablanca](#), cuya gestión ha sido privatizada. Esta nueva reglamentación dio lugar a la creación de la Sociedad de la Bolsa de Valores de Casablanca (SBVC) que, a través de una concesión, gestiona la bolsa. Del mismo modo, se estableció una nueva reglamentación de los intermediarios en bolsa que para constituirse como sociedad de bolsa, necesitan una autorización de las autoridades monetarias. Estas sociedades son los principales accionistas de la Sociedad de Bolsa de Casablanca. El sistema de cotización electrónica en mercado continuo y la creación de la entidad depositaria "[Maroc Clear](#)" fueron las medidas que culminaron este proceso de reforma iniciado en 1993.

El [Consejo Deontológico de Valores Mobiliarios \(CDVM\)](#), organismo estatal creado para asegurar el control deontológico y la transparencia del funcionamiento del mercado bursátil, gracias a la supervisión de la información financiera y del funcionamiento del mercado, tiene el poder de tomar todas las medidas necesarias para salvaguardar la ética de la SBVC.

Todas estas medidas tienen como principal objetivo dar confianza a los inversores en bolsa y dinamizar así el mercado financiero con la captación de un mayor número de inversores.

Tales medidas favorecieron la constitución de sociedades de valores, operando según los últimos datos disponibles, al margen de los bancos, trece sociedades. Existen noventa entidades de inversión colectiva en la Bolsa de Casablanca. El mercado de capitales marroquí presenta, sin embargo, un aspecto estrecho y segmentado por la falta de emisión. No obstante, el ejercicio 2005 marcó un punto de inflexión con la sonora y exitosa introducción de la primera compañía de telecomunicaciones del país, Maroc Telecom, dominada por capital francés, lo que ha supuesto la ampliación de la oferta en un nivel jamás alcanzado por el mercado marroquí de valores mobiliarios.

Las medidas para incentivar a las empresas a introducirse en la Bolsa, concretamente las relacionadas con exenciones fiscales, permitieron conseguir que a junio de 2013, 76 empresas estén cotizadas en bolsa, resultado que sin embargo dista del objetivo de 150 empresas propuesto en la estrategia 2009-2015.

Entre las principales introducciones destaca la de la CGI (Compañía General Inmobiliaria), una de las primeras empresas del sector inmobiliario local. Mientras que en 2006 el volumen total de las transacciones fue de 166 mil millones de dirhams, para el 2007 esta cifra se había más que duplicado situándose en 360 mil millones, sin embargo se volvió a contraer en 2010 a 240 mil millones de dirhams. A partir del 3 de enero de 2011 y para adaptarse a las normas internacionales, Bank Al Maghrib empezó a contabilizar el volumen de transacciones de la bolsa sobre la base de un solo sentido de la transacción (la compra), en lugar de los dos sentidos (compra y venta). En 2011, y siguiendo esta nueva forma de medición, el volumen total de transacciones fue de 103.300 millones de dirhams (en 2010 y con este nuevo método de medición, habría sido de 120 mil millones). En 2012 el volumen de transacciones total bajó hasta los 61 mil millones de dirhams.

La capitalización de la Bolsa a finales de 2012 de unos 445.270 millones de dirhams, lo que representa el 53,8% del PIB. La capitalización bursátil tuvo su máximo en el año 2007 llegando a representar el 95,3% del PIB marroquí, descendiendo en el ejercicio siguiente al 77,2%. La participación extranjera en la Bolsa alcanzó en 2011 una capitalización equivalente al 28,6% del valor bursátil.

Los fondos de inversión "OPVCM", creados a finales de 1995, están desempeñando un papel importante en la dinamización del mercado de capitales. A finales de diciembre de 2011, existían 362 fondos con un valor global de 235.271 millones de dírham, lo cual supone el 28% del PIB.

El Estado, a través del mercado de la deuda pública materializada por la emisión de Bonos del Tesoro a corto, medio y largo plazo, drena gran parte de los recursos financieros y ahorros privados. Desde 1997, los Bonos del Tesoro a corto plazo se adjudican por tramos de mil millones de dírham en el mercado primario. El banco emisor Bank Al Maghrib se encarga por cuenta del Ministerio de Finanzas y Privatizaciones de llevar a cabo las adjudicaciones.

MERCADO MONETARIO

El mercado monetario, a pesar de su todavía tímida apertura, no actúa como mecanismo transmisor de las orientaciones deseadas por las autoridades monetarias. La creación, desde 1996, de un mercado secundario de títulos de deuda pública ha permitido una tímida regulación vía tipos de interés. El arbitraje entre los distintos instrumentos financieros que se ofrecen a los ahorradores e inversores funciona de manera relativa.

Este mercado dirigido por el banco emisor está dominado por los préstamos interbancarios y los descuentos de "Bank Al Maghrib" de los pagarés bancarios. El Banco central ejecuta la política monetaria mediante el control del tipo de interés interbancario diario (manteniéndolo próximo al tipo director, fijado a lo largo de todo el año 2011 en 3,25%), el mantenimiento de un tipo de cambio cuasi fijo - anclado a una cesta de monedas donde predomina el euro - y el control parcial de los movimientos de cambio. Las presiones de liquidez del sistema, generadas por la caída de las reservas internacionales, han obligado al Banco Central a una continua intervención en el mercado interbancario, estableciendo además una reducción progresiva de las reservas obligatorias del sistema. En marzo de 2012, dado el mantenimiento de una inflación controlada, el Banco Central se ha visto obligado a bajar el tipo director del 3,25% en el que se encontraba hasta el 3% ante la previsible desaceleración en el crecimiento, que terminó confirmándose al situarse el crecimiento por debajo del 3% en 2012, después de haberse situado cercano al 5% el año anterior.

7.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN

LINEAS DE CRÉDITO

Los bancos y algunos organismos financieros especializados ofrecen con cargo a sus propios recursos tanto créditos con desembolso en metálico como créditos de garantía "mediante firma" (avales). Estos dos tipos de créditos pueden ser concedidos a corto plazo para financiar las necesidades de explotación (facilidades de caja, descuento de letras) o a medio y largo plazo como créditos a la inversión.

Algunos bancos gestionan líneas de financiación multilateral o bilateral de la inversión. Estas líneas, ofrecidas por varios gobiernos extranjeros, son las siguientes:

- Línea de Crédito Alemana para la compra de bienes de equipo europeos.
- Línea de Crédito Francesa para la compra de bienes y servicios franceses.
- Línea de Crédito Italiana para la compra de equipos de producción, transferencia de tecnología, licencias y patentes industriales italianas.
- Línea de Crédito Portuguesa para la compra de bienes y servicios portugueses por parte de empresas marroquíes o sociedades mixtas luso-marroquíes.
- Línea de Crédito Española para la compra de bienes y servicios españoles (Línea PYME).

Existen igualmente varios convenios de crédito comprador con bancos de los países

de la Unión Europea. Los fondos multilaterales de apoyo a la inversión son los siguientes:

- Línea del [BEI \(FEMIP\)](#) para la financiación de inversiones en varios sectores. En julio de 2005, el BEI abrió una delegación en Marruecos. Sus préstamos anuales superan los 200 millones de euros.
- Línea del [Banco Islámico para el Desarrollo](#) con un sistema de financiación de las importaciones y otro de las exportaciones.
- Línea de financiación de exportaciones del [Banco Árabe para el Desarrollo Económico](#).

El Banco Mundial, el Banco Africano de Desarrollo y el Fondo Árabe para el Desarrollo Económico y Social tienen también programas financieros de ayuda en diversas áreas.

INSTITUCIONES MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN, IFI'S.

Banco Mundial:

Durante el año 2013 el [Banco Mundial](#) ha proporcionado 665 millones de dólares a Marruecos en nuevos préstamos para varios nuevos proyectos:

- El proyecto de energía solar de Ouarzazate (200 M\$).
- Políticas de desarrollo para el empleo y el desarrollo de competencias (100 M\$).
- Proyecto de apoyo al desarrollo de microempresas y PYMES (50 M\$).
- Proyecto para mejorar el desempeño del poder judicial (15 M\$).
- Proyecto INDH (300 M\$).

La estrategia de cooperación 2010-2013 del Banco Mundial con Marruecos se basa en 3 pilares estratégicos:

- El crecimiento, el empleo y la competitividad.
- Los servicios a los ciudadanos.
- La sostenibilidad del cambio climático.

Para el 2013, el Banco tiene previstos varios préstamos para apoyar las políticas de desarrollo (Development Policy Loan - DPL) en los siguientes sectores:

- Educación. Este programa tiene como objetivo fortalecer los mecanismos institucionales del sector. Principalmente, las escuelas en el corto plazo, de manera que en el medio plazo se aumente el acceso a la educación, especialmente el primer ciclo de secundaria, de los niños y niñas que habitan en zonas rurales, mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje, y mejorar la eficiencia en la gestión descentralizada del sector de las escuelas.
- Apoyo a la implantación del Plan Maroc Vert. Este proyecto pretende aumentar la productividad y la diversificación del sector agroalimentario con el objetivo de mantener unas tasas altas de crecimiento de agricultura y empleo.
- Competitividad económica. Este programa apoya las reformas políticas en tres áreas clave de la estrategia económica del gobierno: el clima de inversión, las políticas comerciales y el sector logístico.
- Agricultura integrada. El programa gira en torno a dos ejes fundamentales: el desarrollo de las capacidades de las instituciones públicas y privadas en la

conservación de la tierra y la biodiversidad y la implantación de medidas de conservación de la tierra y la biodiversidad.

En paralelo, el Banco sigue apoyando proyectos de agua y saneamiento, carreteras y agricultura en zonas rurales.

El Banco Mundial también apoya el Plan de Marruecos de Energías Renovables, que se estima en 9.000 millones de dólares y que planea recurrir a la tecnología de la energía solar concentrada para generar 2.000 MW para el año 2020.

Banco Africano de Desarrollo, BAD.

En la Estrategia-País 2012-2016, el [Banco Africano de Desarrollo](#) tiene la intención de apoyar a Marruecos en sus esfuerzos por mantener la estabilidad macroeconómica y dinamizar sus sectores de alto potencial (turismo, agricultura y agroindustria, automoción, textil, aeronáutica, etc.).

A mediados de mayo de 2013, la cartera activa del Banco en Marruecos, consta de 28 operaciones, incluyendo 14 préstamos y 9 subvenciones para un compromiso de 2.486 millones de euros.

Las infraestructuras (transporte, energía y minas, agua y saneamiento, el riego, sector privado) siguen ocupando un lugar destacado en la cartera, seguidas por gobernanza y multisectorial y sector social.

Las operaciones con el sector privado se refieren a un préstamo de 204,32 millones de dólares al [Grupo de la Oficina Jerifiana de Fosfatos \(OCP\)](#) y una inversión de capital de 8,25 millones de euros en un fondo de inversión dedicado a la financiación de la infraestructura regional (Fonds Argan pour le développement des infrastructures).

Banco Europeo de Inversiones, BEI.

Operando en Marruecos desde hace más de treinta años, el [Banco Europeo de Inversiones](#) ha concedido, hasta el 2012, financiación para un total de casi 6.060 millones de euros divididos entre los siguientes sectores;

- Energía: 1.750 millones de euros de financiación. El sector energético es uno de los principales beneficiarios de los préstamos del BEI.
- Transporte y telecomunicaciones: el BEI proporcionó, hasta ahora, más de 2.200 millones de euros a este sector.
- Agua y medio ambiente: el Banco ha prestado más de 545 millones de euros para la financiación de importantes obras de la gestión del agua y las redes de saneamiento en varias ciudades de Marruecos (Marrakech, Mequinez, Oujda y Settat).
- Las pequeñas y medianas empresas (PYMES): A través de líneas de crédito, el Banco proporcionó más de 335 millones de euros para la financiación de las PYMES.
- Capital Inversión: las operaciones de capital riesgo beneficiaron de casi 300 millones de euros en Marruecos. Estas operaciones han permitido financiar varios fondos de inversión y co-invertir, con los bancos locales, en un gran número de PYMES. El Banco también apoyó el desarrollo de las microfinanzas en Marruecos a través de la financiación del desarrollo de varias instituciones locales.
- Capital Humano: el Banco proporcionó 300 millones de euros para los sectores de educación y salud. Tal como la creación y extensión de treinta centros de formación en los sectores de turismo, textil y de tecnología de información para mejorar la calidad de la formación profesional.

- La infraestructura urbana: el BEI concedió 71 millones de euros para la construcción de viviendas sociales para ayudar a la rehabilitación de los barrios marginales y hacer frente a la escasez de viviendas sociales en Marruecos. Por otra parte, el FEMIP (Facility for Euro-Mediterranean Investment and Partnership) está financiando un programa de rehabilitación urbana en la medina de Mequinez.
- Industria: un total de 633 millones de euros como apoyo a la industria.
- Asistencia técnica: Marruecos es uno de los principales beneficiarios de la asistencia técnica del FEMIP con varias operaciones de un valor total de 23 millones de euros. Estas operaciones conciernen principalmente los sectores del medio ambiente, el capital humano y el sector financiero.

Estrategia País 2007-2013

El Documento de Estrategia País 2007-2013 ha identificado cinco grandes prioridades en la cooperación financiera: el desarrollo de las políticas sociales, la modernización económica, el apoyo institucional, la buena gobernanza y los derechos humanos, la protección del medio ambiente.

Programa Indicativo Nacional del BEI 2011/2013. El presupuesto indicativo para los tres años de Plan Nacional de Desarrollo 2011-2013 es de 580,5 millones de euros (M€).

Prioridad social, especialmente en las áreas de desarrollo rural, la salud y la vivienda sigue siendo un objetivo fundamental de la estrategia de intervención del banco.

UNIÓN EUROPEA, UE.

La Estrategia de Cooperación de la [Unión Europea en Marruecos](#) para el periodo 2007-2013 se define en los 5 siguientes ejes prioritarios:

- El desarrollo de las políticas sociales.
- La modernización Económica.
- El apoyo institucional.
- La buena gobernanza y los derechos humanos.
- La protección del medio ambiente.

El programa de Acción Anual del 2011 se basa en 3 principales acciones:

- Apoyo de las dinámicas de desarrollo de las provincias y de las zonas rurales del norte. Con una contribución de 19 millones de euros.
- Apoyo a la promoción de la equidad y la igualdad entre mujeres y hombres. Con una contribución de 35 millones de euros.
- Lograr/asegurar el éxito del Estatuto Avanzado. Con una contribución de 85 millones de euros.

Fondo Árabe de Desarrollo Económico y Social, FADES.

En el 2013, [FADES](#) ha otorgado a Marruecos préstamo por un importe de casi 20 millones de euros para la financiación de un proyecto de abastecimiento de agua en la región de Tetuán.

Entre 2007-2011, los presupuestos asignados por el FADES a Marruecos fueron de 9,5 mil millones de dirhams.

7.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA

Acuerdos cerrados: Convenio de Doble Imposición (en vigor desde mayo de 1985). Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI), firmado con España el 11 de diciembre de 1997 (en vigor el 13 de abril de 2005). Memorando de Cooperación Financiera, firmado el 16 de diciembre de 2008, prorrogado hasta el 16 de diciembre de 2013. También existe un MOU sobre el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) y un Acuerdo MAROC – EXPORT – ICEX firmado en marzo de 2009. De los acuerdos firmados en el marco de la RAN, destacan dos, en primer lugar el Memorando de Entendimiento relativo a la Cooperación en Materia de Administración Electrónica y la Sociedad de Información, que se ha llevado a la práctica con la organización de una Misión Inversa del Gobierno marroquí a Madrid, entre el 1 y 6 de julio 2013, en la que se han identificado las mejores prácticas de la administración electrónica española y se han visitado las principales empresas españolas del sector. En segundo lugar destaca el relativo a cooperación en materia turística, que desarrolla a través de un programa de actividades el Memorando firmado en este ámbito en 2009. La primera reunión del Comité de Seguimiento tuvo lugar el 18 de abril.

8 LEGISLACIÓN LABORAL

8.1 CONTRATOS

Legislación

Marruecos cuenta con una legislación laboral moderna, basada en los convenios y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). La normativa básica que regulaba el sistema laboral fue modificada tras la aprobación del nuevo Código de Trabajo, el 8 de diciembre 2003 (publicado en el Boletín Oficial nº 5167, en vigor desde junio de 2004). Los distintos textos de aplicación de la nueva normativa en materia laboral se publicaron a finales de 2004 tras las negociaciones entre la Administración, las Centrales Sindicales y la corporación patronal.

El nuevo Código de Trabajo incluye importantes innovaciones en aspectos relativos a los convenios de trabajo, las condiciones laborales y remuneraciones, los sindicatos profesionales, los delegados de los trabajadores, los comités de empresa y los representantes sindicales en el seno de las empresas. También trata cuestiones relativas a la intermediación en materia de contratación así como a nivel de los órganos de control y del reglamento de los conflictos colectivos de trabajo.

Así, estas nuevas disposiciones afectan tanto a las relaciones de trabajo individuales como colectivas y tienen un impacto directo sobre la vida de la empresa y sobre su estrategia de gestión de los recursos humanos, lo que implicará adaptaciones importantes tras la introducción del nuevo Código de Trabajo.

El nuevo Código de Trabajo responde a la necesidad de adoptar un marco laboral moderno que permita al inversor y a los trabajadores conocer sus derechos y obligaciones respectivos en el marco de un contrato social global de solidaridad. Con este fin el nuevo Código de Trabajo ha fijado objetivos de orden económico, objetivos sociales y objetivos técnicos. Las principales innovaciones que contempla la nueva normativa laboral marroquí son las siguientes.

- Ampliación del ámbito de aplicación con la introducción de nuevos sectores y actividades económicas.
- Reducción de 48 a 44 en el número de horas normales de trabajo de la semana laboral. Reconocimiento explícito de los valores universales en materia laboral. Durante todas las etapas preparatorias del Código, el fortalecimiento de los valores universalmente reconocidos en materia de trabajo ha estado en el centro de las preocupaciones de todas las partes. Como resultado, en la

presente ley se recogen un cierto número de principios inspirados en las 8 convenciones fundamentales de la OIT, de las cuales 7 han sido ratificadas por Marruecos. Estos principios son los siguientes:

- Prohibición de la discriminación en materia de empleo.
- Prohibición del trabajo forzado.
- Reconocimiento del derecho a la igualdad en la remuneración.
- Prohibición del trabajo infantil. La edad de admisión al trabajo se fija en 15 años y queda prohibido a partir de ahora el empleo de menores de 18 años en trabajos peligrosos.
- Fortalecimiento del derecho de organización y de negociación.
- Relación individual del trabajo regida por un marco contractual claro y transparente.
- Régimen de despido transparente teniendo en cuenta tanto los intereses de las empresas como de los asalariados.
- Revisión de las cuotas de indemnización por despido teniendo en cuenta la evolución económica y social del país.
- Disposición especial para daños y perjuicios a los cuales se ha establecido un escalafón y un tope máximo.
- Consolidación del derecho de negociación con nuevos mecanismos.
- Introducción de la noción del trabajo parcial e intermitente así como de la flexibilidad en el horario laboral.
- Definición de las misiones, reconocimiento y protección de los derechos de las instituciones representativas de los asalariados.
- Gestión del mercado laboral a través de agencias de empleo públicas y privadas.
- Establecimiento y reglamentación del procedimiento de arreglo de los conflictos colectivos.

Desde 2011, se han incrementado en Marruecos las reclamaciones laborales y sociales en el marco de la Primavera Árabe. Frente a la reacción de contención de los empresarios y las fuerzas del orden público, los sindicatos han obtenido mejoras en las condiciones laborales de los trabajadores marroquíes. Entre las medidas adoptadas por el gobierno para atenuar las protestas destacan el aumento del SMIG y el aumento del salario de los funcionarios públicos.

Contratos

El contrato laboral se rige por lo establecido en el Código de las Obligaciones y los Contratos, recogido en el Código Civil, y en particular, por sus artículos 109 y 723 así como por las modificaciones y novedades incluidas en el nuevo Código de Trabajo. Para asegurar la reglamentación de las relaciones individuales en un marco equilibrado y transparente que garantice los intereses de las distintas partes, el nuevo Código prevé tres modos de contratación:

1. Un contrato de derecho común: el *Contrato de Duración Indeterminada* (CDI). Se concluye por escrito o verbalmente para término indefinido. Cuando se establece por escrito la legalización de las firmas de las partes es obligatoria. Se puede poner término a este tipo de contrato en cualquier momento a iniciativa de una de las partes. La ley exige que la carta de dimisión también sea legalizada.
2. Un contrato de excepción: el *Contrato de Duración Determinada* (CDD). Las nuevas disposiciones pretenden poner fin a los abusos y contratos precarios existentes con la anterior normativa. Con el nuevo Código de Trabajo, se pueden formalizar contratos de Duración Determinada en los casos siguientes:
 - Sustitución de un asalariado cuyo trabajo ha sido suspendido (salvo en caso de huelga).
 - Aumento temporal de la actividad de la empresa.
 - Cumplimiento de un trabajo de carácter estacional o temporal.
 - Apertura de un nuevo establecimiento en la misma empresa (a excepción del sector agrícola).
 - Lanzamiento de un nuevo producto.

- Otros casos excepcionales por definir por vía reglamentaria.
3. Un contrato de trabajo temporal: el *trabajo interino*. En el marco del nuevo código, la intermediación en contratación es una actividad reconocida y regulada. Este tipo de contrato permite al empresario utilizar legalmente asalariados sin ser el empleador. La actividad de trabajo temporal está prevista en casos fijados por el código y cuya duración no excede 3 meses, renovable una única vez.

Marruecos tiene una reglamentación del mercado laboral bastante restrictiva, en particular, con respecto a los procesos de despido en el sector privado. Un empleador sólo puede despedir a un empleado por un motivo válido e incluso en este caso, la ley permite al empleado apelar a un tribunal que examinará las condiciones de su despido.

Según el nuevo Código, el despido puede ser pronunciado por motivo personal (es decir una falta relacionada con la conducta del asalariado) o motivo económico, tecnológico o estructural.

El despido por motivo vinculado a la disciplina se somete a un procedimiento fijado por el Código (mantenimiento, tentativa de conciliación, actas firmadas por las dos partes, llamada a la inspección del trabajo, etc.). La prueba de la existencia de una conducta inapropiada del asalariado incumbe al patrono.

El despido por motivos económicos, tecnológicos o estructurales es posible, con reserva de una autorización del gobernador, siempre y cuando se puede probar la existencia de dificultades económicas que impidan el funcionamiento normal de la empresa.

El Código de Trabajo ha duplicado la indemnización por despido, e insta al patrono a respetar el preaviso o pagar una indemnización de compensación de preaviso. Las indemnizaciones por despido se abonan en caso de despido injustificado o de despido justificado por motivos económicos.

Las indemnizaciones se fijan en función de la antigüedad en el trabajo del siguiente modo:

- 96 horas de salario por los 5 primeros años trabajados.
- 144 horas de salario por el periodo de antigüedad desde el 6º año trabajado hasta el 10º año trabajado.
- 192 horas desde el 10º año trabajado hasta el 15º.
- 240 horas para los periodos que sobrepasen el 15º año trabajado.

Esta indemnización se calcula sobre la base del salario medio percibido durante las 52 semanas que preceden la fecha de despido. En ningún caso puede servir de base para el cálculo de la indemnización, un salario inferior al SMIG.

8.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS

La contratación del trabajador extranjero está supeditada a la aprobación del contrato por el [Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales](#). Entre los documentos requeridos por el ministerio figura un certificado de ausencia de candidatos nacionales para ocupar el puesto propuesto a un asalariado extranjero; dicho documento es expedido por la [Agence Nationale de Promotion de l'Emploi et des Compétences \(ANAPEC\)](#), y existen ciertos supuestos para los que el ministerio puede no exigirlos (por ejemplo empleados de empresas matrices desplazados a la filial en Marruecos). Una vez autorizada dicha contratación, el trabajador extranjero se beneficia de los mismos derechos laborales otorgados a los trabajadores nacionales y está autorizado a repatriar la totalidad de sus emolumentos, indemnizaciones y sueldos

En el caso de los trabajadores que ejercen su actividad en una empresa española y

que son desplazados por la misma a realizar temporalmente su actividad en Marruecos, se solicitará, en España, ante la Dirección Provincial de la [Tesorería General de la Seguridad Social](#) o Administraciones de la misma, la expedición del certificado de desplazamiento. Tras la presentación del formulario, la Dirección Provincial o Administración correspondiente, certificará que el trabajador continúa sometido a la legislación española de Seguridad Social durante su desplazamiento en ese país, y en consecuencia está exento de cotizar a la Seguridad Social marroquí.

Para una información más detallada consultar la página Web de la Consejería de Empleo y Seguridad Social de la Embajada de España en Rabat:

<http://www.empleo.gob.es/es/mundo/consejerias/marruecos/consejeria/index.htm>

8.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL

El empleador y el asalariado fijarán libremente el salario, pero éste no podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional (SMIG) o al salario mínimo agrícola (SMAG) fijados y que han sido objeto de revisión en julio de 2012 en virtud del Decreto de 11 de julio de 2011 que fija los salarios mínimos de obreros y asalariados. Desde entonces, el SMIG es de 12,24 DH/hora para la industria, el comercio y las profesiones liberales y el SMAG en 63,39 DH/día para la agricultura.

Todos los trabajadores deben, además, percibir una prima de antigüedad. Los incrementos que por este concepto fija la legislación son los siguientes:

- 5% a los 2 años de servicio, ininterrumpidos o no, en la misma empresa o para el mismo empleador.
- 10% a los 5 años.
- 15% a los 12 años.
- 20% a los 20 años.

En cuanto al tiempo de trabajo, las duraciones normales son las siguientes:

- Una duración anual de 2.288 horas en los sectores no-agrícolas y de 2.496 horas en el sector agrícola.
- Una duración semanal de 44 horas.
- Un límite diario de 10 horas para los sectores no-agrícolas.

Hay que destacar 4 innovaciones importantes recogidas en el nuevo Código de Trabajo en materia de duración de la jornada laboral:

- La reducción de la jornada laboral normal semanal sin pérdida de salario.
- La instauración de la periodicidad anual del tiempo de trabajo.
- El límite de la duración laboral diaria.
- La reducción en caso de crisis temporal.

Estas innovaciones han sido introducidas en el nuevo Código de Trabajo con objeto de dar un margen de maniobra a la empresa para que pueda adaptar su tiempo de trabajo a las presiones que le imponen las fluctuaciones del mercado.

En cuanto al tratamiento de las horas extraordinarias, éstas se entienden como:

- Las horas efectuadas más allá de las 10 horas por día.
- Las horas de trabajo que exceden 44 horas semanales (en caso de horario semanal normal).
- Las horas de trabajo que exceden 2.288 horas (en caso de periodicidad anual).

Las horas extraordinarias dan lugar a un incremento del 25% sobre el salario si se realizan entre la 6.00 y las 21.00 horas para las actividades no agrícolas y entre las 5.00 y las 20.00 horas para las agrícolas y del 50% si son efectuadas entre las 21.00 horas y las 6.00 horas y las 20.00 horas y las 5.00 horas respectivamente. Para los

días de descanso semanal y festivos en los que se trabaja, estos incrementos serán del 50% entre las 17.00 horas y las 22.00 horas y del 100% entre las 22.00 horas y las 17.00 horas.

La legislación laboral marroquí estipula que todo trabajador tiene derecho al disfrute de vacaciones a los seis meses de trabajo continuado y efectivo. Este derecho a vacaciones remuneradas se calcula tomando como base un día y medio laborable por mes de trabajo (dos días laborables por mes de trabajo efectivo para los trabajadores menores de dieciocho años). Se tiene derecho a un día y medio laborable (o dos días laborables en algunos casos) complementario por cada cinco años trabajados. El descanso semanal tendrá una duración mínima de veinticuatro horas consecutivas para todo el personal de la empresa.

8.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA

El Decreto Ley de 17 de abril de 1957 preveía acuerdos escritos o Convenios Colectivos entre los representantes de los sindicatos profesionales de los trabajadores y los de las patronales de un sector económico particular. Las disposiciones del nuevo Código de Trabajo, aprobado en junio de 2004, de conformidad con las disposiciones de 1957, consolidan el ejercicio de las libertades y los derechos sindicales, tanto en el interior como en el exterior de la empresa.

La misión de las organizaciones sindicales consiste en defender, estudiar y promover los intereses de sus miembros. Todas las nuevas disposiciones previstas en el capítulo de la libertad sindical tienen por objetivo una mejor armonización de la legislación nacional con las normas internacionales al respecto. El derecho de negociación de los convenios colectivos se reconoce exclusivamente a las organizaciones sindicales más representativas y a uno o más asalariados y a sus organizaciones. La negociación colectiva tiene por objeto:

- Determinar y mejorar las relaciones de trabajo.
- Regular las relaciones entre los empleadores y los asalariados y sus respectivas organizaciones.

Un procedimiento preciso se instaura para asegurar que la negociación colectiva se desarrolla en óptimas condiciones de eficacia.

En el nuevo Código de Trabajo se establecen una serie de instituciones representativas, reconocidas y protegidas. Estas son:

- El comité de empresa. Este comité debe instaurarse en las empresas que empleen a 50 asalariados o más y cumple una función consultiva en las siguientes cuestiones:
 - Cambios estructurales en la empresa.
 - Gestión de los Recursos Humanos.
 - Balance social.
 - Estrategia de producción.
 - Elaboración de proyectos de carácter social en beneficio de los asalariados.
 - Aprendizaje, formación, inserción laboral y formación continua.
- Los representantes sindicales. Este nuevo tipo de institución debe ponerse en funcionamiento en las empresas que empleen a 100 trabajadores o más. El número de representantes sindicales varía, en función del número total de trabajadores, entre 1 y 6 representantes. Los representantes sindicales son elegidos entre los miembros de la delegación sindical por el sindicato más representativo (el que haya recogido mayor número de votos en las elecciones de los delegados de personal).
- Los comités de higiene y seguridad. Este tipo de institución debe ponerse en funcionamiento en las empresas de al menos 500 empleados.
- Los delegados del personal. Figura ya contemplada en la normativa anterior, si bien una novedad importante es que el delegado del personal

puede ser sustituido por decisión de los trabajadores.

En cuanto a la solución de conflictos, la legislación marroquí reconoce a los trabajadores el derecho a agruparse en sindicatos para la defensa de sus intereses profesionales y el derecho a la huelga mediando preaviso de la convocatoria de la misma. Los litigios individuales relativos al cumplimiento del contrato de trabajo son competencia de los tribunales sociales. El nuevo Código de Trabajo instaura un procedimiento de solución de conflictos en dos etapas:

- La conciliación. Es obligatoria y debe tener lugar, después de intentar la conciliación ante la inspección de trabajo, ante una comisión tripartita puesta en funcionamiento en cada provincia. En caso de fracaso a nivel regional o si el conflicto abarca varias provincias o el conjunto del territorio nacional, la conciliación se inicia ante la comisión nacional tripartita.
- El arbitraje. El arbitraje es voluntario y se puede recurrir a esta modalidad en caso de fracaso del procedimiento de conciliación. El árbitro es designado de mutuo acuerdo basándose en una lista preestablecida y bajo propuesta de las organizaciones de trabajadores y empleadores. Las sentencias arbitrales son susceptibles de recurso ante la Cámara Social de la Corte Suprema.

Los tres últimos gobiernos marroquíes han redactado proyectos de ley para regular el derecho a la huelga sin llegar a ningún consenso con los sindicatos. En marzo de 2013, la CGEM (Confederación General de Empresas de Marruecos) ha relanzado el debate sobre la necesidad de llegar a un acuerdo entre patronal, gobierno y sindicatos.

8.5 SEGURIDAD SOCIAL

Régimen General

Todo empresario está obligado a afiliarse a la [Caja Nacional de la Seguridad Social \(CNSS\)](#) así como a afiliarse a sus asalariados y aprendices a dicha Caja. La Caja de Seguridad Social atribuye a cada trabajador una tarjeta de afiliación con un número personal. Los tipos de las cotizaciones a la CNSS son:

- Prestaciones familiares: 6,40% a cargo del empresario. Se calcula sobre el salario bruto mensual del asalariado.
- Prestaciones a corto plazo: 1,00% (0,67% a cargo del empresario y 0,33% a cargo del asalariado). Se calcula sobre el salario bruto mensual teniendo éste como límite máximo 6.000 dirhams.
- Prestaciones a largo plazo: 11,89% (7,93% a cargo del empresario y 3,96% a cargo del asalariado). Rige aquí también el límite salarial de 6.000 DH.
- Para la formación profesional, la cotización es del 1,6% del salario bruto.
- Seguro médico Obligatorio: 3,5% a cargo del empresario y 2% a cargo del asalariado.

Convenio Hispano-Marroquí de Seguridad Social

El [Convenio Hispano-Marroquí de Seguridad Social](#) se firmó en 1979 y se publicó en el BOE de 13 de octubre de 1982 mientras que su Acuerdo Administrativo y Protocolo Adicional entró en vigor el 10 de junio de 1985. Las normas de este Convenio serán aplicables a los trabajadores españoles o marroquíes que estén o hayan estado sujetos a las legislaciones de Seguridad Social de una o de ambas Partes Contratantes, así como a sus familiares y supervivientes.

- *Enfermedad y maternidad*

Los trabajadores que se trasladen de una a la otra Parte Contratante para ejercer una actividad asalariada o asimilada se beneficiarán, así como los miembros de su

familia que les acompañen, de las prestaciones del seguro de enfermedad-maternidad siempre que cumplan las condiciones requeridas por la legislación de la segunda Parte, teniendo en cuenta, en su caso, los períodos de seguro o equivalentes cumplidos según la legislación de la otra Parte.

- *Pensión de jubilación, invalidez y supervivencia*

El trabajador que haya estado sometido sucesiva o alternativamente en el territorio de las dos Partes Contratantes a uno o diversos regímenes del seguro de jubilación de cada una de estas Partes se beneficiará de las prestaciones en las condiciones siguientes:

- - Si el interesado satisface las condiciones requeridas por la legislación de cada una de estas Partes para tener derecho a las prestaciones, la Institución competente de cada Parte Contratante determinará el importe de la prestación, según las disposiciones de la legislación que ella aplique, teniendo en cuenta solamente los períodos de seguro cumplidos bajo esta legislación.
 - En caso de que el interesado no haya cumplido el tiempo requerido por una u otra de las legislaciones nacionales, las prestaciones a las que él tenga derecho por parte de las Instituciones que apliquen estas legislaciones serán determinadas según las reglas de este Convenio.

Todo ello es aplicado por analogía a las prestaciones por invalidez y de supervivencia.

- *Accidentes de trabajo y enfermedad profesional*

Las prestaciones por accidente de trabajo o enfermedad profesional se registrarán por la legislación que fuera aplicable al trabajador en la fecha del accidente.

- *Prestaciones familiares*

Serán determinadas de conformidad con la legislación de la Parte Contratante en cuyo territorio estuviera empleado el trabajador.

- *Trabajadores destacados*

El trabajador que, estando al servicio de una empresa que tenga en el territorio de una de las dos Partes un establecimiento del cual dependa normalmente, sea desplazado por esta empresa al territorio de la otra Parte, para efectuar allí un trabajo por cuenta de su empresa, quedará sometido a la legislación de la primera Parte como si continuara trabajando en su territorio, a condición que este trabajador no haya sido enviado para reemplazar a otro trabajador que haya agotado su período de desplazamiento y que la duración probable del trabajo que deba efectuar no exceda de tres años. Durante el período de desplazamiento, el trabajador tiene que solicitar el permiso de residencia.

- *Asistencia sanitaria*

El Decreto 1075/70 estipula que los familiares del trabajador que no se desplacen al extranjero y el propio trabajador en estancias temporales en España gozarán de la asistencia sanitaria en España prevista por la Seguridad Social española.

- *Desempleo. Certificado de emigrante retornado*

Tienen derecho a esta prestación los trabajadores emigrantes que retornen a España por haber cesado su actividad laboral en el extranjero y que cumplan determinados requisitos. Esta prestación por desempleo puede ser de nivel contributivo o de nivel asistencial. Las bases reguladoras de la concesión de las ayudas y subvenciones públicas correspondientes a los Programas de actuación a favor de los trabajadores

emigrantes españoles se recogen en el Orden Ministerial de 29 de agosto de 2000.

9 INFORMACIÓN PRÁCTICA

Algunas de las organizaciones industriales, comerciales y empresariales más importantes son:

Confédération Générale des Entreprises du Maroc (CGEM)

23, rue Mohamed Abdou, Palmier-Casablanca - Maroc

Teléfono : +212 (0) 522.99.70.00

Fax : +212 (0) 522.98.39.71

www.cgem.ma

Fédération des Chambres de Commerce, d'Industrie et de Services du Maroc

6, Rue Erfoud, Hassan , Rabat

Teléfono : +212 (0) 537 76 70 51 / 76 68 96 76 70 78

Fax : +212 (0) 76 7078 76.68.96

<http://www.fcmcis.ma/>

CCIS- AGADIR

Bd Hassan II - B.P. 240, 80001, Agadir

Teléfono : +212 (0) 528 84 71 41 / 84 71 24

Fax : +212 (0) 528 84.54.55

<http://www.ccis-agadir.com/>

CCIS - CASABLANCA

98, Bd Mohamed V, BP.423 . CP.20001

Teléfono : +212 (0) 522 26.43.27/ 522 26.44.38

Fax : +212 (0) 522 26.84.36

<http://www.ccisc.gov.ma/>

CCIS - FES

Bd Chefchaouni - B.P. 2032 CP. 30001

Teléfono : +212 (0) 535 62.28.32 / 535 62 31 83 / 661 22 12 75

Fax : +212 (0) 535 62 68 84

<http://www.ccisfes.org/>

CCIS- MARRAKECH

Jenane El Harti Gueliz - B.P. 529 - CP. 40001

Teléfono : +212 (0) 524.43.52.56/ 660.12.16.67

Fax : +212 (0) 524.43.52.56

www.ccismar.org/

CCIS - MEKNES

Place Abdelaziz Ben Driss - BP. 325 - CP. 50001

Teléfono : +212 (0)535 51 09 37/ 52 12 72

Fax : +212 (0) 535.51.09.51

<http://meknescci.com/>

CCIS - RABAT

Rue Ghandi - B.P.131 - CP. 10001

Teléfono : +212 (0) 537 70 64 44

Fax : +212 (0) 537 70.67.68

www.ccirabat.ma/

CCIS - TANGER

Quartier administratif, BP. 411 - CP. 90001

Teléfono : +212 (0) 539 94.63.76 / 77

Fax : +212 (0) 539 94 63 78

www.ccist.gov.ma/

Chambre de Commerce Internationale

Casablanca Technopark, route de Nouaceur RDC Bureaux nº163, 140 y 141

Teléfono : +212 (0)522 21.86.75

Fax : +212 (0) 522 21.99.13



9.1 COSTES DE ESTABLECIMIENTO

La información sobre costes de establecimiento en Marruecos se consultará directamente en el [Portal del ICEX](#) o siguiendo la secuencia: www.icex.es > Todos nuestros Servicios > Comercio Exterior > Consultas sobre mercados exteriores > Información para invertir en el exterior > Simulador de Costes de Establecimiento.

9.2 INFORMACIÓN GENERAL

9.2.1 FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA

Para entrar en Marruecos se precisa pasaporte en vigor con más de 6 meses de validez, no siendo necesario visado; al salir debe asimismo presentarse el pasaporte. La estancia máxima es de 3 meses pudiendo prorrogarse en las comisarías de policía. Está prohibida la importación o exportación de moneda local. La importación de divisas es libre, pero es obligatorio declararlas en la aduana cuando su contravalor los 100.000 dirhams. Al entrar en el país se deberá rellenar un formulario en el que se debe indicar una dirección marroquí y los motivos del viaje.

Para introducir en Marruecos un vehículo privado en régimen de admisión temporal, es necesario presentar toda la documentación del vehículo en regla, incluida la carta verde, además de cumplimentar, antes de la llegada al país, la declaración de admisión temporal del vehículo a través de la web de la Aduana Marroquí ([Déclaration d'un véhicule D16 Ter](#)). La declaración debe imprimirse y conservarse para su presentación tanto a la entrada como a la salida del país. Actualmente, el plazo de estancia de un vehículo extranjero es de un máximo de 6 meses (dentro de un periodo de 12 meses). En caso de salir del país sin el vehículo privado, éste deberá ser depositado en la aduana para que sea custodiado durante la ausencia. Para más información, visitar la web de la [Aduana Marroquí](#).

9.2.2 HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS

El Horario local es el GMT en invierno y GMT+1 en verano, lo que implica una diferencia horaria con España de una hora la mayoría del año. El cambio al horario de verano se hace un mes más tarde que en los países europeos (Marruecos pasó a horario de verano el 28 de abril mientras que en España el 31 de marzo) y durante el Ramadán el horario de verano se suspende temporalmente para que resulte más llevadero el ayuno, por lo que durante dos meses al año hay una diferencia de dos horas con respecto a España. Esta suspensión del horario de verano en Ramadán comenzará el 9 de julio de 2013 para reiniciar el 8 de agosto de 2013.

Marruecos es un país árabe, en el que no obstante, rige la semana occidental. El fin de semana es por lo tanto al igual que en Europa el sábado y el domingo. El mes de vacaciones tradicional es el mes de agosto, sobre todo en lo que administración y grandes empresas se refiere. No obstante, el mes de Ramadán, mes sagrado para los musulmanes, supone una alteración en el ritmo de trabajo del país.

En Marruecos existen dos tipos de días festivos, los nacionales que son fijos y los religiosos que varían de un año a otro, al seguir un calendario lunar en el que los meses tienen 29 y 30 días alternativamente. Esto supone que las festividades

religiosas se adelantan cada año entre 12 y 13 días aproximadamente con respecto al calendario gregoriano. A continuación se dan las fechas orientativas de las festividades religiosas, si bien la fecha exacta no se conoce hasta el día anterior:

- Aïd el-Fitr: marca el fin del mes de Ramadán (8 de agosto 2013).
- Aïd el-Adha o Aïd el-Kebir: Fiesta del carnero, conmemora el sacrificio de Abraham (14 de octubre 2013).
- Primero de Muharram: Primer día del año musulmán (4 de noviembre 2013).
- Mulud: Celebración del nacimiento del Profeta (24 de enero).

En cuanto a los festivos nacionales, estos son:

- 1 de Enero: Año Nuevo.
- 11 de Enero: Manifiesto de la Independencia.
- 1 de Mayo: Fiesta del Trabajo.
- 30 de Julio: Fiesta del Trono.
- 14 de Agosto: Conmemoración del Oued Eddahab.
- 20 de Agosto: Revolución del Rey y del Pueblo.
- 21 de Agosto: Fiesta de la Juventud.
- 6 de Noviembre: Aniversario de la Marcha Verde.
- 18 de Noviembre: Fiesta de la Independencia.

9.2.3 HORARIOS LABORALES

Los días laborables para las empresas, administración y bancos son de lunes a viernes. Las grandes superficies abren de lunes a domingo. Los comercios más populares (medina, barrios populares y mercadillos) están abiertos en su mayoría de lunes a domingo, en general hasta la puesta del sol. Hay que tener en cuenta, sin embargo, que, excepto en la administración, los bancos y las empresas, la flexibilidad en el horario suele ser la característica general, adaptándose éstos a la demanda del público.

Los horarios son los siguientes:

Administración: 8.30 - 16.30 h.

Empresas: 8.30 - 12.00 h y 14.30 - 18.30 h.

Bancos: 8.30 - 16.00h.

Comercios: 9.00 - 13.00 h y 16.00 - 18.30 h.

Grandes superficies: 10.00 a 22.00 h (La venta de alcohol tiene horarios especiales).

9.2.4 COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA

Vía aérea

Los servicios aéreos entre España y Marruecos están atendidos por Iberia, Air Nostrum, Royal Air Maroc, Air Arabia Maroc, Ryanair, Binter Canarias, Jetair Fly, Vueling y Helitt con vuelos desde Madrid, Barcelona, Málaga, Valencia, Sevilla, las Palmas, Palma de Mallorca, Girona y destino a El Aaiun, Casablanca, Rabat, Agadir, Marrakech, Nador, Tánger y Fez. A partir de 2007, con la liberalización del espacio aéreo marroquí empezaron a operar las compañías de bajo coste. EasyJet dejó de volar desde España a Marruecos en abril de 2012 y Vueling tiene previsto abrir nuevas rutas Barcelona - Nador y Bilbao - Marrakech.

Vía marítima

Existen varias líneas marítimas que proporcionan enlaces rápidos y frecuentes, en especial en la zona del estrecho de Gibraltar, y entre diversos puertos atlánticos y

mediterráneos de ambos países.

Vía terrestre

Los enlaces por carretera entre España y Marruecos se realizan mediante transbordadores, principalmente por Tánger y Casablanca, o a través de Ceuta y Melilla, destacando las líneas Algeciras-Tánger, Algeciras-Ceuta y Tarifa-Tánger.

Telecomunicaciones

Tres son las compañías con licencia de telefonía fija, telefonía móvil y acceso a Internet: [Maroc Telecom](#), [Inwi](#) y [Meditel](#). Para telefonía móvil se puede utilizar cualquier terminal "liberado" comprando una tarjeta SIM de cualquiera de estos operadores.

Lo más común en Marruecos son los móviles prepago ya que las operadoras hacen continuamente ofertas duplicando o incluso triplicando el valor de las recargas.

El coste de contratar una línea fija con Maroc Telecom es de 600 DH (IVA incluido). La instalación de una segunda línea suele ser gratuita. El coste de una llamada local (de fijo a fijo) es de 1 dirham/minuto y el coste de una llamada de Marruecos a España es de 2,50 dirhams/minuto y de 1,50 dirhams/minuto en horario reducido. Si no se dispone de teléfono, se pueden realizar llamadas desde las numerosas cabinas y locutorios (o "télé-boutiques").

Para llamar desde España a Marruecos, deberá marcar el 00 212 seguido del número de teléfono marroquí sin el 0 inicial. Desde marzo de 2009, la numeración telefónica de Marruecos ha cambiado pasando de 9 a 10 cifras. A los teléfonos fijos hay que añadirles un 5 inicial (tras el 0) y a los móviles un 6.

Para contratar Internet en casa, si no se cuenta con tarjeta de residencia marroquí, tendrá que adelantar el valor de un año completo de contrato. Se puede optar por la versión inalámbrica comprando un módem USB de Internet 3G con el que no se exige ningún compromiso de estancia con la operadora de telecomunicaciones y suelen ofertar algún mes gratis comprando este dispositivo móvil de conexión a Internet.

9.2.5 MONEDA Y TIPO DE CAMBIO

La moneda marroquí es el dirham (DH o MAD), dividido en 100 céntimos. Hay monedas de 5, 10, 20 y 50 céntimos y de 1, 2, 5 y 10 dirhams. Los billetes son de 20, 50, 100 y 200 dirhams. Desde 2012, con motivo de la celebración de 57 años de independencia y de 25 de la casa de moneda marroquí ([Dar As-sikkah](#)), se ha puesto en circulación un billete de 25 dirhams.

El régimen de cambio del dirham indexado (constituido a 80% por euros y 20% por dólares) es uno de los principales motivos que ha permitido a la moneda marroquí conservar una posición fuerte frente al dólar. En el caso de una liberalización del régimen de cambios, no se podría predecir la posición del dirham frente al dólar o el euro.

Los importadores en dólares son los que se benefician más de esta situación. Este efecto positivo ha aumentado los intercambios de Marruecos con los países del sudeste asiático, cuyas monedas están indexadas al dólar. Sin embargo, la reducción de los costes de importación es menos sensible para las compras de materias primas agrícolas y energéticas, en especial el petróleo.

Esta situación también beneficia a los exportadores marroquíes hacia la zona euro. Sin embargo, está lejos de ser un criterio determinante para la promoción de las exportaciones. El impacto del tipo de cambio sobre los intercambios exteriores sólo será estructural si la tendencia se mantiene en el largo plazo.

<i>Tipo de cambio</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>
<i>Euro</i>	11,15	11,25	11,10
<i>Dólar EE.UU.</i>	8,42	8,09	8,58

9.2.6 LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN

Las lenguas oficiales en Marruecos son el árabe y el bereber tamazight, ésta última lengua reconocida como oficial en la modificación de la Constitución, realizada en 2011. El francés se utiliza en el mundo empresarial y en la Administración, aunque se nota un cierto retroceso de su uso. Están bastante difundidos los dialectos bereberes (tarifit, tamazight y tachelhit). Sin embargo, la lengua más utilizada por los marroquíes es el "dariya" o árabe dialectal marroquí. Al tratarse de una lengua oral y no oficializada ni homologada, no puede escribirse por lo que todos los escritos oficiales, la educación o los periódicos están o en francés o en árabe clásico.

En el norte de Marruecos el español puede considerarse como una segunda lengua para parte de la población, debido a las relaciones históricas, a la presencia de la televisión española y a las empresas que desarrollan sus actividades en la zona, a lo que habría que añadir el hecho de que muchas personas cruzan diariamente la frontera entre Tetuán y Ceuta, en virtud de un convenio que permite a los marroquíes residentes en Tetuán entrar en la ciudad autónoma sin visado por un período de veinticuatro horas.

La religión oficial del Estado es el Islam. Se permite la práctica de otros cultos, no así el proselitismo.

9.3 OTROS DATOS DE INTERÉS

9.3.1 CONDICIONES SANITARIAS

Para viajar a Marruecos no es obligatoria ninguna vacuna ni medida sanitaria particular. En verano y, en caso de estancia prolongada, durante los primeros meses de aclimatación, pueden aparecer algunos desarreglos intestinales, sin mayores consecuencias.

La sanidad pública presenta todavía algunas carencias, en contraste con la sanidad privada que presta un buen servicio. No obstante, La generalización reciente del régimen de asistencia médica a las clases desfavorecidas (RAMED) y las inversiones públicas en infraestructuras hospitalarias, además de la formación masiva de médicos, contribuirán a la mejora del servicio sanitario público del país. El presupuesto del estado dedicado a la sanidad ha aumentado un 25% en los últimos años, pasando de 7,6 MMDH en 2007 a 9,5 MMDH en 2013, lo que representa un 3,5% del presupuesto del estado y el número de hospitales ha pasado de 120 en 2001 a 141 en 2011.

En las principales ciudades de Marruecos existe un número suficiente de médicos bien formados, con frecuencia en Francia o España, así como clínicas privadas, bien equipadas. Sin embargo, según los datos del Banco Mundial de 2010, el número de médicos por 100.000 habitantes es de 62 en Marruecos, inferior a los de países de su entorno.

No hay problema de abastecimiento de las medicinas de uso ordinario, o incluso en algunas de uso menos frecuente. Los precios son similares a los de España. Las farmacias de guardia se anuncian diariamente en la prensa.

9.3.2 ALOJAMIENTO Y HOTELES

La oferta hotelera en Marruecos es muy amplia y variada, con presencia de algunas cadenas españolas. A título de ejemplo se dan a continuación algunos hoteles

representativos de las principales ciudades marroquíes.

RABAT:

- Villa Mandarine : Tel +212 537 752077 / Fax +212 537 632309
- Sofitel Rabat: Tel +212 537 675656 / Fax +212 537 671492
- La Tour Hassan : +212 537 239000/ Fax +212 537 725408
- Le Diwan Rabat: Tel.+212 537 262727 / Fax +212 537 262424
- Golden Tulip Farah: Tel. +212 537 734747 / Fax +212 537722155
- Oumlil : Tel. +212 537 683454 / Fax +212 537 686557
- Rabat: Tel. +212 537 700071 / Fax +212 537 700059

CASABLANCA:

- Barceló: Tel. +212 522 208000 / Fax+212 522 207020
- Royal Mansour Méridien: Tel.+212 522 313011/ Fax +212 522 312583
- Sheraton Casablanca Hotel & Tower : Tel. +212 522 439494/ Fax +212 522 439433
- Hyatt Regency: Tel +212 522 431234/ Fax +212 522 431334
- Farah Casablanca : Tel +212 522 311212 / Fax +212 522 316514
- Hotel Idou Anfa : Tel +212 522 200235 / Fax +212 522 200029
- Royal d´Anfa : Tel +212 522 954300 / Fax +212 522 363646

TÁNGER:

- El Minzah : Tel. +212 539 333444/Fax +212 539 333999
- Mövenpick : Tel. +212 539 329300 / Fax +212 539 941909
- Oumnia Puerto: Tel. +212 539 940367 / Fax +212 539 940366

MARRAKECH:

- La Mamounia : Tel. +212 524 388600 / +212 524 444900
- La Palmeraie : Tel. +212 524 435299/
- Imperial Borj : Tel. +212 524 447322 / Fax +212 524 446206
- Mansour Eddahbi: Tel. +212 524 339100 Fax : +212 524 339120 / 21
- Royal Mirage Tel +212 524 420532/ Fax +212 524 448998
- Atlas: Tel. +212 524447051 / Fax +212 524433308
- Tikida Garden: Tel. +212 524 329595 / Fax +212524 32 95 99
- Sofitel Tel. +212 524 425600/Fax. +212 524 420505
- Ibis Moussafir Marrakech : Tel. +212 524 435929 Fax : +212 524 435936

FEZ:

- Sofitel Fès Palais Jamaï: Tel +212 535 634331 / Fax +212 535 635096
- Jnane Palace: Tel +212 535 652230 / Fax +212 535 651917
- Les Merinides: Tel +212 535 645226 / Fax +212 535 645225
- Sheraton Fès: Tel +212 535930909 / Fax +212 535 620486
- Ibis Moussafir Fès: Tel:

AGADIR:

- Sahara: Tel. +212 528 840660 / Fax +212 528 823434
- Club Méditerranée: Tel. +212 528 829500 / Fax. +212 528 842444
- Kenzi Farah Europa: Tel. +212 528 821212 / Fax +212 528 823435
- Riu Tikida Beach: Tel. +212 528845400/ Fax +212 528 845439
- Riu Tikida Dunes: Tel. +212 528849090/ Fax +212 528849 99
- Sofitel Agadir: Tel. +212 528 820088/ Fax +212 528 820033
- Founty Iberoestar: Tel. +212 528 844444/ Fax +212 528 844848

9.3.3 SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS

El sistema educativo marroquí inició en 2009 un programa de urgencia de la educación y de la formación que ha permitido mejorar todos los indicadores relativos a la enseñanza. La tasa de escolarización ha pasado, entre los cursos escolares 2007-2008 y 2012-2013, del 91,4% al 99,6% para la enseñanza primaria, del 71,3% al 85,1% para la enseñanza secundaria y del 48,15% al 58,5% para la enseñanza cualificada. Del mismo modo el índice de analfabetismo ha pasado del 43% en 2004 a cerca del 29% en la actualidad.

Existe un elevado número de liceos y colegios privados en las principales ciudades de Marruecos, en las que están presentes el liceo francés, el colegio Americano y colegios e institutos españoles.

9.3.4 CORRIENTE ELÉCTRICA

La distribución eléctrica en Marruecos se hace a través de la corriente alterna de 220 V/50 Hz. Las tomas y enchufes son conformes con las europeas.

El suministro de electricidad se encuentra monopolizado por el Estado a través de la ONEE (Oficina Nacional de Agua y Electricidad), aunque se permite la autoproducción de la energía eléctrica mediante fuentes renovables. El acceso a la electricidad de la población marroquí ha dado un salto enorme en los últimos años, cubriendo prácticamente a todos los hogares marroquíes. En el ámbito rural, la puesta en marcha del Programa de Electrificación Rural Generalizado, ha supuesto que en 2012 la tasa de electrificación rural alcance el 97,5% de la población.

Los clientes profesionales en Marruecos pueden elegir, en función de su consumo, entre las líneas de muy alta, alta, media y baja tensión.

9.4 DIRECCIONES ÚTILES

Representaciones oficiales

Ministerio de Economía y Competitividad

Secretaría de Estado de Comercio

Paseo de la Castellana, 162

28046 Madrid

Tel.: 902 218 600

www.mineco.gob.es

Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX)

Paseo de la Castellana, 14-16

28046 Madrid

Tel.: 902 349 000

www.icex.es

Embajada de Marruecos en España y Oficina Comercial

C/ Serrano, 179 – Madrid

Tel.: 91 563 1090

Fax: 91 561 7887

<http://www.embajada-marruecos.es/>

Otras

Oficina de Turismo de Marruecos

Ventura Rodríguez 24, 1º Izq.

28008 Madrid

Tel.: 91 541 29 95

Fax: 91 559 45 94

www.turismomarruecos.com/entrada/set.html

Agencia Marroquí de Desarrollo de Inversiones, AMDI.

Paseo de la Castellana, 141, Edificio Cuzco IV, planta 20

28046 Madrid

Tel.: 91 789 34 41

Fax : 91 570 71 99

amdi.madrid@invest.gov.ma

Representaciones oficiales españolas .

Cancillería Diplomática de la Embajada

Rue Aïn Khalouiya. Av. Mohamed VI. Km 5,300-Souissi-Rabat

Tlf: +212 (0) 537 63 39 00

Fax: +212 (0) 537 63 06 60

cog.rabat@maec.es

Consulado de España en Rabat

1, Av En-Nasser (Rabat)

Tlf : +212 (0) 537 68.74.70

Fax : +212 (0) 537 68 18 56

Consulado de España en Casablanca

31, rue d'Alger (Casablanca)

Tlf: +212 (0) 522 22 07 52

+212 (0) 522 22 59 06

+212 (0) 522 22 18 95

+212 (0) 522 22 76 47

Fax: +212 (0) 522 20 50 48/49

cog.casablanca@maec.es

Consulado de España en Nador

Bd. Hassan II, 47 – B.P. 7, Nador

Tlf: +212 (0) 536 60 65 24

+212 (0) 536 60 61 36

+212 (0) 536 60 06 90

Fax secretaría: +212 (0) 536 60 61 52

Fax visados: +212 (0) 536 33 48 54

cgespnador@correo.maec.es

Consulado de España en Tánger

85, Av. Président Habib Bourghiba (Tánger)

Tlf : +212 (0) 539 93.70.00

+212 (0) 539 93 56 25

+212 (0) 539 93 51 40

Fax : +212 (0) 539 93 27 70

cgesp.tanger@mail.maec.es

Consulado de España en Tetuán

Av. Mohamed V s/n (Tetuán)

Tlf : +212 (0) 539 70 39 84

+212 (0) 539 70 39 86

+212 (0) 539 70 39 87

Fax : +212 (0) 539 70 44 85

cgesptetuan@mail.maec.es

Consulado de España en Larache

1, rue Casablanca – BP6 (Larache)

Tlf: +212 (0) 539 91 33 02

Fax: +212 (0) 539 91 53 92

con.larache@maec.es

Consulado de España en Agadir

49, rue Ibn Batouta, Secteur Mixte – BP 3179 (Agadir)

Tlf: +212 (0) 548 84.56.81/84.57.10

Fax: +212 (0) 548 84.58.43

cog.agadir@maec.es

Oficina Económica y Comercial de España en Rabat

78, Av. du Chellah

10010 Rabat

Tel.: +212 (0) 537 76.07.41 / 76.17.07 / 76.61.36

Fax: +212 (0) 576.81.82

rabat@comercio.mineco.es

Oficina Económica y Comercial de España en Casablanca

33, Bd. Moulay Youssef.

20000 Casablanca

Tel: +212 (0) 522 31.31.18

Fax: +212 (0) 5022 31.32.

casablanca@comercio.mineco.es

Cámara de Comercio española en Tánger

85, Av. Habib Bourguiba

Tlf: +212 (0) 539 93.54.42 / 93.01.71

Fax: +212 (0) 539 97.75.53

www.cecit.ma

Cámara de Comercio española en Casablanca

33, Rue Faidi Khalifa (Ex. Rue Lafayette). Casablanca

Tlf: +212 (0) 522 309367 / 305602 / 309368 / 307319

+212 (0) 664 739739 / 375375

Fax: +212 (0) 522 30.31.65

camacoescasablanca@camacoescasablanca.com

www.camacoescasablanca.com

Principales organismos de la Administración pública

Ministerio de Economía y Finanzas

Bd. Med V. Quartier Administratif Rabat - Chellah

Tel: +212 (0) 537.67.75.01/08 / 67.72.00/11

Fax: +212 (0) 537.67.75.27/28

Ministerio de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Avenue Mohammed V, q. Administratif

+212 (0) 5 37 76 18 68

+ 212 (0) 537 76 62 65

Dirección de Inversiones Exteriores(DI)

32, Rue Hounaine angle Rue Michlifen Agdal –Rabat

Tel : +212 (0) 537 67.34.20 / 21

Fax : +212 (0) 537 67.34.17

Agencia para la Promoción y el Desarrollo Económico y Social de las Prefecturas y Provincias del Norte del Reino

22, Avenue Omar Ben Khattab – Rabat

Tel: +212 (0) 537 77.60.66/ 13/ 43/ 59

Fax: +212 (0) 537 77.60.46/ 67.19.70

Agencia Nacional para la Promoción de la Pequeña y Mediana Empresa

10, Rue Ghandi-Rabat

Tel. : +212 (0) 537.70.66.30

Fax : +212 (0) 537.70.76.95

Centro Regional de Inversiones de Casablanca

60, Avenue Asan II Casablanca

Tel.: +212 (0) 522.48.18.88

Fax: +212 (0) 522.48.21.15

www.casainvest.ma

Centro Regional de Inversiones de Rabat

23, Av. La victoire, BP 8248 Hassan - Rabat

Tel.: +212 (0) 537.37.77.64

Fax.: +212 (0) 537.37.77.63

Centro Regional de Inversiones del Marrakech

Jnane El Harti, Av John Kennedy Gueliz - Marrakech 40000

Tel.: +212 (0) 524.42.04.91

Fax: +212 (0) 524.42.04.92

GOBIERNO Y MINISTERIOS

PRIMER MINISTRO

<http://www.pm.gov.ma>

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

<http://www.finances.gov.ma>

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA MODERNIZACIÓN DE LA ECONOMÍA

<http://www.mcinet.gov.ma>

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

<http://www.mce.gov.ma>

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN, PORTAVOZ DEL GOBIERNO

<http://www.mincom.gov.ma>

MINISTERIO DEL EQUIPAMIENTO Y EL TRANSPORTE

<http://www.mtpnet.gov.ma>

MINISTERIO ENCARGADO DE LA PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE

<http://www.minenv.gov.ma>

MINISTERIO DE LEGADO ENCARGADO DE LA VIVIENDA Y DEL URBANISMO

<http://www.mhu.gov.ma>

MINISTERIO ENCARGADO DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

<http://www.mmsp.gov.ma>

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN

<http://www.maec.gov.ma>

MINISTERIO DE HABOUS Y ASUNTOS ISLÁMICOS.

<http://www.habous.net/fr>

MINISTERIO DE SANIDAD

<http://www.sante.gov.ma>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LA ENSEÑANZA SUPERIOR, LA FORMACIÓN DE MANDOS Y LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

<http://www.men.gov.ma>

DIRECCION DE FORMACION DE EJECUTIVOS

<http://www.dfc.gov.ma>

CENTRO NACIONAL PARA LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA

<http://www.cnr.ac.ma>

MINISTERIO DE ENERGÍA, DE MINAS, DE AGUA Y DEL ENTORNO

<http://www.mem.gov.ma>

MINISTERIO DE AGRICULTURA, DEL DESARROLLO RURAL Y DE PESCA MARÍTIMA

<http://www.mpm.gov.ma> Pesca

<http://www.madrpm.gov.ma> Agricultura

MINISTERIO DE JUSTICIA

<http://www.justice.gov.ma>

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y GENERALES

<http://www.invest.gov.ma>

MINISTERIO DE TURISMO, DE ARTESANÍA Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL

<http://www.tourisme-marocain.com>

MINISTERIO DE LAS RELACIONES CON EL PARLAMENTO

<http://www.mcrp.gov.ma>

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA FAMILIA Y DE LA SOLIDARIDAD Y LA ACCION SOCIAL

<http://www.social.gov.ma/>

ORGANISMOS PÚBLICOS

<http://www.masen.org.ma/> Agencia Marroquí para la Energía Solar

<http://www.anrt.net.ma> Agencia Nacional de Reglamentación de las Telecomunicaciones

<http://www.douane.gov.ma> Administración de Aduanas e Impuestos Indirectos

<http://www.cmr.gov.ma> Caja Marroquí de Jubilación

www.aderee.ma Agencia Nacional para el Desarrollo de Energías Renovables y Eficacia Energética

www.conjoncture.ma/ Centro Marroquí de Coyuntura

www.auf.org/ Centro SYFED Agencia Universitaria de la Francofonía

<http://www.sgg.gov.ma/> Boletín Oficial de Marruecos

<http://www.eacce.org.ma> Establecimiento Autónomo de Control y Coordinación de Exportaciones

<http://www.insea.ma/> Instituto Nacional de Estadística y de Economía Aplicada

<http://www.oc.gov.ma> Oficina de Cambios

<http://www.ofppt.ma> Oficina de Formación Profesional y Promoción del Trabajo

<http://www.ofec.ma> Oficina de Ferias y Exposiciones de Casablanca

<http://www.onhym.com/> Oficina Nacional de Hidrocarburos y Minas

<http://www.tourisme-marocain.com> Oficina Nacional de Turismo

<http://www.onda.ma> Oficina Nacional de Aeropuertos

<http://www.oncf.ma> Oficina Nacional de Ferrocarriles

<http://www.onp.co.ma> Oficina Nacional de Pesca

[www.onigt.ma/](http://www.onigt.ma) Orden Nacional de Ingenieros y Topógrafos

[www.cnss.ma/](http://www.cnss.ma) Caja Nacional de Seguridad Social

<http://www.anp.org.ma> Agencia Nacional de Puertos

<http://www.sodep.co.ma/fr> Sociedad de Explotación de Puertos

<http://www.anpme.ma> Agencia Nacional para la Promoción de la Pequeña y Mediana Empresa

<http://www.cgem.ma> Confederación General de Empresas de Marruecos

<http://www.one.org.ma/> Oficina Nacional de Electricidad y Agua Potable

<http://www.cmpe.ma/> Centro de Promoción de Exportaciones

GOBIERNO Y MINISTERIOS

PRIMER MINISTRO

<http://www.pm.gov.ma>

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

<http://www.finances.gov.ma>

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA MODERNIZACIÓN DE LA ECONOMÍA

<http://www.mcinet.gov.ma>

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

<http://www.mce.gov.ma>

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN, PORTAVOZ DEL GOBIERNO

<http://www.mincom.gov.ma>

MINISTERIO DEL EQUIPAMIENTO Y EL TRANSPORTE

<http://www.mtpnet.gov.ma>

MINISTERIO ENCARGADO DE LA PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE

<http://www.minenv.gov.ma>

MINISTERIO DE LEGADO ENCARGADO DE LA VIVIENDA Y DEL URBANISMO

<http://www.mhu.gov.ma>

MINISTERIO ENCARGADO DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

<http://www.mmsp.gov.ma>

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN

<http://www.maec.gov.ma>

MINISTERIO DE HABOUS Y ASUNTOS ISLÁMICOS.

<http://www.habous.net/fr>

MINISTERIO DE SANIDAD

<http://www.sante.gov.ma>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LA ENSEÑANZA SUPERIOR, LA FORMACIÓN DE MANDOS Y LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

<http://www.men.gov.ma>

DIRECCION DE FORMACION DE EJECUTIVOS

<http://www.dfc.gov.ma>

CENTRO NACIONAL PARA LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA

<http://www.cnr.ac.ma>

MINISTERIO DE ENERGÍA, DE MINAS, DE AGUA Y DEL ENTORNO

<http://www.mem.gov.ma>

MINISTERIO DE AGRICULTURA, DEL DESARROLLO RURAL Y DE PESCA MARÍTIMA

<http://www.mpm.gov.ma> Pesca

<http://www.madrpm.gov.ma> Agricultura

MINISTERIO DE JUSTICIA

<http://www.justice.gov.ma>

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y GENERALES

<http://www.invest.gov.ma>

MINISTERIO DE TURISMO, DE ARTESANÍA Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL

<http://www.tourisme-marocain.com>

MINISTERIO DE LAS RELACIONES CON EL PARLAMENTO

<http://www.mcrp.gov.ma>

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA FAMILIA Y DE LA SOLIDARIDAD Y LA ACCION SOCIAL

<http://www.social.gov.ma/>

ORGANISMOS PUBLICOS

<http://www.masen.org.ma/> Agencia Marroquí para la Energía Solar

<http://www.anrt.net.ma> Agencia Nacional de Reglamentación de las Telecomunicaciones

<http://www.douane.gov.ma> Administración de Aduanas e Impuestos Indirectos

<http://www.cmr.gov.ma> Caja Marroquí de Jubilación

www.aderee.ma Agencia Nacional para el Desarrollo de Energías Renovables y Eficacia Energética

www.conjoncture.ma/ Centro Marroquí de Coyuntura

www.auf.org/ Centro SYFED Agencia Universitaria de la Francofonía

<http://www.sgg.gov.ma/> Boletón Oficial de Marruecos

<http://www.eacce.org.ma> Establecimiento Autónomo de Control y Coordinación de Exportaciones

<http://www.insea.ma/> Instituto Nacional de Estadística y de Economía Aplicada

<http://www.oc.gov.ma> Oficina de Cambios

<http://www.ofppt.ma> Oficina de Formación Profesional y Promoción del Trabajo

<http://www.ofec.ma> Oficina de Ferias y Exposiciones de Casablanca

<http://www.onhym.com/> Oficina Nacional de Hidrocarburos y Minas

<http://www.tourisme-marocain.com> Oficina Nacional de Turismo

<http://www.onda.ma> Oficina Nacional de Aeropuertos

<http://www.oncf.ma> Oficina Nacional de Ferrocarriles

<http://www.onp.co.ma> Oficina Nacional de Pesca

www.onigt.ma/ Orden Nacional de Ingenieros y Topógrafos

www.cnss.ma/ Caja Nacional de Seguridad Social

<http://www.anp.org.ma> Agencia Nacional de Puertos

<http://www.sodep.co.ma/fr> Sociedad de Explotación de Puertos

<http://www.anpme.ma> Agencia Nacional para la Promoción de la Pequeña y Mediana Empresa

<http://www.cgem.ma> Confederación General de Empresas de Marruecos

<http://www.one.org.ma/> Oficina Nacional de Electricidad y Agua Potable

<http://www.cmpe.ma/> Centro de Promoción de Exportaciones

10 BIBLIOGRAFÍA

La información se ha obtenido a través de las diversas publicaciones de los siguientes organismos:

Ministerio de Economía y Finanzas

- Código General de Impuestos de 2012
- Dirección de Estudios y de la previsiones Financieras (DEPF)

Ministerio de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

- Dirección de Inversiones Exteriores
- Bank Al Maghrib

Instituto Nacional de Estadísticas, Haut Commissariat du Plan. Dirección de la Estadística

- Administración de Aduanas e Impuestos Indirectos.
- Agencia Nacional para la Promoción de la Pequeña y Mediana Empresa.
- Office de Changes

Fondo Monetario Internacional

Casa de España:

- Guía de Marruecos para españoles

Agencia Marroquí de Desarrollo de las Inversiones

Ministerio de asuntos extranjeros y Cooperación

<http://www.maec.gov.ma/>

Aduanas de Marruecos

www.douane.gov.ma

Haut Commissariat au Plan

Bank Al Maghrib

11 ANEXOS

11.1 CUADRO DE DATOS BÁSICOS

CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS

DATOS BÁSICOS	
Superficie	710.850 Km ² (según fuentes marroquíes que incluyen los 264.300 Km ² del Sahara Occidental)
Situación	Norte de África
Capital	Rabat
Principales ciudades	Casablanca, Tánger, Marrakech, Fez, Tetuán y Agadir
Clima	El clima varía significativamente según las regiones: el dominante es el mediterráneo, algo más templado al oeste y noroeste por la influencia del Atlántico. Es desértico al sur de la región del Souss (Agadir) y continental en el interior.
Población	32.597.000 habitantes (estimación 2012); Último censo oficial 2004: 29.891.708 habitantes
Densidad de población	44,76 hab/km ² (estimación 2012 incluyendo territorio del Sahara Occidental)
Crecimiento de la población	2,84% en 2012, sobre población total.
Esperanza de vida	72,4 para 2012
Grado de alfabetización	58% de los mayores de 15 años (2012)
Tasa bruta de natalidad (nacimientos por mujer)	2,21 (2012)
Tasa bruta de mortalidad por debajo de 5 años (1/1000)	27 (2012)
Idioma oficial	Árabe clásico, tamazight
Religión	Islam
Moneda	Dírham (MAD) 11,091 dírham= 1 € (tipo medio 2012 según BAM)
Peso y medida	Sistema Métrico Internacional
Diferencia horaria con España	Horario GMT (-1 hora en invierno y verano; -2 horas en otoño y primavera)

Fuentes: Haut Comissariat au Plan, Banco Mundial

Última actualización: julio 2013

11.2 CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS

CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS

PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS (Datos en Euros)	2010	2011	2012
PIB			
PIB (millones de euros a precios corrientes)	68.434	71.349	74.670
Tasa de variación real	3,6%	5,0%	2,7%
Tasa de variación nominal	11,2%	6,1%	3,5%
INFLACIÓN			
Media anual	2,2%	0,9%	1,3%
Fin de período	-0,9%	-0,5%	2,6%
TIPOS DE INTERÉS DE INTERVENCIÓN DEL BANCO CENTRAL			
Media anual	4,25%	3,25%	3,06%
Fin de período	4,25%	3,25%	3% (desde Marzo 2012)
EMPLEO Y TASA DE PARO			
Población (en miles de habitantes)	32.095	32.309	32.889
Población activa en miles de personas	11.402	11.538	11.549
% Desempleo sobre población activa	9,1%	8,9%	9%
DÉFICIT PÚBLICO			
% de PIB	-4,6%	-6,2%	-7,6%
DEUDA PÚBLICA			
en millones de euros	41.745	46.020	52.375
en % de PIB	61,0%	64,5%	69,6%
EXPORTACIONES DE BIENES			
en millones euros	13.411	15.466	16.685
Tasa de variación respecto al período anterior	+32,35%	+16,31%	+7,89%
IMPORTACIONES DE BIENES			
en millones de euros	24.712	29.437	34.754
Tasa de variación respecto al período anterior	+12,87%	+20,14%	+18,06%
SALDO B. COMERCIAL (bienes)			
en millones de euros	-11.300	-13.971	-18.069
en % de PIB	16,49%	19,38%	24,01%
SALDO B. CUENTA CORRIENTE			
En millones de euros	-3.077	-5.744	-7.901
-en % de PIB	-4,49%	-8,0%	-10,5%
DEUDA EXTERNA			
en millones de euros	14.511	16.735	19.141
en % de PIB	21,20%	23,1%	25,44%
SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA			
en millones de euros	1.379	1.559	1.862
en % de ingresos corrientes	4,7%	4,9%	9,33%
RESERVAS INTERNACIONALES			
en millones de euros	16.824	15.739	13.093,67 (Enero 2013)
en meses de importación de bienes y servicios	6,9	5,07	4,08
TIPO DE CAMBIO FRENTE AL DÓLAR			
Media anual	8,42	8,09	8,6284
Fin de período	8,43	8,46	8,4335
TIPO DE CAMBIO FRENTE AL EURO			
Media anual	11,15	11,25	11,091
Fin de período	11,15	11,14	11,148 (dic. 2012)

11.3 INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

AID - Asociación Internacional para el Desarrollo (grupo del Banco Mundial)

AOAPC - Organización Africana de Promoción Comercial

AU - Unión Africana

AEC - Asociación de Estados del Caribe (miembro observador)

BAD - Banco Africano de Desarrollo

BID - Banco Islámico de Desarrollo

BPI - Banco de Pagos Internacionales

BIRD - Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo (grupo del Banco Mundial)

BM - Banco Mundial

CCI - Cámara de Comercio Internacional

CEA - Comisión Económica de Naciones Unidas para África

CESAO - Comisión Económica y Social de Naciones Unidas para Asia Occidental

CNUCYD - Conferencia de Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo

COMESSA / CEN-SAD – Comunidad de Estados Sahelo –Saharianos

ECOSOC - Consejo Económico y Social de la ONU

FADES - Fondo Árabe para el Desarrollo Económico y Social

FAO - Organización para la Alimentación y la Agricultura

FIDA - Fondo Internacional para el Desarrollo agrícola

FMI- Fondo Monetario Internacional

FNUAP - Fondos de las Naciones Unidas para la Población

Liga Árabe

OACI - Organización de la Aviación Civil Internacional

OADIM -Organización Árabe para el Desarrollo Industrial y de Minas

- OEA - Organización de Estados Americanos (miembro observador)
- OIT - Organización Internacional del Trabajo
- OMC - Organización Mundial de Comercio
- OMI- Organización Marítima Internacional
- OMS - Organización Mundial de la Salud
- OMT - Organización Mundial del Turismo
- ONU - Organización de las Naciones Unidas
- ONUDI - Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
- PARLATINO - Parlamento Latino-americano (miembro observador)
- PNUD - Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
- UIT - Unión Internacional de Telecomunicaciones
- UMA - Unión del Magreb Árabe
- UNICEF - Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
- UNISEM - Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer
- UPU - Unión Postal Universal
- UNESCO - Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura
- UpM - Unión para el Mediterráneo

11.4 CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS

Nombre de la feria	Ciudad	Próxima Fecha Estimada
MEDICAL EXPO (Profesionales de la salud)	Casablanca	12.01 - 15.01 2014
TEXTIL EXPO (Habitat)	Casablanca	17.01 - 20.01 2014
SECURITE EXPO (Seguridad)	Casablanca	23.01 - 26.01 2014
SOLAIRE EXPO MARRAKECH (Energía Solar)	Marrakech	13.02 - 16.02 2014
PISCINE EXPO (construcción elementos acuáticos)	Casablanca	27.02 - 03.03 2014
OFFICINE EXPO (industria farmacéutica)	Marrakech	01.03 - 02.03 2014
SALON DES MASTERS	Casablanca	07.03 - 09.03 2014
RIAD ART EXPO	Marrakech	27.03 - 31.03 2014
SIAM - SALON INTERNATIONAL DE L'AGRICULTURE AU MAROC (Feria agrícola)	Meknes	25.04 - 29.04 2014
FORUM DE L'ETUDIANT DE LA FORMATION ET DE L'EMPLOI	Casablanca	28.04 2014

(Formación)		
CLIM (Climatización)	Casablanca	03.04 – 06-04 2014
LA SEMAINE DU BATIMENT (Construcción)	Tánger	10.05 - 13.05 2014
LE SALON LOGIMMO (Inmobiliario)	Casablanca	10.05 - 13.05 2014
LE SALON DES SERVICES ET DES NOUVELLES TECHNOLOGIES (Nuevas Tecnologías)	Casablanca	10.05 – 13.05 2014
E-COMMERCE EXPO	Casablanca	02.05 – 04.05 2014
SICCAM (Centros de llamadas)	Casablanca	17.05 - 18.05 2014
AUTO EXPO CASABLANCA (Automóvil)	Casablanca	18.05 - 27.05 2014
SIDE MARRAKECH (SALON INTERNATIONAL DES ÉNERGIES) (Energías)	Marrakech	22.05 – 25.05.2014
BATIMAT (Construcción)	Casablanca	23.05 – 26.05.2014
EAU EXPO SMAGUA (Aguas)	Casablanca	25.05 – 28.05.2014
SALON DE L'ENFANT (Salón infantil)	Casablanca	27.05 - 30.05 2014
SALON E-COMMERCE MA (Comercio electrónico)	Casablanca	30.05 – 01.06.2014
GARDEN MAROC (Medioambiente)	Casablanca	08.06 – 16.06.2014
BTA EXPO (Construcción)	Casablanca	13.06 – 16.06.2014
DECO EXPO TANGER (Decoración)	Tánger	21.06 – 24.06.2014
BATIVERT (Construcción)	Casablanca	21.06 – 23.06.2014
SIMAR (Inmobiliario)	Casablanca	27.06 – 01.07.2014
FOIRE COMMERCIALE DU RAMADAN (Feria Comercial)	Casablanca	20.07 - 19.08 2013
MEUBLE EXPO (Decoración)	Casablanca	06.09 – 09.09.2013
FORACTION- Forum de masters et de la formation (Formación)	Casablanca	13.09 – 16.09 2013
CFIA MAROC (Suministradores industria agro alimentaria)	Casablanca	25.09 – 27.09.2013
SIEITA (Agua e irrigación)	Beni-Mellal	26.09 – 30.09.2013
POLLUTEC MAROC (Equipos y servicios para el medio ambiente)	Casablanca	23.10 - 26.10 2013
FOOT EXPO (Fútbol)	Marrakech	11.10 – 14.10.2013
PROTEXPO (Protección y control de riesgos)	Casablanca	11.10 - 13.10 2013
MAROC CUIR (Cuero)	Casablanca	11.10 – 13.10.2013
NORTH AFRICAN COATINGS CONGRESS (Revestimientos)	Casablanca	17.10 - 18.10 2013
ELEC EXPO. ENER VENT (electricidad y automatismos industriales)	Casablanca	17.10 – 20.10.2013
MAFEX FOOD INGREDIENTS (Feria culinaria)	Casablanca	07.11 – 09.11.2013
DAWAJINE (animales vivos y sus productos)	Casablanca	24.11 – 30.11 2013
SISTEP MIDEST (tecnología industrial)	Casablanca	11.12 - 14.12.2013
MAROC IN MODE (moda y complementos)	Casablanca	24.12 – 25.12 2013
MED-IT CASABLANCA (Tecnologías de la información)	Casablanca	19.11 – 21.11.2013
S.I.B.(Construcción)	Casablanca	21.11 – 25.11 2013
LOGISTRA (Transporte y logística)	Casablanca	05.12 – 09.12.2013
SIFEL MAROC (Agroalimentario)	Agadir	06.12 – 09.12.2013
SECURITE EXPO (Seguridad)	Casablanca	12.12 – 15.12.2013
TERROIRS EXPO (Agrícola)	Casablanca	16.12 – 20.12.2013